ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 70/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES

La Alcaldesa

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa
D. Jesús Luque López

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General Accidental

Dña. María del Mar Caballero Orihuela

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las nueve horas del día 23 de septiembre de 2022, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Tercer Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López se incorpora a la sesión en el punto 4 del orden del día.

La Concejal Delegada, Dña. María del Mar García-Lorca Fernández no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 15 de septiembre (nº 69/22 extraordinaria y urgente) y 16 de septiembre (nº 68/22) de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 15 de septiembre (nº 69/22 extraordinaria y urgente) y 16 de septiembre (nº 68/22) de 2022, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Resolución de 24 de agosto de 2022, de la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias, como entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales. (BOE num. 223, 16 de septiembre de 2022).

2. Consejería de Salud y Consumo, Acuerdo de 13 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Consumo sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 13 de septiembre de 2022. (BOJA num. 179, 16 de septiembre de 2022).

3. Consejería de Salud y Consumo, Acuerdo de 13 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 13 de septiembre de 2022. (BOJA num. 179, 16 de septiembre de 2022).

4. Consejería de Salud y Consumo, Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Almería, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma en la provincia de Almería. (BOJA extraordinario num. 32, 21 de septiembre de 2022).

5. Consejería de Salud y Consumo, Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022. (BOJA num. 179, 16 de septiembre de 2022).

6. Consejería de Salud y Consumo, Orden de 20 de septiembre de 2022, por la que se prorrogan las medidas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2. (BOJA extraordinario num. 31, 20 de septiembre de 2022).

7. Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. (BOJA num. 180, 19 de septiembre de 2022).

8. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para paliar los efectos de la inflación mediante la deflactación del gravamen del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y para bonificar el Impuesto sobre el Patrimonio, se aprueba la supresión del gravamen para 2023 del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en materia de aplazamiento y fraccionamiento de ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma. (BOJA num. 182, 21 de septiembre de 2022).

DELEGACION DE AREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA

3.- AGENDA URBANA: Ratificación del Decreto de adjudicación del contrato menor de servicios de comunicación institucional para la publicidad de mensaje institucional de la Agenda Urbana de Almería, a la empresa Comercialización de Medios 2000 SLU por importe de 2.238,50 €.

La Junta de Gobierno Local **acuerda por unanimidad** ratificar el Decreto nº 3501 bis/22 dictado por la Alcaldesa, que dice:

"En relación con el contrato menor de servicios **de comunicación institucional para la publicidad de mensaje institucional de la Agenda Urbana de Almería,**

dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en los términos previstos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y la Orden TMA 957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española por la que se configura el sistema de gestión del Plan.

VISTO, el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación de fecha 09/09/2022.

RESULTANDO, que por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación se ha emitido informe, con fecha 09/09/2022 en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de los servicios de "Comunicación institucional para la publicidad de mensaje institucional de la Agenda Urbana de Almería". En dicho informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Asimismo en dicho informe se justifica que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

RESULTANDO, que con fecha 09/09/2022 el Concejal-Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Empleo Público ha ordenado el inicio del expediente de contratación de los servicios de "Comunicación institucional para la publicidad de mensaje institucional de la Agenda Urbana de Almería".
RESULTANDO .- que con fecha 09/09/2022 el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación ha emitido informe de valoración de la oferta presentada de conformidad con los criterios de adjudicación.

CONSIDERANDO.- El contrato objeto de licitación tiene la consideración de contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) al ser su objeto prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

CONSIDERANDO.- El contrato de servicios, siempre que se celebre por una Administración Pública, tiene carácter administrativo, de conformidad con el artículo 25.1.a) de la LCSP y, por tanto, su régimen jurídico es el previsto en el apartado segundo de dicho precepto que establece que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado .

CONSIDERANDO.- El artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Considerando el precepto legal antes mencionado, el contrato que se pretende celebrar es un contrato menor de servicios al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros.

CONSIDERANDO.- De conformidad con el art. 118.2 de la LCSP" *en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior."*

CONSIDERANDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera y la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Ley 3/20 de 4 de febrero (BOE del día 5 de febrero), la modificación del art. 118 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público operada por la disposición final del citado Real Decreto Ley, es aplicable a los contratos iniciados con posterioridad a la entrada en vigor del mismo producida el 6 de febrero de 2020, entendiendo que éstos contratos son aquellos cuya convocatoria se haya publicado con posterioridad a dicha fecha. Por lo expuesto habida cuenta de que la convocatoria del presente contrato se efectuó con fecha 24/11/2021 se ha de considerar que la tramitación del mismo se ha de efectuar de acuerdo con el nuevo régimen jurídico del contrato menor y por tanto no está sujeto a la regla de la compatibilidad contemplada en la anterior redacción del artículo 118.3 de la LCSP

CONSIDERANDO.- El artículo 131.3 de la LCSP establece textualmente que "*los contratos menores que podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118*."

La finalidad del contrato menor es posibilitar a las Administraciones Públicas una rápida satisfacción de aquellas necesidades que por su escasa cuantía y duración temporal resulta necesario adjudicar de manera directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, a través de un procedimiento sencillo y ágil en el que se excepcionen el principio de publicidad y concurrencia.

CONSIDERANDO.- De acuerdo con el artículo 29.8 de la LCSP "los c*ontratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."*

CONSIDERANDO.- De conformidad con el artículo 36.1 de la LCSP "*los contratos que celebren los poderes adjudicadores, a excepción de los contratos menores y de los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición a los que se refiere el apartado 3 de este artículo, se perfeccionan con su formalización".* Por todo ello y a la vista de los preceptos legales, se concluye que los contratos menores se perfeccionan con su adjudicación.

CONSIDERANDO.- En virtud del artículo 37.2 de la LCSP" *los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 153, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el artículo 118."* Por su parte el artículo 153 de la LCSP referido a la formalización de los contratos en su apartado 2 señala" *que en el caso de los*

contratos menores definidos en el artículo 118 se acreditará su existencia con los documentos a los que se refiere dicho artículo". Por lo tanto, a la vista de lo anteior, no será necesaria la formalización de este tipo de contratos.

CONSIDERANDO.- El artículo 153.6 de la LCSP dispone que "s*in perjuicio de lo establecido en los artículos 36.1 y 131.3 para los contratos menores, y en el artículo 36.3 para los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, y salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización".*

CONSIDERANDO.- Según se indica en el artículo 118.6 de la LCSP "*los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4* de la citada norma legal que a su vez señala que *"la publicación de la información relativa a los contratos menores en el perfil del contratante deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario."*

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores."

CONSIDERANDO.- Sobre la exigibilidad en los contratos menores de la acreditación de la capacidad y solvencia del empresario la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su informe 21/2016 , de 27 de abril de 2017, concluye que:

"CONCLUSIONES.
Con base en lo expuesto, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sienta las siguientes conclusiones:
1. En los contratos menores es necesario que concurran en el contratista los requisitos de aptitud para contratar exigidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Esto, no obstante, la norma no exige que se acredite en el expediente, sino que se limita a exigir únicamente las condiciones establecidas en el Artículo 111.
3. En caso de que la entidad pública contratante tenga dudas sobre la falta de alguno de los *requisitos de aptitud para contratar en el empresario al que le fuera a encargar la ejecución del contrato deberá actuar en consecuencia, evitando que pueda ejecutarse sin cerciorarse previamente de su concurrencia.*
4. A estos efectos, la entidad pública contratante puede solicitar la documentación necesaria para acreditar las condiciones de aptitud para contratar.
5. No es recomendable que esta posibilidad se convierta en la forma general de actuación del órgano de contratación, pues tal cosa alteraría la propia configuración jurídica del contrato menor."

Dado que LCSP no modifica la regulación de los contratos menores en este aspecto con respecto a lo establecido anteriormente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, entendemos que siguen siendo de aplicación dichas conclusiones al día de la fecha para los contratos menores Además, sobre esta cuestión el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de

octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

Asimismo, por no haber sufrido modificación en la LCSP con respecto a la normativa anterior , los aspectos que tratan sobre la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, la constitución de garantías definitivas y la recepción de los mismos, se consideran de aplicación las conclusiones alcanzadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado sobre los contratos menores en sus informes 10/98, de 11 de junio de 1998 , 2/ 2002 de 13 de junio y 17/05,29 de junio de 2005.

En el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado núm. 10/98, de 11 de junio de 1998 se reconoce la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, pudiendo existir diversas facturas atendiendo fundamentalmente al ritmo requerido en la ejecución del contrato.

En su informe núm. 12/2002 de 13 de junio, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa determina que en los contratos menores no resulta requisito exigible la constitución de garantías definitivas.

Por último, el informe 17/05, de 29 de junio de 2005, emitido también por el citado Órgano consultivo, viene a reconocer que de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.1.g) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la recepción del contrato menor debe efectuarse mediante firma de funcionario municipal plasmada en la correspondiente factura. No obstante lo anterior, la firma para acreditar la recepción también puede efectuarla un contratado laboral o un miembro de la Corporación Local.

CONSIDERANDO.- Con fecha 19 de Junio del 2019, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, aprobó la instrucción 1/2018 sobre contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales pertenecientes al Sistema de Cuentas Europeo (SEC), conforme a la cual se ha de completar la documentación del expediente de contratación. A la misma se une lo recogido en el informe de necesidad firmado el día 13 de junio del 2022, en particular ha de formar parte del expediente de contratación, la documentación obligatoria recogida en el apartado quince del mismo.

CONSIDERANDO.- Al tratarse el presente contrato de una actividad financiada con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, le resulta de aplicación, además de las normas generales sobre contratación pública, también el Real Decreto Ley 36/2020 que ha sido objeto de desarrollo a través de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

En relación a la convocatoria de subvenciones de la que proceden los fondos, se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración

Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en lo relativo a las medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos establecidas en los artículos 48,60 a 65 y a los instrumentos de colaboración público privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en los artículos 67 a 69.

Se rige también por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses (artículo 22.2.b); las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única (artículo 22.2.d); la sujeción a los controles de los organismos europeos (artículo 22.2. e); la obligación de conservación de la documentación (artículo 22.2.f) y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

Se rige además por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; así como la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El Ministerio de Trasportes, Movilidad y Agenda Urbana, el 11 de noviembre de 2021, dictó resolución provisional de concesión de las ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, concediendo al Ayuntamiento de Almería una subvención para el proyecto de importe total 302.500,00 €. La subvención concedida para ese proyecto sería de 250.000,00 €, siendo la aportación municipal lo correspondiente al IVA (21%), es decir, 52.500,00 euros.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería, de 25 de noviembre de 2021, se acepta la resolución provisional, y el 11 de diciembre de 2021 el Ministerio de Trasportes, Movilidad y Agenda Urbana dicta resolución definitiva de concesión de ayudas.

CONSIDERANDO.- De conformidad con el subapartado "Fiscalización de gastos" del apartado 1 de la Base 49ª de ejecución del Presupuesto Municipal de 2022 los actos administrativos y cualquier otro expediente de contenido económico que suponga la autorización, disposición o reconocimiento de un gasto, está sujeto a fiscalización con carácter previo. En especial, están sujetos a previa fiscalización por intervención los expedientes de contratación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, no se someterán a fiscalización previa las fases de autorización y disposición del gasto de los contratos menores, hasta el límite de tres mil (3.000.-) euros, IVA incluido.

A la vista de lo anterior, dado que el presente contrato es un contrato menor del que se deriva un gasto inferior a 3.000 € con carácter previo al acuerdo de adjudicación no será necesario la previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

ALMERÍA
CIUDAD

CONSIDERANDO.- El órgano competente en materia de contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se dispuso que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se debía adaptar a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población".

No obstante lo anterior, ante la imposibilidad de celebrar una sesión de la Junta de Gobierno Local con la antelación suficiente para la adjudicación del presente contrato, habida cuenta de la urgencia para la realización del objeto del presente contrato puesto que el inicio de la prestación del servicio es inmediata y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, cuyo artículo 124.h) atribuye al Alcalde la función de adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad.

DISPONGO

1°-. Adjudicar el contrato menor de servicios de comunicación institucional para la publicidad de mensaje institucional de la Agenda Urbana de Almería, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la empresa, **Comercialización de Medios 2000 SLU, con NIF B04107819**, por importe de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.850,00 €), más TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (388,50 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.238,50 €).

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería de 25/11/2021 y la resolución definitiva del Ministerio de Trasportes, Movilidad y Agenda Urbana de 11/12/2021, el Ayuntamiento de Almería resultó beneficiario de la ayuda para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, por importe de 250000 €, con una aportación municipal del 21% de dicha cantidad, esto es, 52500 €. Por ello, en el presente contrato el importe de la subvención, con cargo a Fondos Europeos, asciende a 1.850,00 €, siendo la aportación municipal de 388,50 €.

El plazo de duración del contrato será de un día, esto es, el 11/09/2022.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, 9 de septiembre de 2022 sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2°.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.850,00 €), más TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (388,50 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.238,50 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias A100 91200 22699 OTROS GASTOS DE PRESIDENCIA y A100 92000 22799 SUBV. M.T. PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA. CONTRATOS SERV.

Consta en el expediente documento RC nº de operación 220220036928 de fecha 9/9/2022 por importe de 2.238,50 € con cargo a la aplicaciones presupuestarias y referencias siguientes:

- N.º de referencia 22022004057, por importe de 0,01 € con cargo a la aplicación presupuestaria A1009200022799 SUBV. M.T. PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA. CONTRATOS SERV
- N.º de referencia 22022004058, por importe de 241,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22699 OTROS GASTOS DE PRESIDENCIA.
- N.º de referencia 22022004059, por importe de 1.996,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22699 OTROS GASTOS DE PRESIDENCIA.

3º.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.238,50 €), IVA Incluido, se abonará a de la empresa adjudicataria de acuerdo con el desglose indicado en el apartado 1 y con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, como se se indica en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 09/09/22, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4º.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electrónica:

Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA C.I.F. P-0401300I

- Aplicación Presupuestaria A100 92000 22799 SUBV. M.T. PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA. CONTRATOS SERV. y A100 91200 22699 OTROS GASTOS DE PRESIDENCIA del Presupuesto Municipal de 2022.
- Documentos RC:nº de operación 220220036928, de fecha 09/09/2022.
- Descripción: 84/2022

Códigos de facturación:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0002558 – Área de Presidencia y Planificación

5º.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Juan Francisco Martínez Clement, Jefe de Negociado de Alcaldía y Planificación de la Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Empleo Público del Ayuntamiento de Almería.

6º.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4

del TRLCSP.y en el Portal de transparencia de esta administración municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º.- Someter el presente decreto a ratificación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en la próxima sesión que celebre.

9º.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Area de Presidencia, Planificación y Empleo Público y la la Unidad de Contabilidad.

Comunicarlo igualmente al Servicio de Contratación conforme lo recogido en el apartado septimo de la Instrucción de contratos menores 1/2018 (aprobada por Junta de Gobierno Local el 19 de Junio del 2019), a efectos de comunicación a la Cámara de Cuentas de Andalucia y Registro de contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

4.- Autorización de la sustitución de la garantía definitiva relativa a la concesión demanial para la construcción y explotación de un centro docente en Almería (Parcelas municipales E,D,S, incluidas en el sector SUP ACA-04/801) constituida por Escuela de Alto Rendimiento Novaschool S.L. por importe de 137.380,81 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"**Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA**, Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º LCSP, en relación con el expediente relativo a la cesión de los derechos y obligaciones, en relación a la concesión demanial para la construcción y explotación de un centro docente en Almería (Parcelas municipales E, D, S incluidas en el sector SUP ACA -04/801, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de fecha 12/09/2022 y el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 14/09/2022, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la sustitución de la garantía definitiva relativa a la concesión demanial para la construcción y explotación de un centro docente en Almería (Parcela municipales E, D, S incluidas en el sector SUP ACA -04/801) constituida por Escuela de Alto Rendimiento NOVASCHOOL S.L con CIF B-92876135, mediante ingreso en efectivo en la Tesorería Municipal de fecha 21 de junio del presente año 2022, constando a tal efecto carta de pago de 23/06/2022 por importe de 137.380,81 euros, número de operación 320220004202.

A tal efecto, deberá la mercantil interesada depositar en la Tesorería Municipal el aval bancario de 21/07/2022 con diligencia de bastanteo de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 08/08/2022.

SEGUNDO: Autorizar, una vez depositado el aval bancario, la devolución de la cantidad de 137.380,81 € correspondiente al ingreso en metálico efectuado por la mercantil Escuela de Alto Rendimiento NOVASCHOOL S.L con CIF B-92876135 documento de carta de pago de 23/06/2022 por importe de 137.380,81 euros, número de operación 320220004202.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la Tesorería Municipal

CUARTO.- Notificar a los interesados."

5.- Aprobación del expediente de contratación de las obras correspondientes a la ejecución de acerado y alumbrado público en Carretera de Nijar, con un presupuesto base de licitación de 99.891,80 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, visto el expediente de contratación de de las obras correspondientes a la **EJECUCIÓN DE ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA DE NÍJAR** visto los informes emitidos por el Jefe de Servicio Jurídico de fechas 14 y 20 de septiembre de 2022, visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 20/09/2022 y el informe de fiscalización de fecha 21/09/2022 con las observaciones que se recogen en la presente propuesta, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el inicio del expediente ordenado por la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 13 de septiembre de 2022, para la contratación de las obras correspondientes a la **EJECUCIÓN DE ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA DE NÍJAR.**

SEGUNDO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán esta contratación y prevalecerá en materia jurídica-administrativa sobre cualquier otro documento integrado en este expediente, redactado por el Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo e Infraestructuras con fecha de 20 de septiembre de 2022, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha de 13 de septiembre de 2022, que han de regir en la adjudicación del contrato de obras correspondientes a la **EJECUCIÓN DE ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA DE NÍJAR", conforme a la MEMORIA VALORADA de fecha junio de 2020, redactado por Francisco Javier Garrido Jiménez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.**

TERCERO.- APROBAR el expediente del contrato de obras correspondientes **EJECUCIÓN DE ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA DE NÍJAR, que asciende a la cantidad** de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (82.555,21 €), más DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.336,59 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace

un total de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (99.891,80 €)

El plazo de ejecución contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

CUARTO.- Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación que asciende a la cantidad deOCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (82.555,21 €), más DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.336,59 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (99.891,80 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 15310 60900 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, del Presupuesto Municipal de 2022, con documento RC de fecha 12 de julio de 2022 nº de operación 220220027283.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios de conformidad con los artículos 145 y 146 de LCSP.

SEXTO .- Publicar el anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería y publicar el mismo día los informes técnicos y de necesidad, PCAP, PPT, Acuerdo de Aprobación del gasto y del expediente, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el perfil del contratante.

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D.ª Cristina Bautista Pardo, Jefe de Servicio de Servicios Municipales (Suplente: D. Javier Leal Barros, Jefe de Sección de la Gerencia Municipal de Urbanismo)

Secretario: D. David López Carretero, Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo e Infraestructuras o funcionario que sustituya.

VOCALES:

- D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Titular de la Asesoría Jurídica, (Suplente: el funcionario/a que lo sustituya).
- Dª Maria del Mar Caballero Orihuela, Interventora acctal. (Suplente: el funcionario/a que lo sustituya).
- D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo (suplente: Dª. Rocío Pastor Granados, Arquitecto Municipal)
- D. Francisco Javier Garrido Jiménez, Director de Planificación e Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, (Suplente: D. Luis Calatrava López-Ronco, Ingeniero Industrial Municipal)
- Dª. María del Mar Capel Carrión, Coordinadora de la Gerencia Municipal de Urbanismo (suplente: Dª. Susana Cuena Gil, Jefe de Unidad Económica de la GMU).

OCTAVO.- Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo e Infraestructuras para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

6.- Autorización del levantamiento de condiciones resolutorias y causa de reversión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería en relación a varias parcelas situadas en El Toyo (3 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, vista la solicitud de fecha 05/09/2022 presentada por Juan Sánchez García con N.I.F. 27262350-J, solicitando el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, del inmueble con número de finca registral 3.390, visto el informe técnico de fecha 21 de septiembre de 2022 y el informe jurídico del Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 21 de septiembre de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- AUTORIZAR el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de reversión recogidas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación a la siguiente parcela sita en Calle Juegos de Beirut 15 de El Toyo (Almería), y que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 4 de Almería, a favor de Juan Sánchez García, con N.I.F. 27262350-J:

Número de Finca	Tomo	Libro	Folio	Referencia Catrastral
3390	292	268	138	1177818WF6717N0001HM

SEGUNDO.- Notificar el presente a los interesados, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, vista la solicitud de fecha 02/09/2022 presentada por María José Marín Fernández con N.I.F. 75239127-D, solicitando el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, del inmueble con número de finca registral 18.419, visto el informe técnico de fecha 21 de septiembre de 2022 y el informe jurídico del Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 21 de septiembre de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- AUTORIZAR el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de reversión recogidas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en

relación a la siguiente parcela sita en Calle Juegos de Languedoc Rosellon, 75, Es: 5, Pl: 02, Pt: B de El Toyo (Almería), y que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 4 de Almería, a favor de María José Marín Fernández, con N.I.F. 75239127-D:

Número de Finca	Tomo	Libro	Folio	Referencia Catrastral
18419	292	268	138	1875803WF6717N0043PU

SEGUNDO.- Notificar el presente a los interesados, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, vista la solicitud de fecha 22/08/2022 presentada por María Dolores Bascuñana García con N.I.F. 45590505-C, solicitando el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, del inmueble con número de finca registral 14.466, visto el informe técnico de fecha 21 de septiembre de 2022 y el informe jurídico del Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 21 de septiembre de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- AUTORIZAR el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de reversión recogidas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación a la siguiente parcela sita en Calle Juegos de Atenas, 20, Es: 34, Pl: 02, Pt: B de El Toyo (Almería), y que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 4 de Almería, a favor de María Dolores Bascuñana García, con N.I.F. 45590505-C:

Número de Finca	Tomo	Libro	Folio	Referencia Catrastral
14466	501	477	86	1677903WF6717N0179QF

SEGUNDO.- Notificar el presente a los interesados, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos."

7.- Adjudicación del contrato menor de servicios de traslado de los bienes muebles de fondos museísticos del Museo de Almería al edificio destinado a colección museográfica arqueológica "Yacimiento Arqueológico Barrio Andalusí", a la empresa Crisol Development S.L, por importe de 6.534,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con el contrato menor de **SERVICIOS DE TRASLADO DE LOS BIENES MUEBLES DE FONDOS MUSEÍSTICOS DEL MUSEO**

DE ALMERÍA AL EDIFICIO DESTINADO A COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA ARQUEOLÓGICA "YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO BARRIO ANDALUSÍ" DE ALMERÍA.

Visto que en fecha 18 de julio de 2022 se ha redactado por los Servicios Técnicos municipales informe de necesidad de la contratación menor de SERVICIOS DE TRASLADO DE LOS BIENES MUEBLES DE FONDOS MUSEÍSTICOS DEL MUSEO DE ALMERÍA AL EDIFICIO DESTINADO A COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA ARQUEOLÓGICA "YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO BARRIO ANDALUSÍ" DE ALMERÍA.

En dicho informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato, asimismo se justifica que el objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación ya que se trata de una obra completa.

Con fecha 18 de julio de 2022 la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras ha dictado Orden de Inicio ordenando que se realicen los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la contratación de los servicios antes referidos cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (6.965,00 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.462,65 €), lo que hace un total de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS **(8.427,65 €).**

Obra en el expediente documento contable RC correspondiente al nº de operación 220220028318 de fecha 15 de julio de 2022, por importe de 8.427,65 €, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente A230 45000 22706 CONTRATO SERVICIOS FOMENTO"

Con fecha 18 de julio de 2022 se ha publicado anuncio en la plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Almería, insertado anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en Plataforma de Contratación del Sector Publico en la misma fecha a efectos de pública concurrencia, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 25 de julio de 2022, a las 14.00h. En dicho plazo se han presentado a través de la plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Almería las siguientes ofertas:

Empresa	Enviado	Valor
CRISOL DEVELOPMENT, SL	22-07-2022 02:19	5400,00 €
EXPOMED, S.L.	21-07-2022 08:36	6.424,50 €

Examinadas las ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 16 de septiembre de 2022 en el sentido siguiente:

*"**1)** Han sido admitidas a la citada contratación las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:*

EMPRESAS
CRISOL DEVELOPEMENT SL CIF: B-05346820
EXPOMED SL CIF: B-30272611

***2)** Se procede a valorar las ofertas:*

Empresa	***B.I. (€)***	***IVA (€)***	***TOTAL (€)***
CRISOL DEVELOPEMENT SL	***5.400,00***	***1.134,00***	***6.534,00***
EXPOMED SL	***6.424,50***	***1.349,15***	***7.773,65***

3) *A la vista de la bajas presentadas, y en aplicación del Art. 149 de la LCSP y lo dispuesto en el artículo 85.2 del RGLCAP, según el cual se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:*
"Cuando concurran dos licitadores, las que sea inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. "

Empresa	***BAJA***
CRISOL DEVELOPEMENT SL	***16%***
EXPOMED SL	***0%***

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la oferta económicamente inferior no se encuentra en temeridad o desproporcionada.

4) *Analizada la documentación aportada por los licitadores resulta que la oferta más ventajosa para los intereses municipales es la presentada por el licitador* ***CRISOL DEVELOPEMENT SL CIF: B-05346820*** *, recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del contrato y es conforme con la demanda y con las necesidades de los intereses municipales teniendo el precio ofertado un importe que asciende a la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00 €), más MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (1.134,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS* ***(6.534,00.-€)****, y se ajusta al exigido en el contrato.*

5) *Por tanto se concluye que se puede proceder si se estima oportuno por parte del Órgano de Contratación, a la adjudicación del* ***CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TRASLADO DE LOS BIENES MUEBLES DE FONDOS MUSEÍSTICOS DEL MUSEO DE ALMERÍA AL EDIFICIO DESTINADO A COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA ARQUEOLÓGICA "YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO BARRIO ANDALUSÍ" DE ALMERÍA.*** *al licitador* ***CRISOL DEVELOPEMENT SL con CIF: B-05346820,*** *por un un importe que asciende a la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00 €), más MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (1.134,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS* ***(6.534,00.-€)".***

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico en fecha 19 de septiembre de 2022 y visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 19 de septiembre de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de **SERVICIOS DE TRASLADO DE LOS BIENES MUEBLES DE FONDOS MUSEÍSTICOS DEL MUSEO DE ALMERÍA AL EDIFICIO DESTINADO A COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA ARQUEOLÓGICA "YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO BARRIO ANDALUSÍ" DE ALMERÍA,** a la empresa **CRISOL DEVELOPMENT, SL.,** con **CIF: B-05346820** por un importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00 €), más MIL CIENTO TREINTA Y

CUATRO EUROS (1.134,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS **(6.534,00.-€) y** un plazo de ejecución del contrato que comprende embalaje, traslado dentro de la ciudad de Almería, desembalaje y colocación de las piezas, que deberá realizarse en un máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, dentro del último trimestre del presente año 2022, en las fechas a determinar por el Área de Urbanismo e Infraestructuras, comunicadas con la debida antelación al contratista.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS **(6.534,00.-€),** siendo la retribución del contratista un importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00 €), más MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (1.134,00 €) en concepto de IVA (21%); en base al documento contable RC con n.º operación 220220028318, de fecha 15/07/2022, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria "A230 45000 22706 CONTRATO SERVICIOS FOMENTO"

Procédase por la Unidad de Contabilidad a barrar el exceso sobrante.

TERCERO.- De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS – LA0002583
- Aplicación Presupuestaria: A230 45000 22706 CONTRATO SERVICIOS FOMENTO
- Documento contable previo RC con n.º de operación : 220220028318

CUARTO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia a D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal - Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Almería.

QUINTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación del mismo, que habrá de ser notificada al contratista.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al responsable municipal del contrato. Procédase igualmente a la publicación del presente acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de contratación del sector público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.4 de la LCSP.

8.- Aprobación de la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de las obras contempladas en el proyecto de "Renovación de urbanización del entorno del Hospital Provincial".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la contratación de las obras contempladas en el proyecto de **"RENOVACIÓN DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL HOSPITAL PROVINCIAL (ALMERÍA)**, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2022 se dispuso la aprobación del expediente de contratación de las obras contempladas en el proyecto de**"RENOVACIÓN DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL HOSPITAL PROVINCIAL (ALMERÍA)**, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la misma, la aprobación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, licitación electrónica, atendiendo a varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector público y en la plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Almería accesible en el portal Vortalgob.

Visto que con fecha 26 de mayo de 2022 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Almería Vortalgob.

Habiendo expirado el plazo de presentación de ofertas, que se extendía hasta el día 21 de junio de 2022 a las 14:00 horas, en fecha 30 de junio de 2022 se constituyó la Mesa de Contratacion, a efectos de proceder a desencriptar la documentación integrante del Sobre UNO (documentación administrativa) indicando la fecha y hora de presentación de ofertas en la plataforma electrónica de contratacion del Ayuntamiento de Almería accesible a través de la plataforma electrónica de contratacion VortalGOB. con el resultado siguiente:

Referencia de la oferta	**Empresa**	**Fecha (Enviado)**	**Hora**
202206091720	Transformaciones y Embalses Parra, S.L.	21/06/2022	09:21:58
ENTORNO HOSPITAL PROVINCIAL	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	21/06/2022	11:20:17
202206211232	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SLU	21/06/2022	12:57:09
202206201717	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S,L	21/06/2022	13:06:14
202206211228	Grupocopsa, S.L.	21/06/2022	13:26:33
Jarquil urbanización Hospital Provincial	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	21/06/2022	13:31:22
202206071113	Hormigones Asafálticos Andaluces, S.A., Hormacesa	21/06/2022	13:34:41
C-04-2022 Hospital Provincial	FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.	21/06/2022	13:41:51

Acordando la mesa de contratación admitir a los licitadores antes citados, ya que cumplen con los criterios establecidos en la clausula 17 de los Pliegos de Condiciones que rigen la presente contratación.

En sesión de fecha 12 de julio de 2022 se procedió a la apertura del sobre electrónico DOS: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR: REFERENCIAS TÉCNICAS", remitiéndose la documentación a los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo e Infraestructuras a efectos de su estudio y propuesta de valoración. Con fecha 21 de julio de 2022 los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación del Área de Urbanismo e Infraestructuras a petición de la mesa de Contratación, han emitido informe de valoración del Sobre DOS "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR: REFERENCIAS TÉCNICAS" de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Con fecha 28 de julio de 2022 la Mesa de Contratación a la vista del informe emitido, en fecha 21 de julio de 2022, por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de valoración del Sobre DOS acordó por unanimidad de sus miembros asumir las consideraciones contenidas en el mismo. En el siguiente cuadro se reflejan las puntuaciones obtenidas por cada empresa en cada apartado y la suma de las dos :

		Análisis del proyecto de ejecución (20 puntos)	Organización de la obra (10 puntos)	Total
1	TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.	16	8	**24**
2	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	20	10	**30**
3	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U.	16	10	**26**
4	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ	20	10	**30**
5	GRUPOCOPSA S.L.	20	10	**30**
6	JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	16	10	**26**
7	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	16	10	**26**
8	FIRCOSA DESARROLLOS S.L.	16	10	**26**
9	UTE MAYFRA-PROVIAL	20	8	**28**

A continuación, en sesión pública se procede a desencriptar el archivo electrónico constitutivo del sobre TRES.- RELATIVO A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, OFERTA ECONÓMICA, que arroja el siguiente resultado:

LICITADORES	**OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)**
TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.	1.129.000,00 €
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	1.106.291,23 €
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SLU	1.155.452,50 €
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S,L	1.111.443,42 €
GRUPOCOPSA, S.L.	1.022.643,05 €
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	1.073.130,92 €
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	1.068.073,10 €

FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.	976.831,34 €
UTE MAYFRA - PROVIAL	1.130.445,21 €

Acordando la Mesa de contratación requerir a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS S.L. para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios o costes de la misma.

QUINTO.- A la vista del informe técnico emitido en fecha 11 de agosto de 2022, la mesa de contratación en sesión celebrada en fecha 8 de septiembre de 2022 acuerda por unanimidad:

*"**PRIMERO.-** Excluir la oferta presentada por FIRCOSA DESARROLLOS S.L. con CIF nº B-04775920, al no haber justificado adecuadamente la economía de la oferta presentada incursa en valores anormales o desproporcionados, de conformidad con el informe técnico emitido en fecha 11 de agosto de 2022.*

***SEGUNDO.-** Disponer que la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación para la contratación de las obras, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, es el siguiente:*

LICITADORES	***PUNTOS SOBRE 2***	***PUNTOS SOBRE 3***	***TOTAL PUNTOS***
GRUPOCOPSA S.L.	*30,00*	*70,00*	*100,00*
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	*30,00*	*64,71*	*94,71*
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	*30,00*	*64,41*	*94,41*
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	*26,00*	*67,02*	*93,02*
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	*26,00*	*66,71*	*92,71*
UTE MAYFRA - PROVIAL	*28,00*	*63,32*	*91,32*
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U.	*26,00*	*61,95*	*87,95*
TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.	*24,00*	*63,41*	*87,41*

***TERCERO.-** Declarar que el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la contratación de las obras contempladas en el proyecto de **"RENOVACIÓN DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL HOSPITAL PROVINCIAL (ALMERÍA)"** es la empresa **GRUPOCOPSA, S.L.**, con CIF núm **B-04764809**, por un importe de UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.022.643,05€), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (214.755,04€), lo que hace un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.237.398,09€)** y un plazo de ejecución de **DOCE (12) meses**.*

***CUARTO.-** Requerir a la mercantil **GRUPOCOPSA, S.L.**, con CIF núm **B-04764809**, en cumplimiento del apartado 21.2.2 del PCAP y del art. 150.2 de la LCSP, para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el presente acuerdo, la siguiente documentación en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP:*

- *Documento acreditativo de la personalidad y capacidad: Escrituras de constitución de la sociedad*
- *Documento acreditativo de la representación: DNI y Diligencia de Bastanteo de poderes.*

- *Documento acreditativo de la clasificación de la empresa.*
- *Documento acreditativo de estar al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.*
- *Certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social.*
- *Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT.*

QUINTO.- *Requerir a la mercantil* ***GRUPOCOPSA, S.L.****, con CIF núm* ***B-04764809****, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que se le notifique el presente acuerdo, documento acreditativo de haber constituido en cualesquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, la garantía definitiva correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, IVA EXCLUIDO, que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (51.132,15€)."*

SEXTO.- Obra en el expediente justificante de las siguientes operaciones contables:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	OPERACIÓN CONTABLE	IMPORTE	N° OPERACIÓN CONTABLE
A230 45902 61900	OBRAS ENTORNO DEL HOSPITAL PROVINCIAL	RETENCIÓN DE CRÉDITO	500.000,00 €	220220004866

Atendiendo a cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área en fecha 16 de septiembre de 2022 elevo a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por FIRCOSA DESARROLLOS S.L. con CIF nº B-04775920, al no haber justificado adecuadamente la economía de la oferta presentada incursa en valores anormales o desproporcionados, de conformidad con el informe técnico emitido en fecha 11 de agosto de 2022.

De conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 30 de junio, 12 y 28 de julio y 8 de septiembre de 2022 y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 21 de julio y 11 de agosto de 2022, relativos a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Disponer que la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación para la contratación de las obras, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, es el siguiente:

LICITADORES	**PUNTOS SOBRE 2**	**PUNTOS SOBRE 3**	**TOTAL PUNTOS**
GRUPOCOPSA S.L.	30,00	70,00	100,00
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	30,00	64,71	94,71
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	30,00	64,41	94,41
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	26,00	67,02	93,02
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	26,00	66,71	92,71
UTE MAYFRA - PROVIAL	28,00	63,32	91,32
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U.	26,00	61,95	87,95

TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.	24,00	63,41	87,41

De conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 30 de junio, 12 y 28 de julio y 8 de septiembre de 2022 y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 21 de julio y 11 de agosto de 2022, relativos a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Declarar que el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la contratación de las obras contempladas en el proyecto de **"RENOVACIÓN DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL HOSPITAL PROVINCIAL (ALMERÍA)"** es la empresa **GRUPOCOPSA, S.L.**, con CIF núm **B-04764809**, por un importe de UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.022.643,05€), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (214.755,04€), lo que hace un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.237.398,09€)** y un plazo de ejecución de **DOCE (12) meses.**

Todo ello de conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 30 de junio, 12 y 28 de julio y 8 de septiembre de 2022 y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 21 de julio y 11 de agosto de 2022, relativos a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Requerir a la mercantil **GRUPOCOPSA, S.L.**, con CIF núm **B-04764809**, en cumplimiento del apartado 21.2.2 del PCAP y del art. 150.2 de la LCSP, para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el presente acuerdo, la siguiente documentación en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad: Escrituras de constitución de la sociedad
- Documento acreditativo de la representación: DNI y Diligencia de Bastanteo de poderes.
- Documento acreditativo de la clasificación de la empresa.
- Documento acreditativo de estar al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al Licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

QUINTO.- Requerir a la mercantil **GRUPOCOPSA, S.L.**, con CIF núm B-04764809, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que se le notifique el presente acuerdo, documento acreditativo de haber constituido en cualesquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, la garantía definitiva correspondiente al 5 % del importe de

adjudicación, IVA EXCLUIDO, que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (51.132,15€).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al Licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo en la forma legalmente establecida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, al resto de Empresas licitadoras, al Servicio de Contratación y a la Unidad de Contabilidad."

9.- Aprobación del nombramiento de nuevo Coordinador de Seguridad y Salud para la realización de las obras de "Parque Público en Barranco de la Hoya".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con el expediente iniciado para el cambio de técnico responsable de la **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD** para la realización de las obras contempladas en el **"PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA HOYA (ALMERÍA)"**

Visto que en fecha 8 de noviembre de 2021 se adjudicó por la Junta de Gobierno Local el contrato de SERVICIOS de **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD** para la realización de las obras contempladas en el **"PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA HOYA (ALMERÍA)"** a la empresa **ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P** con CIF nº B-04652061.

Visto que en fecha 15 de noviembre de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se nombró Coordinador de Seguridad y Salud de las obras a D. Juan Francisco Martín Córdoba, de la empresa ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX S.L.P.

Visto que en fecha 16 de agosto de 2022 ha tenido entrada en el Registro de Urbanismo de este Ayuntamiento (NRE 2021010126) escrito de la mercantil ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SLP en el que se propone a D. Francisco Javier Parrón Cruz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como técnico responsable de la seguridad y salud de las obras en sustitución de D. Juan Francisco Marín Córdoba, adjuntado a dicho escrito documentación acreditativa de la titulación del técnico propuesto y de la experiencia exigida.

En fecha 15 de septiembre de 2022 se ha emitido informe por D. Jorge Ernesto Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal – Jefe de Servicio Técnico, en calidad de responsable municipal del contrato de servicios de referencia en virtud del cual informa:

"En relación con el escrito presentado por la empresa ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. con C.I.F. nº B-04652061, como adjudicataria del contrato de SERVICIOS de "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN EL BARRANCO DE LA HOYA (ALMERÍA)", en el que propone a D.Francisco Javier Parrón Cruz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras en sustitución de D. Juan Francisco Martín Córdoba, y dado que cumple con los requisitos de

titulación y experiencia exigidos para el desarrollo de los trabajos, le comunico que pueden continuarse los trámites necesarios para proceder a su nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras del contrato de referencia."

Atendiendo a cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área en fecha 16 de septiembre de 2022 elevo a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la modificación propuesta por la mercantil **ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX S.L.P.** y en consecuencia nombrar nuevo Coordinador de Seguridad y Salud para la realización de las obras contempladas en el **"PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA HOYA (ALMERÍA)"** a **D. Francisco Javier Parrón Cruz,** en virtud del contrato de servicios adjudicado a la citada mercantil con fecha 8 de noviembre de 2021, a tenor de su propuesta de fecha 12 de agosto de 2022 y cuyo nombramiento ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal – Jefe de Servicio Técnico, responsable del contrato de servicios de referencia con fecha 15 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Juan Francisco Martín Córdoba y a D. Francisco Javier Parrón Cruz, ambos de la mercantil **ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX S.L.P.**, como contratista del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud, a la **UTE JARQUIL – COPSA, PARQUE LA HOYA** y a **D. Jorge Ernesto Nofuentes Bonilla**, como Técnico Municipal responsable municipal del contrato de servicios de referencia."

10.- Estrategia DUSI LA07: Aprobación del proyecto modificado nº 1 "Parque Público en Barranco de la Hoya".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la aprobación del proyecto modificado de las obras de **"PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA HOYA (ALMERÍA)"**, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, ALMERÍA CIUDAD ABIERTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020", efectuada por la dirección facultativa de las obras mencionadas

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2020, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA para la actuación denominada "PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA HOYA" a la mercantil KAUH ARQUITECTURA Y PAISAJISMO, S.L., con CIF: B-19701861.

Visto que la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 14 de junio de 2021 acordó aprobar el proyecto de obras de **"PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA**

HOYA (ALMERÍA)” redactado por redactado por los Arquitectos D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz, de la mercantil KAUH ARQUITECTURA Y PAISAJISMO S.L., previa supervisión favorable por los servicios técnicos municipales.

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras contempladas en el proyecto **"PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA HOYA (ALMERÍA)” a la UTE : JARQUIL – COPSA, PARQUE LA HOYA** con CIF- U16910879, habiendo ofrecido ejecutar los trabajos por un importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (2.207.974,01€), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (463.674,54), lo que hace un total de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.671.648,55 €) y un plazo de ejecución de CATORCE (14) MESES.

El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se firmó el 13 de diciembre de 2021.

Con fecha 29 de abril de 2022 (NRE 2022005333) la Dirección Facultativa de las mismas ha presentado en el Registro General la solicitud para la redacción de un proyecto modificado de las obras.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en fecha 27 de junio de 2022 adoptó acuerdo de autorización a la Dirección Facultativa de las obras de **"PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA HOYA", asumida por** D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz, de la mercantil KAUH ARQUITECTURA Y PAISAJISMO S.L. con CIF B-19701861, como Directores de la obra, a redactar un proyecto modificado de las obras de **“PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA HOYA".**

En fecha 16 de agosto de 2022 los Directores Facultativos de las obras han presentado el proyecto modificado de las obras de referencia.

En fecha 7 de septiembre de 2022 ha tenido entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo (NRE 2022010727) escrito de D. Alfonso Novis Saiz, actuando en nombre y representación de la empresa contratista de las obras, en el que manifiesta su conformidad con el proyecto modificado de las obras **“PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA HOYA".**

Con fecha 15 de septiembre de 2022 se ha emitido informe por parte de D. Jorge E. Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio Técnico y responsable municipal de contrato de referencia que se incorpora al expediente de conformidad con el siguiente tenor:
“***1.-*** *Con fecha 8 de noviembre de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de las obras contempladas en el proyecto de "PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA HOYA (ALMERÍA)", a la UTE : JARQUIL – COPSA, PARQUE LA HOYA con CIF- U16910879, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (2.207.974,01 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (463.674,54), lo que hace un total de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.671.648,55 €) y un plazo de ejecución de CATORCE (14) MESES.*

2.- *El acta de inicio de las obras se firmó el 13 de diciembre de 2021, por lo que la fecha de finalización prevista para las obras del proyecto original es el 13 de febrero de 2023.*
3.- *El día 28 de abril de 2022 D. VICENTE M. MORALES GAROFFOLO, Y D. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MUÑOZ, como Directores Facultativos de las obras presentan un escrito solicitando autorización para la redacción de un proyecto modificado de las obras de "PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA HOYA (ALMERÍA)", y la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del día 27 de junio de 2022 aprobó el acuerdo para la redacción del mismo.*
4.- *Los Directores Facultativos de las obras presentan el 16 de agosto de 2022 el proyecto modificado recogiendo los motivos técnicos que se exponían en la solicitud para la redacción del mismo, que contempla básicamente las siguientes nuevas actuaciones:*

- *El ESTADO DE CONSERVACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN DE LAS PARATAS OBLIGA A UNA MODIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA, ya que es necesario hacer una revisión global de la solución de muros, tanto para la restauración de los muros existentes como para la ejecución de los muros nuevos, incluida su cimentación. En esta revisión global se mantienen fijos los criterios principales de la intervención atendiendo a la idea del mantenimiento de la estructura de este paisaje en vistas al principio de conservación del patrimonio paisajístico y la intervención blanda establecida en el Proyecto, así por ejemplo para esta revisión se establece el uso de la piedra natural como material clave y esencial y la configuración de muro de gravedad de este material.*
- *RE-ENCAJE GEOMÉTRICO Y VARIACIÓN DE MEDICIONES, el levantamiento topográfico del ámbito al inicio de la obra, previsto en proyecto y realizado una vez limpio y desbrozado todo el ámbito, revela una realidad geométrica, tanto en planta como en sección, con diferencias respecto a la planimetría base tomada para realizar el proyecto. Se hace necesario por lo tanto re-encajar el diseño en esta realidad geométrica.*
- *MODIFICACIONES EN ESPESORES DE ELEMENTOS DE PIEDRA NATURAL, dada la modificación anteriormente citada de la solución de muros y el hecho de que el sistema de canales de agua para la red de riego está directamente asociado a ellos, se hace necesario modificar las dimensiones de algunos de los elementos de piedra definidos en el Proyecto (algunos bordillos y baldosas que componen pavimentos, bordillos y baldosas que conforman canales, dimensiones generales de pilas, gárgolas y partidores de la red de canales y espesores de pared de los mismos) para reducir su peso y facilitar su puesta en obra dada las peculiaridades del lugar de intervención, y ajustarlos a las distintas secciones constructivas resultantes del reajuste geométrico.*
- *DEMOLICIÓN DE RESTOS DEL CORTIJO DEL CURA, en el proyecto original se contempla la retirada de los escombros resultantes de la demolición del conocido como "Cortijo del Cura", una demolición llevada a cabo en fecha pasada desconocida y que no supuso la retirada de los escombros. Durante el proceso de retirada de los mismos y limpieza de las zonas aledañas se descubre que parte de las estructuras de muros de la edificación siguen en pie, por lo que hay que terminar de demoler estos restos y los de edificaciones aledañas cubiertas de matorral para poder dejar la zona limpia y segura.*
- *RESTAURACIÓN FÁBRICAS DE ALBERCA ALTA, ALBERCA BAJA Y PARTIDOR, una vez limpiadas las albercas y vaciadas de estériles acumulados, se observan daños puntuales en sus fábricas (sobre todo de la alberca baja) que deben ser reparados antes del saneado e impermeabilización previstos en*

proyecto. Tras la limpieza de las paratas se descubre un elemento partidor de agua que se quiere incorporar al sistema de canales de agua de proyecto, para lo que las fábricas que lo componen deben ser restauradas

5.- *El Proyecto Modificado de referencia se compone de la siguiente documentación:*

1) Memoria y anejos.
2) Planos.
3) Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
4) Presupuesto.

Por lo tanto, contiene los documentos exigidos en el apartado 1 del art. 233 de la LCSP, con la extensión y detalle suficiente para definir, valorar y ejecutar correctamente las obras que comprende.

6.- *En la redacción del Proyecto modificado se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal y reglamentario, así como la normativa técnica que le resulta de aplicación.*

Asimismo, el citado documento técnico se ajusta al P.G.O.U. de Almería vigente (Calificación del suelo como sistema General de Espacios Libres) y al resto de normativa de ordenación urbanística de aplicación.

7.- *En fecha 19/05/2021 se ha obtenido la RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA POR LA QUE SE AUTORIZA EL "PROYECTO PARQUE PÚBLICO "BARRANCO DE LA HOYA", A REALIZAR EN LA HOYA, ALMERÍA EXPTE. Nº24/21 PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA. El contenido de la documentación final presentada recogida en este proyecto modificado no cambia las condiciones del proyecto que obtuvo la referida autorización.*

No es necesario solicitar autorizaciones e informes sectoriales preceptivos a otras Administraciones, ya que la ejecución de las obras definidas en el proyecto que se supervisa no afectan a dominio público titularidad de las mismas o a sus competencias.

8.- *El contenido del Proyecto Modificado, NO ALTERA LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ya que se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las ha hecho necesarias. Para recoger las modificaciones anteriores la Dirección Facultativa ha recogido en el proyecto los precios nuevos necesarios y las partidas con su medición correspondientes a estos nuevos precios.*

9.- *El alcance y la trascendencia de las cuestiones antes expuestas, justifican el INTERES PÚBLICO de las modificaciones que se hacen imprescindibles para concluir las obras. Dichas modificaciones no suponen una alteración sustancial ya que se MANTIENEN LOS FINES Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO INICIAL.*

10.- *El presupuesto de ejecución material del proyecto original es de 2.546.233,48 €, y el previsto del modificado es 2.926.585,85 €, por lo que el incremento es de 380.352,37 € lo que supone en porcentaje del 14,94% del PEM inicial.*

En el siguiente cuadro se reflejan comparadas las cantidades correspondientes al proyecto original y al modificado:

		Proyecto original	Proyecto modificado	adicional	porcentaje
P.E.M.		2.546.233,48 €	2.926.585,85 €	380.352,37 €	14,94%
13% G.G.		331.010,35 €	380.456,16 €	49.445,81 €	
6% B.I.		152.774,01 €	175.595,15 €	22.821,14 €	
suma		3.030.017,84 €	3.482.637,16 €	452.619,32 €	
coef. Adjudicación	0,72870000				
Presupuesto contrato		2.207.974,01 €	2.537.797,71 €	329.823,70 €	
I.V.A. (21%)		463.674,54 €	532.937,52 €	69.262,98 €	
Presupuesto adjudicación		2.671.648,55 €	3.070.735,23 €	399.086,68 €	14,94%

La cantidad adicional de este proyecto modificado es de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (399.086,68

€), correspondientes a la cantidad de 329.823,70 € mas 69.262,98 €, por el 21% del i.v.a., y supone un incremento respecto del presupuesto de adjudicación del proyecto original del 14,94%.
14.- *El proyecto modificado incide en el plazo de ejecución de las obras aumentando el mismo en TRES (3) MESES Y DOS (2) SEMANAS, siendo el plazo total de la obra de DIECISIETE (17) MESES Y DOS (2) SEMANAS, por lo que la fecha de finalización prevista para las obras del proyecto modificado es el 27 de mayo de 2023.*
15.- *La empresa Contratista de las obras ha prestado su conformidad al contenido de este proyecto modificado.*
Por todo lo expuesto anteriormente, y siempre que no existan razones legales que impidan la tramitación de mismo, se informa favorablemente el proyecto modificado y la modificación del contrato de obras, para incluir en el mismo las modificaciones contenidas en el PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE "PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA HOYA (ALMERÍA)", así como el aumento del plazo de ejecución en TRES (3) MESES Y DOS (2) SEMANAS adicionales, proponiendo al Órgano de Contratación que se adopte acuerdo para la aprobación del proyecto modificado y de la modificación del contrato de obras."

Atendiendo a cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área en fecha 19 de septiembre de 2022 elevo a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO N° 1 "PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA HOYA", redactado por D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz, de la mercantil KAUH ARQUITECTURA Y PAISAJISMO S.L, como Directores de la obra, con un nuevo plazo de ejecución de las obras sobre el inicial previsto, aumentando el mismo en TRES (3) MESES y DOS (2) SEMANAS, por lo que supone un nuevo plazo de ejecución de DIECISIETE (17) MESES y DOS (2) SEMANAS, por lo que la fecha de finalización de las obras sería el 27 de mayo de 2023. La cantidad adicional de este proyecto modificado es de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (329.823,70€), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (69,262,78€), lo que hace un total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (399.086,68€)** y supone un incremento respecto del presupuesto de adjudicación del proyecto original del 14,94% y consta de los siguientes documentos:

1. Memoria y anejos
2. Planos
3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
4. Presupuesto

Todo ello una vez que el citado proyecto modificado ha sido supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con echa 15 de septiembre de 2022.

Segundo.- Tramitar la modificación del contrato de obras de **"PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA HOYA"** como consecuencia de la modificación del proyecto.

Tercero.- El citado proyecto modificado reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y por el Reglamentos General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, lo que se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado reglamento.

Cuarto.- Incorporar, el presente acuerdo, junto con el informe de supervisión del proyecto modificado emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 15 de septiembre de 2022, al expediente de modificación del contrato de obras cuando éste se inicie.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, al adjudicatario del contrato, al Director Facultativo, al Coordinador de Seguridad y Salud, al Responsable Municipal del contrato y al Servicio de Contratación.

Sexto.- Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo e Infraestructuras a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo."

11.- Aprobación de la liquidación del contrato de obras de "Peatonalización-Plan Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) 1ª Fase", adjudicado a la empresa Construcciones Glesa S.A. y devolución de las garantías definitivas por importes de 10.300,52 € y 4.130,65 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, visto el expediente que se tramita para la **liquidación y devolución de garantía** del contrato de obras de **"PEATONALIZACIÓN – PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE"**, adjudicadas a la empresa **CONSTRUCCIONES GLESA, SA**, dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado, Almería Ciudad Abierta, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020

Visto que con fecha 13 de agosto de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de **"PEATONALIZACIÓN – PLAN MOVILIDAD URBANA, 1ª FASE (ALMERÍA)"** a la empresa CONSTRUCCIONES GLESA, SA con CIF núm. A-18546978, habiendo ofrecido ejecutar las obras por un importe de DOSCIENTOS SEIS MIL DIEZ EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (206.010,47 €), más CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (43.262,20 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (249.272,67 €) y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES.

Visto que con fecha 16 de abril de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó el contrato de SERVICIOS de DIRECCIÓN FACULTATIVA para las obras de "PEATONALIZACIÓN – PLAN MOVILIDAD URBANA, 1ª FASE (ALMERÍA)" a la empresa ZOFRE SLP.

Así mismo, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2019, fue designado Director Facultativo de las citadas obras D. Pedro Fernández Barrionuevo – Ingeniero Técnico de Obras Públicas, a tenor de la

propuesta de fecha 24 de septiembre de 2019 de la empresa ZOFRE SLP y cuyo nombramiento fue informado favorablemente por los servicios técnicos municipales con fecha 27 de septiembre de 2019.

Visto que con fecha 8 de octubre de 2019 se firmó el acta de no inicio de las obras. El acta de inicio de las obras se firmó el 8 de enero de 2020, por lo que la fecha de finalización prevista era el día 8 junio de 2020, la ejecución de las obras se suspendió entre los días 16 de marzo y 19 de abril por la situación generada por la pandemia del Covid-19, según acuerdos de la Junta de Gobierno Local de los días 30 de marzo y 14 de abril de 2020 y las correspondientes actas de suspensión y de reanudación de las obras de fechas 16 de marzo y 20 de abril respectivamente, por lo que el plazo de suspensión de las obras ha sido de 35 días.

Visto que con fecha 20 de abril de 2020, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprueba el PROYECTO MODIFICADO del contrato de obras de **"PEATONALIZACIÓN – PLAN MOVILIDAD URBANA, 1ª FASE (ALMERÍA)".**

Visto que con fecha 9 de julio de 2020, por Decreto de la Concejal Delegada de Urbanismo e Infraestructuras, se adjudicó un nuevo contrato de SERVICIOS de **DIRECCIÓN FACULTATIVA** para las obras de **"PEATONALIZACIÓN – PLAN MOVILIDAD URBANA, 1ª FASE (ALMERÍA)"** a la empresa ZOFRE SLP, de conformidad con el informe técnico municipal en el que se justifica la tramitación de un nuevo expediente para la contratación de los citados servicios de Dirección Facultativa.

Visto que en fecha 13 de julio de 2020 la Junta de Gobierno Local adoptó Acuerdo en virtud del cual se dispuso aprobar la modificación del contrato administrativo de OBRAS de **"PEATONALIZACIÓN – PLAN MOVILIDAD URBANA, 1ª FASE (ALMERÍA)"**, con un aumento del plazo de ejecución de las obras sobre el inicialmente previsto, aumentando el mismo en DOS MESES, por lo que supone un nuevo plazo de ejecución de SIETE MESES; la cantidad adicional de este proyecto modificado es de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (99.961,93 €), correspondientes a la cantidad de 82.613,16 € más 17.348,76 €, por el 21% del IVA, y supone un incremento respecto del presupuesto de adjudicación del proyecto original del 40,10%, formalizándose el contrato administrativo en documento de fecha 3 de agosto de 2020.

Visto que las obras de referencia fueron recepcionadas en fecha 6 de noviembre de 2020.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2021 (NRE 2021014015) tiene entrada en el Registro de Urbanismo, escrito de la mercantil CONSTRUCCIONES GLESA SA en el que solicita la devolución de las garantías aportadas en el contrato.

La Tesorera municipal ha emitido informe de fecha 29 de marzo de 2022 en virtud del cual se pone de manifiesto el depósito de la garantía constituida a su disposición por la empresa contratista de las obras, correspondiente al nº de operación contable 320190001002 por importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.300,52€) en concepto de garantía por adjudicación del contrato de obras y carta de pago correspondiente al n.º de operación contable 320200003530 por importe de CUATRO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.130,65€) correspondiente a la modificación del citado contrato.

En fecha 30 de junio de 2022 se ha presentado en el Registro de Urbanismo (NRE 2022008295) informe, de fecha 29 de junio de 2022, suscrito por D. Pedro Fernández Barrionuevo a cuyo cargo consta la Dirección de obra en virtud del cual se participa que se informa favorablemente la devolución de las fianzas definitivas constituidas en su día por el contratista.

En fecha 18 de agosto de 2022 se ha emitido por parte del Ingeniero Técnico de Obras Publicas Municipal y responsable municipal del contrato, informe en virtud del cual y en relación a las obras de referencia se expone lo siguiente:
*"**1.-** Las obras del proyecto "PEATONALIZACIÓN-PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE (ALMERÍA)", fueron adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES GLESA S.A., por un importe de DOSCIENTOS SEIS MIL DIEZ EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (206.010,47 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (43.262,20 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (249.272,67 €), iva incluido, y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES. Las obras se iniciaron el 8 de enero de 2020.*

***2.-** Con fecha 20 de abril de 2020, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería aprobó el "PROYECTO MODIFICADO DE PEATONALIZACIÓN-PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE (ALMERÍA)", con un presupuesto de ejecución material de 302.114,72 euros y con un presupuesto de adjudicación de este contrato de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (288.623,64 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (60.610,96 €), lo que hace un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (349.234,60 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES.*

***3-** Las obras se encontraban ejecutadas en el mes de agosto del año 2020, y hasta esa fecha se habían emitido ocho certificaciones de obra por un importe total igual al de adjudicación, 349.234,60 €.*
La recepción de las obras se realizó el 6 de noviembre de 2020 y el importe de la certificación final fué de 24.861,63 €.

***4.**- Se ha cumplido el plazo de garantía de las obras habiendo emitido D. Pedro Fernández Barrionuevo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en su condición de Director de las Obras, un informe técnico en el que indica que:*

A modo de conclusión, se puede afirmar que las obras no presentan ni han presentado incidencias, en lo relativo al servicio municipal de aguas, al no existir constancia de que haya sido notificada ninguna en la zona, al menos relativa a las mismas.
Con respecto a las pavimentaciones, grosso modo, de lo observado, se puede inferir que en conjunto estas presentan una forma, estética y posicionamiento, muy similar a como se encontraba en el momento de la recepción. No obstante, existen áreas determinadas en las que se aprecian elementos fisurados, fracturados y/o desportillados. Estas áreas, normalmente, coinciden con el trazado que los vehículos, no autorizados en su mayoría, realizan. Las calles más afectadas a este respectos son las siguientes: Padre Luque, San Pedro (tramo alto), Antonio González Egea, Almagro y Trajano (extremo más oriental), especialmente en las zonas de cruces o giros. Tanto en visita realizada específicamente para elaborar este informe, así como en otras ocasiones alternas y no siempre laborales, se ha identificado un transcurrir continuo de vehículos a motor, no sólo turismos, sino también vehículos pesados de tipo furgonetas y camiones de mercancías. No solo se observa el transcurso de vehículos, sino

también maniobras y estacionamiento de los mismos. Todo esto se traduce en que, desde el punto de vista de esta dirección de obra, no se puede achacar la fisuración o fracturación de diferentes elementos a la empresa constructora, al no estar previsto en el proyecto el transitar de vehículos, y menos pesados; las baldosas están concebidas para tráfico peatonal y no rodado.
Con respecto a la vegetación, los árboles se mantienen, hasta el momento, en buen estado. Únicamente, un árbol no presenta la total verticalidad, pero todo hace indicar que se trata de un golpe que ha recibido, presumiblemente por un vehículo a motor, a tenor de donde se aprecia el golpe en el tronco. Las plantas que estaban en las jardineras han sido modificadas, supongo que por el servicio municipal de parques y jardines del Excmo. Ayto. de Almería, pero sendos espacios presentan vegetación frondosa.

5.- *Durante el periodo de garantía no se ha realizado ningún gasto adicional por la empresa contratista, por lo que el saldo de la liquidación a abonar al contratista al finalizar el plazo de garantía es de CEROS EUROS.*

7.- *En consecuencia se informa favorablemente, a efectos de liquidación del contrato y de devolución de las fianzas depositadas en su día por la empresa contratista, conforme a lo establecido en la legislación aplicable y en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas del concurso de las obras."*
Consta diligencia de conformidad expresa al informe transcrito por parte del representate de la empresa contratista de las obras extendida con fecha 16 de septiembre de 2022.

Por todo ello, atendiendo a cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de la Delegación de Área de Urbanismo de Infraestructuras en fecha 19 de septiembre de 2022 y el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 20 de septiembre de 2022, se ha de elevar a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato administrativo de obras de **"PEATONALIZACIÓN – PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE"** adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES GLESA, SA con CIF núm. A-18546978, cuyo saldo de liquidación asciende a la cantidad de **CERO EUROS (0,00€)** de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales en fecha 18 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar la **devolución de las garantías definitivas** constituidas por la empresa adjudicataria de las obras CONSTRUCCIONES GLESA, SA con CIF núm. A-18546978 correspondiente al n° de operación contable 320190001002 por importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.300,52€) en concepto de garantía por adjudicación del contrato de obras y carta de pago correspondiente al n.° de operación contable 320200003530 por importe de CUATRO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.130,65€) correspondiente a la modificación del citado contrato, y para responder de la buena ejecución de las mismas y que consta depositado en la Tesorería Municipal correspondiente con el informe emitido por la Tesorera Municipal en fecha 29 de marzo de 2022, quedando exonerado el contratista de responsabilidad derivada de la ejecución de las obras de referencia, a salvo de los vicios ocultos de los que pudiera adolecer la construcción.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista de las obras, al responsable municipal del contrato, al Servicio de Tesorería y Contabilidad y a la Intervención Municipal."

12.- Aprobación de la concesión de licencia de obras en el quiosco café-bar K-72 "Oasis" situado en la Plaza Manuel Pérez García.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con el expediente de concesión de licencia de obras para la instalación de salida de humos en el quiosco café-bar K-72 "OASIS", sito en la Plaza Manuel Pérez García

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2019 se dispuso aprobar la prorroga de la concesión demanial del quiosco café-bar K-72 "OASIS", sito en la Plaza Manuel Pérez García, de la que es titular D. Manuel Aguado López, por tiempo de cuatro años, siendo su fecha próxima de vencimiento el 13 de agosto de 2023, todo ello previa comprobación por el órgano de contratación del mantenimiento por parte de los concesionarios de las condiciones legitimadoras para contratar con la Administración.

Resultando que con fecha 2 de marzo de 2022 (NRE 2022002579) D. Manuel Aguado López con NIF 27196311F, presenta informe técnico y solicita que le sean autorizadas las obras necesarias para la instalación de salida de humos en el citado quiosco al objeto del cumplimiento a la normativa relativa a la evacuación de humos del plan general de ordenación urbana de la ciudad de Almería.

Vista la documentación aportada por el técnico municipal adscrito al Área de Urbanismo e Infraestructuras se remite a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, para su estudio e informe preceptivo al encontrarse las actuaciones solicitadas en el entorno BIC de la Iglesia de Santiago.

Con fecha 10 de junio de 2022 (NRE 2022007424) el Sr. Aguado López presenta nueva documentación que es remitida nuevamente a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería. Con fecha 22 de junio de 2022 la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico resuelve autorizar el proyecto para la regularización de la salida de humos del Quiosco sito en la Plaza Manuel Pérez García de Almería.

Con fecha 17 de agosto de 2022 el Técnico de la Sección de Actividades y Ambiental emite informe en el que manifiesta que se puede continuar con la tramitación del expediente ya que según refleja el anexo técnico de fecha 10 de agosto (NRE 2022009991), las actuaciones propuestas no modifican la actuales condiciones de funcionamiento de la actividad existente y no suponen una modificación sustancial de la actividad autorizada, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.11 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía.

Posteriormente, con fecha 18 de agosto de 2022 el técnico municipal adscrito al Área de Urbanismo e Infraestructuras emite informe favorable en

relación a la solicitud formulada por el D. Manuel Aguado López a la vista de la documentación presentada que obra en el expediente, y de la Resolución de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, y lo informado por la Sección Técnica de Actividades y Ambiental de fecha 17/08/22.

Por cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 20 de septiembre de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno local para su consideración y en su caso adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a D. Manuel Aguado López con NIF 27196311F, para la instalación de salida de humos en el quiosco café-bar K-72 "OASIS", sito en la Plaza Manuel Pérez García del que es titular, al objeto del cumplimiento a la normativa relativa a la evacuación de humos del plan general de ordenación urbana de la ciudad de Almería.

La licencia se otorga con sujeción al Proyecto Técnico presentado con fecha 10 de junio de 2022 (NRE 2022007424) y el Anexo presentado el 10 de agosto de 2022 (NRE2022009991) redactados por Don Francisco Espinosa Sierra, Arquitecto Técnico. Ingeniero de Edificación, que han sido informados favorablemente por Técnico de la Sección de Actividades y Ambiental y por el Técnico de Obras Públicas Municipal con fechas 17 y 18 de agosto de 2022, respectivamente.

SEGUNDO.- El titular de la licencia deberá comunicar el plazo de ejecución, la fecha y hora a la que se va a proceder el inicio de las obras. Dicha comunicación debe tener entrada en el Área con un plazo de 3 días de antelación como mínimo.

Asimismo está obligado a abonar el importe de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado en los bienes de dominio público a que se refiere la concesión.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Manuel Aguado López con NIF 27196311F, y al Técnico de Obras Públicas Municipal del Área de Urbanismo e Infraestructuras"

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y CONTRATACION

13.- Aprobación del expediente de contratación del suministro de cincuenta (50) equipos informáticos de sobremesa y diez (10) ordenadores portátiles, con un presupuesto base de licitación total de 72.543,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"D.Carlos Sánchez López, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, otorgadas mediante Decreto de fecha 7 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto

el expediente de contratación con n.° de expediente PA 67/2022, tramitado para el "***SUMINISTRO DE*** **CINCUENTA (50) EQUIPOS INFORMÁTICOS DE SOBREMESA Y DIEZ (10) ORDENADORES PORTÁTILES (dividido en dos lotes)**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación (el precio) y un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (59.952,90. €), más DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (12.590,10 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (72.543,00 €).

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación firmada en fecha de 4 de mayo de 2022, para proceder a la iniciación del correspondiente expediente administrativo, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada abreviada, con un único criterio de adjudicación, el precio, para la contratación del suministro de **CINCUENTA (50) EQUIPOS INFORMÁTICOS DE SOBREMESA Y DIEZ (10) ORDENADORES PORTÁTILES.**

Visto el informe técnico de necesidad suscrito por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, de fecha 20 de julio de 2022.

Visto el informe técnico sobre las características que rigen la presente licitación, acompañado del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 20 de julio del actual, suscrito por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.

Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(PCAP), redactados por la Técnico Superior de Gestión, en fecha 19 de agosto de 2022, sustituido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(PCAP), de fecha 16 de septiembre de 2022, redactado por la técnica Superior de Gestión, al objeto de cumplimentar la observación, del informe de fiscalizacion de fecha de 15 de septiembre del actual, siguiente: "*Completar la referencia del documento contable del Anexo I punto 9 del PCAP*", redactados ambos documentos siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018

Visto el informe jurídico emitido por Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica, de fecha 30 de agosto de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de fecha 14 de septiembre de 2022.

Visto el documento contable de retención de crédito (RC) por importe de 72.543,00 €, con n° de referencia 22022002423 y n.° de operación 220220014609, de fecha 3 de mayo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A10049101 62600 "Suministro de Software y Hardware" del Presupuesto de Gastos 2022.

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Interventora Accidental Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y Base 49ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable y una vez cumplimentadas las observaciones realizadas en el mismo, en virtud del art 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimieno Administrativo Común, se procede elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la orden de inicio del contrato de **SUMINISTRO DE CINCUENTA (50) EQUIPOS INFORMÁTICOS DE SOBREMESA Y DIEZ (10) ORDENADORES PORTÁTILES (dividido en dos lotes)**, dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en el informe técnico de necesidad emitido por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 20 de julio 2022, recogidas a su vez, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en los siguientes términos:

" *La naturaleza y extensi*ón de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son consecuencia del análisis efectuado en el inventario de equipos informáticos que conforman el actual parque informático del Ayuntamiento de Almería, tras las incidencias detectadas en el funcionamiento de determinadas aplicaciones necesarias para desarrollar el trabajo habitual de los empleados municipales.
Vista la situación de obsolescencia de parte de los equipos inventariados es necesario reemplazar aquellos equipos informáticos que, por la falta de recursos hardware suficientes, no son susceptibles de actualización a sistemas operativos seguros y confiables que eviten vulnerabilidades y posibles ataques maliciosos, así como la de poder trabajar con las actuales aplicaciones informáticas, ofimáticas y virtuales que manejan actualmente los empleados públicos de la Corporación.
Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas es necesario proceder a la contratación del suministro de CINCUENTA (50) equipos informáticos de sobremesa y DIEZ (10) ordenadores portátiles que permitan cubrir las necesidades anteriormente expuestas.
La celebración de la presente contratación es necesaria debido a la importancia de mantener en la medida de lo posible la actividad administrativa y la prestación de servicios municipales, dando al mismo tiempo cumplimiento a la VI Instrucción de Medidas Organizativas Excepcionales Temporales contra el Coronavirus (COVID-19) en el marco del Acuerdo del Protocolo de Teletrabajo.
Por los motivos argumentados y dado que el Ayuntamiento de Almería ha agotado los recursos disponibles hasta el momento para facilitar el teletrabajo de su personal, en caso de ser necesario, así como las necesidades de conexión del personal municipal desde ubicaciones distintas a las del puesto de trabajo habitual (reuniones desde salas o presentaciones), resulta de vital importancia disponer de equipos informáticos portátiles que cuenten con la tecnología necesaria para soportar la ejecución de aplicaciones con gran consumo de recursos, tales como videoconferencias, accesos a través de VPN (Virtual Private Network – Red Privada Virtual) o a las VDIs (Infraestructuras de Escritorios Virtuales), los cuales podrán ser prestados a aquellos empleados de la

Corporación que no dispongan de tales recursos, permitiéndoles así realizar su trabajo de forma remota.

Por todo ello se justifica la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo *2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(..)".*

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 20 de julio 2022, suscrito por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información. Según el referido Pliego, tendrán las características siguientes:

*1) LOTE 1: 50 EQUIPOS INFORM*ÁTICOS DE SOBREMESA con las siguientes características mínimas:
- Procesador Intel Core i5-10500T 10ª Generación (6 cores, 12MB Caché, 12 subprocesos, frecuencia 2,30GHz-3,80GHz) – Intel vPro.
- 16GB RAM DDR4 no ECC.
- Disco SSD 512GB PCIe NVMe clase 35.
- Factor de forma micro.
- Módulo TPM.
- Puerto RJ45 Gigabit Ethernet.
- Puerto Audio Universal.
- 2 Puertos DisplayPort.
- 1 Puerto HDMI 2.0b.
- Puertos USB: 4 puertos USB 2.0, 1 puerto USB 3.2 Gen1 tipo A, 1 puerto USB 3.2 Gen2 tipo C.
- Bucle para candado.
- Ranura de bloqueo en forma de K..
- Teclado con lector de tarjetas inteligentes.
- Ratón óptico.
- Monitor 24'': Full HD 1080p (1920x1080 60Hz), 16:9 relación aspecto, 5ms tiempo de respuesta, DisplayPort+VGA, cable DisplayPort para conexión con el equipo de sobremesa.
- Soporte/Base Dell-MFS18 kit todo en uno para microsobremesas.
- Sistema Operativo: Windows 11 Pro.
- Licencia CAL Windows Server (asignada a informatica@aytoalmeria.es).
- Serigrafiado para el Ayuntamiento de Almería conforme a las indicaciones de los servicios técnicos.
- 5 años de mantenimiento y soporte pro con servicio in situ, al siguiente día laborable.

2) LOTE 2: 10 ORDENADORES PORTATILES, con las siguientes características mínimas:

- Procesador Intel Core i5-1145G7 11ª Generación (4 cores, 8MB caché, 8 subprocesos, frecuencia hasta 4,20GHz) – Intel vPro.
- 8GB RAM DDR4 no ECC.
- Disco SSD 512GB PCIe NVMe clase 35.
- Pantalla 15,6'' HD (1366 x 768) antirreflectante.
- Cámara y micrófono.
- Teclado retroiluminado de puntero único, español castellano, teclado numérico de 10 teclas.
- Puerto Audio Universal
- Conectividad: Intel Wi-Fi 6 AX201 2x2 802.11ax a 160 MHz + Bluetooth 5.1 + RJ45 Gigabit Ethernet.

- Puertos USB: 1 puertos USB 2.0, 2 puertos USB 3.2 Gen1, 1 puerto USB 3.2 Gen2 tipo C.
- Puerto HDMI 1.4.
- Ranura lector tarjetas microSD.
- Batería 4 Celdas 54Wh compatible con carga rápida.
- Herramienta de recuperación del SO.
- Sistema Operativo: Windows 11 Pro.
- *Serigrafiado para el Ayuntamiento de Almer*ía conforme a las indicaciones de los servicios técnicos.
- 3 años de mantenimiento y soporte pro con servicio in situ, al siguiente día laborable.

La contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un criterio objetivo de adjudicación: El precio (hasta 100 puntos).

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comision Europea establecida por el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario comun de Contratos Publicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) no 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 que se indica a continuación.

CÓDIGO CPV DESCRIPCIÓN:
30230000-0 Equipo relacionado con la informática.
30231310-3 Monitores de pantalla plana.
30237460-1 Teclados de ordenador.
30237410-6 Ratón de ordenador.
0237200-1 Accesorios informáticos.
48624000-8 Paquetes de software de sistema operativo de ordenador personal (PC).
30213100-6 Ordenadores portátiles.

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de la Clasificación de Productos po**r** Actividades (CPA) recogida en el Reglamento (UE) 1209/2014 de la Comision de 29 de octubre de 2014 por la que se modifica el Reglamento (CE) 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nueva clasificacion estadistica de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) no 3696/93 del Consejo que se indica a continuación:

CÓDIGO CPA DESCRIPCIÓN:
26 Productos informáticos, electrónicos y ópticos.
26.02 Ordenadores y equipos periféricos.
26.20.1 Ordenadores, accesorios y sus componentes.
26.20.17 Pantallas y proyectores utilizados en informática.
26.20.11 Ordenadores portátiles de peso igual o inferior a 10kg; agendas electrónicas y artículos similares.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado en fecha 16 de septiembre de 2022, por la Técnico Superior de Gestión, que suscribe el presente informe, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado(Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018; Así como,

el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado en fecha 20 de julio del actual, por la Jefe de Servico de Técnologias de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación PA 67/2022 del **SUMINISTRO DE CINCUENTA (50) EQUIPOS INFORMÁTICOS DE SOBREMESA Y DIEZ (10) ORDENADORES PORTÁTILES (dividido en dos lotes)** con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de CINCIENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (59.952,90. €), más DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (12.590,10 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (72.543,00 €).

El Presupuesto Base de Licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado con el siguiente desglose:

Dispositivos.	**Unidades estimadas**	**Precio Unitario (€)**	**IVA 21%**	**Precio Total Unitario (€)**	**Precios base Suministro (€)**	**IVA 21%**	**Precio Total (€)**
Equipos Informáticos Sobremesa (Lote n.° I)	50	1.010,06	212,11	1.222,17	50.502,90	10.605,60	61.108,50
Ordenadores Portátiles (lote n°II)	10	945,00	198,45	1.143,45	9.450,00	1.984,50	11.434,50
TOTAL					59.952,90	12.590,10	72.543,00

Con el siguiente desglose en Lotes:
- **LOTE Nª1 "50 EQUIPOS INFORMÁTICOS SOBREMESA"** por importe de CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (50.502,90 €) siendo el (21%) de IVA que le corresponde DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO, (10.605,60 €) lo que hace un total de SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHO EUROS CON CINCUENTA CËNTIMOS DE EURO (61.108,50 €).
El precio unitario de cada equipo informático de sobremesa es de MIL DIEZ EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (1.010,06 €) mas DOSCIENTOS DOCE EUROS CON ONCE CËNTIMOS (212,11 €) EN CONCEPTO DE 21% de IVA , lo que hace un total de MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIECISIETE CËNTIMOS DE EURO (1.222,17 €).

- **LOTE N.° 2 "10 ORDENADORES PORTATILES"** por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (9.450,00 €) siendo el (21%) de IVA que le corresponde MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO, lo que hace un total de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO.
El precio unitario de cada equipo informático de sobremesa es de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (945,00 €) mas CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (198,45 €) EN CONCEPTO DE 21% de IVA , lo que hace un total de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.143,45 €).

CUARTO.- Autorizar el gasto que se deriva del presente contrato que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (59.952,90 €), más DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON DIEZ CËNTIMOS (12.590,10 €) en concepto de IVA (21%),lo que hace un total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (72.543 €).

Consta en el expediente documento contable RC, por importe de 72.543,00 €, con n° de referencia 22022002423 y n.° de operación 220220014609, de fecha 3 de

mayo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A10049101 62600 "Suministro de Software y Hardware" del Presupuesto de Gastos 2022.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	**SUMINISTRO**
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado abreviado.
Legislación aplicable	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado , ya que conforme establece el artículo 159 en su apartado 6 de la LCSP, en la redacción dada al mismo por la disposición final cuadragésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (Ley 11/2020, de 30 de diciembre), publicada en el BOE de 31 de diciembre de 2020, se podrá utilizar la tramitación del procedimiento abierto simplificado abreviado, al tratarse de un contrato de suministro, cuyo valor estimado es inferior a 60.000 euros, y conllevar únicamente criterios objetivos de adjudicación, puesto que, para valorar las proposiciones, el precio, resulta ser un factor actor determinante de la adjudicación, según el informe técnico emitido en fecha, 20 de julio del actual, por la Jefa de Servico de Tecnologias de la Información y Comunicaciones, sobre criterios que rigen la licitación.
La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6a) de la LCSP.

SEXTO.- Por estar en presencia de un procedimiento abierto simplificado con tramitación abreviada no se requerirá constitución de la Mesa de Contratación, y no se celebra acto público de apertura de ofertas, porque así lo disponen expresamente los artículos 159.6.d) LCSP que dice: *"d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación".*

SÉPTIMO.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos y la formalización del contrato, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

OCTAVO.- El Concejal Delegado del Área de Económica y Contratación estará asistido por el personal administrativo necesario y la valoración de las ofertas se realizará con la colaboración de una Unidad Técnica que auxiliara al Órgano de Contratación.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación,, al Servicio de Contratación, y a la Unidad Técnica que auxilie al Órgano de Contratación al no constituirse Mesa de Contratación, a los efectos del cumplimiento del deber de información y publicidad, previstos en los apartados II.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública), de la Instrucción de Servicio Nº 2/2016."

14.- Aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de cableado y componentes de conexión de red para diversas sedes municipales, con un presupuesto base de licitación de 37.859,77 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"D.Carlos Sánchez López, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, otorgadas mediante Decreto de fecha 7 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación con n.º de expediente PA 73/2022, tramitado para el **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO Y COMPONENTES DE CONEXIÓN A RED PARA DIVERSAS SEDES MUNICIPALES**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con varíos criterios objetivos de adjudicación (el precio, reducciones en tiempo de entrega y ejecución) y un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y SIETE CÉNTIMOS (31.289,07 €), más SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (6.570,70 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (37.859,77 €).

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación firmada en fecha de 20 de junio de 2022, para proceder a la iniciación del correspondiente expediente administrativo, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada abreviada, con varíos criterios objetivos de adjudicación (el precio, reducción en el tiempo de entrega, y tiempo de ejecución) para la contratación del suministro e instalación de cableado y componentes de conesión a red para diversas sedes municipales,

Visto el informe técnico de necesidad suscrito por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, de fecha 28 de julio de 2022.

Visto el informe técnico sobre las características que rigen la presente licitación, de fecha 28 de julio del actual, acompañado del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos,de fecha 23 de junio del actual, suscrito por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.

Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(PCAP), redactados por la Técnico Superior de Gestión, en fecha 19 de agosto de 2022,

sustituido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(PCAP), de fecha 15 de septiembre de 2022, redactado por la técnica Superior de Gestión, al objeto de cumplimentar las indicaciones contenidas en el informe de la AsesoriaJjurídica Municipal de fecha de 30 de agosto del actual, suscrito por el Titular de la Asesoria Jurídica, redactados ambos documentos siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico favorable emitido por Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica, de fecha 30 de agosto de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Y una vez cumplimentadas las observaciones realizadas en el mismo, en virtud del art 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimieno Administrativo Común.

Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de fecha 15 de septiembre de 2022..

Visto el documento contable de retención de crédito (RC) por importe de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (37.859,77 €), con n° de referencia: 22022003106 y n.° de operación:220220022464 de fecha 15 de junio de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A100R 4910062600 " Servidores, Almacenamiento y Estructuras de Red" del Presupuesto de Gastos 2022.

Y Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Interventora Accidental Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y Base 49ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable , se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, para que se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la orden de inicio del contrato mixto de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO Y COMPONENTES DE CONEXIÓN DE RED PARA DIVERSAS SEDES MUNICIPALES (expediente n.° PA 73/2022), dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en el informe de necesidad emitido el 28 de julio de 2022 por la Jefa de Servico de Nuevas Tecnologías y Comunicaciones adscrita a la Delegación de Presidencia y Planificación, en los siguientes términos: " *El crecimiento de las necesidades demandadas por el Ayuntamiento durante los últimos 10 años, comoconsecuencia por una parte, de la incorporación de personal así como por la dependencia de la tecnologíay las comunicaciones para el desarrollo de la prácticamente totalidad de las funciones administrativas, ha conllevado la inadecuación del sistema de cableado de determinadas sedes municipales, dándose dos circunstancias concurrentes en algunas de ellas: la necesidad de más puestos de trabajo y la obsolescencia y*

falta de actualización de la red de cableado existente. Esta situación conlleva que las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de la actividad administrativa no sean las idóneas para el desarrollo de determinados procesos, produciéndose habitualmente un menoscabo en la agilidad y calidad de los trámites administrativos. El Ayuntamiento de Almería necesita, por los motivos expuestos, reforzar y actualizar el sistema de cableado estructurado de diversas sedes municipales sobre el que se sustenta la actividad administrativa de esta organización".

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(PCAP) modificado, y redactado en fecha 15 de septiembre de 2022, por la Técnico Superior de Gestión , siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018; Así como, el Informe Técnico de Necesidad,el informe técnico sobre el Procedimiento de fecha 28 de julio del actual y el Pliego de Prescripciones Técnicas con sus Anexos adjuntos para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO Y COMPONENTES DE CONEXIÓN DE RED PARA DIVERSAS SEDES MUNICIPALES**, redactados en fecha 23 de junio de 2022, por la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologias de la Información y Comunicaciones.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO Y COMPONENTES DE CONEXIÓN DE RED PARA DIVERSAS SEDES MUNICIPALES** , con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y SIETE CÉNTIMOS (31.289,07 €), más SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (6.570,70 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (37.859,77 €).

CUARTO.- Autorizar el gasto que se deriva del presente contrato PA 73/22 que se trámita mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (37.859,77 €).
En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2022 será con cargo a la aplicación presupuestaria A100R 491.00 626.00 "Servidores, almacenamiento y estructuras de red" del Presupuesto General Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento RC n° de operación 220220022464 y n.° de referenca: 22022003106, de fecha 15/06/2022 por importe de 37.859,77 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100R4910062600 "SERVIDORES, ALMACENAMIENTOO Y ESTRUCTURAS DE RED" para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2022.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	**SUMINISTRO**
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO.- Aprobar la apertura del expediente de contratación PA 73/2022 del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO Y COMPONENTES DE CONEXIÓN DE RED PARA DIVERSAS SEDES MUNICIPALES**, a través de procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios objetivos de adjudicación, anunciándose por

plazo de diez (10) días hábiles, para la presentación de proposiciones, en el Perfil del Contratante integrado en la Plataforma de Contratación.

SEXTO.- Por estar en presencia de un procedimiento abierto simplificado con tramitación abreviada no se requerirá constitución de la Mesa de Contratación, y no se celebra acto público de apertura de ofertas, porque así lo disponen expresamente los artículos 159.6.d) LCSP que dice: *"d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación".*

SÉPTIMO.- El Concejal Delegado del Área de Económica y Contratación estará asistido por el personal administrativo necesario y la valoración de las ofertas se realizará con la colaboración de una Unidad Técnica que auxiliara al Órgano de Contratación.

OCTAVO.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos y la formalización del contrato, con excepción de los siguientes actos: La adjudicación y la resolución de recursos.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación, al Servicio de Contratación, y a la Unidad Técnica que auxilie al Órgano de Contratación al no constituirse Mesa de Contratación, a los efectos del cumplimiento del deber de información y publicidad, previstos en los apartados II.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública), de la Instrucción de Servicio Nº 2/2016."

15.- Aprobación del expediente de contratación de suministro de 136 terminales tetrapol (TPH 900), baterías, cargadores y accesorios, para su adhesión al Sistema de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencias del Estado (SIRDEE), con un presupuesto base de licitación de 214.561,56 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"D. Carlos Sánchez López, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, otorgadas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 6 de septiembre, inscrito en el libro de registros el día 7 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), visto expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO DE 136 terminales TETRAPOL (TPH 900), BATERÍAS, CARGADORES Y ACCESORIOS, PARA SU ADHESIÓN AL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIAS DEL ESTADO (SIRDEE)",**

que se tramita mediante procedimiento negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación y un único criterio de adjudicación.

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, de fecha 6 de junio de 2022, dirigida a la Delegación de Área de Economía y Contratación, en la que se deja constancia de la necesidad de iniciar las actuaciones precisas para licitar un contrato de suministro de expediente administrativo de contratación de terminales Tetrapol TPH900 y su adhesión al sistema de radiocomunicaciones digitales de emergencias del Estado (SIRDEE) en el marco del vigente contrato de servicios suscrito con la mercantil Telefónica Móviles de España S.A.U. destinado a la sustitución de los actuales terminales TPH700.

Visto asimismo el Informe Técnico de necesidad de contratar, suscrito por el Superintendente Jefe de la Policía Local en fecha 7 de junio de 2022, y conformado por la Jefa del Servicio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en esa misma fecha, en el que se recoge la necesidad de contratar en los siguientes términos:

"*La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado consiste en dotar al Ayuntamiento de Almería de terminales que puedan adherirse al sistema de radiocomunicaciones digitales de emergencia del Estado (SIRDEE), en el marco del vigente contrato de servicios suscrito con TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA SAU (A78923125) mediante la sustitución de los actuales terminales*
TPH700 que quedarán descatalogados por obsolescencia antes de abril de 2024, y por tanto quedarán sin mantenimiento por terminales TETRAPOL TPH900.

Consecuencia de lo anterior, TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA SAU (A78923125), es adjudicataria del contrato de Servicios de soporte al servicio de comunicaciones SIRDEE (sistema de radiocomunicaciones digitales de emergencia del estado) para el Ayuntamiento de Almería, cuya licitación se realizó de acuerdo con el artículo 168. 2 LCSP.

Por razones de exclusividad, al tratarse de un servicio que afecta a la Seguridad Nacional y que está regulado por el Ministerio del Interior, este contrato solo puede celebrarse con la empresa adjudicataria de la red SIRDEE. En la actualidad, el adjudicatario del contrato con Ministerio del Interior para el mantenimiento de esta red en régimen de exclusividad para todo el territorio nacional es TELEFÓNICA MÓVILES SAU. (...)"

Acompaña, además, la siguiente documentación:

- Informe técnico sobre las características que rigen la licitación, suscrito por la Jefa del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de fecha 7 de junio de 2022.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado por la Jefa del Servicio de Tecnologías de la Información y comunicaciones y por el Jefe de la Unidad de Redes del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de fecha 29 de junio de 2022.

Se incorporan a la tramitación del expediente documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución que se dicte, en concreto los siguientes documentos correspondientes al contrato de servicios de prestación del soporte del servicio de comunicaciones SIRDEE para el Ayto. de Almería (Expte. C109/2018):

- Anexo con los precios unitarios de los equipos, que ha servido de base para el cálculo del presupuesto base de licitación del presente expediente de contratación.

- Resolución de la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior) que autoriza la adhesión del Ayuntamiento de Almería a la red SIRDEE (Sistema de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado) de fecha 24 de Septiembre de 2013, así como, certificado emitido por la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior) relativo al contrato suscrito con la mercantil Telefónica Móviles S.A.U.

- Certificado emitido por el Director del Programa SIRDEE de la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad de fecha 24 de marzo de 2017, en la que se indica que la empresa Telefónica Móviles España S.A.U. es la contratista desde el año 2000, del Sistema de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado (SIRDEE). El contrato indicado consiste en la prestación de un servicio de operación, mantenimiento al usuario, soporte técnico, gestión, emisión de informes y formación, así como, la disponibilidad en pleno uso de terminales y accesorios a utilizar sobre el Sistema Integral de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado en todo el territorio nacional.

- Declaración suscrita por persona responsable de la mercantil Telefónica Móviles España S.A.U. en la que manifiesta que es la adjudicataria del contrato denominado Servicio Integral de Radiocomunicaciones de Emergencia del Estado (SIRDEE) con un plazo de duración de 35 meses a partir del día 1 de enero de 2022, contrato prorrogable por 25 meses más.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados por la Técnico de Administración General, de fecha 29 de julio de 2022, rectificados por otros, de fecha 14 de septiembre de 2022, conforme al Informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2022, en sentido de dar su conforme al Pliego y al informe jurídico, que se acompaña, con las indicaciones que en el mismo se indican.

Visto asimismo, el Informe de fiscalización emitido por la Interventora General Acctal. de fecha 15 de septiembre de 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Procederá, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación que se tramita mediante procedimiento negociado sin publicidad para el **"SUMINISTRO DE 136 TERMINALES TETRAPOL (TPH 900), BATERÍAS, CARGADORES Y ACCESORIOS, PARA SU ADHESIÓN AL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIAS DEL ESTADO (SIRDEE)"** dada por la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad y conformada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de fecha 7 de julio de 2022, debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en el informe técnico de necesidad, de

fecha 7 de junio de 2022, firmado por el Superintendente Jefe de la Policía Local y conformado por la Jefa del Servicio de Seguridad y Movilidad, en el que se indica expresamente: *"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado consiste en dotar al Ayuntamiento de Almería de terminales que puedan adherirse al sistema de radiocomunicaciones digitales de emergencia del Estado (SIRDEE), en el marco del vigente contrato de servicios suscrito con TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA SAU (A78923125) mediante la sustitución de los actuales terminales TPH700 que quedarán descatalogados por obsolescencia antes de abril de 2024, y por tanto quedarán sin mantenimiento por terminales TETRAPOL TPH900."*

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares redactado por la Técnico de Administración General que firma el presente informe, con fecha 14 de septiembre de 2022, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento negociado sin publicidad (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por la Jefa del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de fecha 29 de junio de 2022, que han de regir el contrato.

3º.- Aprobar el expediente de contratación **"SUMINISTRO DE 136 TERMINALES TETRAPOL (TPH 900), BATERÍAS, CARGADORES Y ACCESORIOS, PARA SU ADHESIÓN AL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIAS DEL ESTADO (SIRDEE)"**, que se tramita mediante procedimiento negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación y un único criterio de adjudicación. El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (177.323,60 €), más el IVA (21%), que asciende a TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (37.237,96 €) totalizando un importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (214.561,56 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie en el año 2022, y su duración es de tres (3) años, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

Artículo/anualidad	**Uds.**	**Precio ud.**	**Base imponible**	**Iva 21%**	**ImporteTotal**
TPH900	45	990,00 €	44.550,00 €	9.355,50 €	53.905,50 €
Pinza+micr	45	127,22 €	5.724,90 €	1.202,23 €	6.927,13 €
Bateria	45	68,63 €	3.088,35 €	648,55 €	3.736,90 €
Cargador	45	118,00 €	5.310,00 €	1.115,10 €	6.425,10 €
Total anualidad 2022:			**58.673,25 €**	**12.321,38 €**	**70.994,63 €**
Artículo/anualidad	Uds.	Precio ud.	Base imponible	Iva 21%	Importe Total
TPH900	45	990,00 €	44.550,00 €	9.355,50 €	53.905,50 €
Pinza+micr	45	127,22 €	5.724,90 €	1.202,23 €	6.927,13 €
Bateria	45	68,63 €	3.088,35 €	648,55 €	3.736,90 €
Cargador	45	118,00 €	5.310,00 €	1.115,10 €	6.425,10 €
Total anualidad 2023:			**58.673,25 €**	**12.321,38 €**	**70.994,63 €**
Artículo/anualidad	Uds.	Precio ud.	Base imponible	Iva 21%	Importe Total
TPH900	46	990,00 €	45.540,00 €	9.563,40 €	55.103,40 €
Pinza+micr	46	127,22 €	5.852,12 €	1.228,95 €	7.081,07 €

Bateria	46	68,63 €	3.156,98 €	662,97 €	3.819,95 €
Cargador	46	118,00 €	5.428,00 €	1.139,88 €	6.567,88 €
Total anualidad 2024:			**59.977,10 €**	**12.595,19 €**	**72.572,29 €**
P.B.L.			**177.323,60 €**	**37.237,96 €**	**214.561,56 €**

Dicho gasto será con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13000 63300 REPOSICIÓN TRANSMISORES SERVICIO SIRDEE (FASE I) del presupuesto municipal de Gastos 2022.

Consta en el expediente documento contable RC por importe de 71.520,52 € con nº de operación 220220003655 de fecha 11 de marzo de 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria antes indicada, para financiar el gasto derivado de la ejecución del contrato en el año 2022.

El presente expediente de contratación se tramitará, en lo concerniente a la ejecución del gasto del ejercicio 2023 y 2024, de manera anticipada al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP, por lo que, ha de quedar sujeta la adjudicación a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio económico correspondiente.

El gasto correspondiente a las anualidades 2023 y 2024 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución no pueda iniciarse en el año 2022, tal y como está previsto, debido a que no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente.

4º.- Autorizar el gasto imputable al ejercicio presupuestario 2022, que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (58.673,25 €), más el IVA 21% que asciende a DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.321,38 €), totalizando un importe de SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (70.994,63 €), anulando el crédito retenido sobrante.

5º.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad al concurrir el supuesto contemplado en el artículo 168. c) 2º de la LCSP, resultará de aplicación en la adjudicación del contrato las reglas del procedimiento negociado sin publicidad, *"En los contratos de suministro, además, en los siguientes casos: "Cuando se trate de entregas adicionales efectuadas por el proveedor inicial que constituyan bien una reposición parcial de suministro o instalaciones de uso corriente, o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas. La duración de tales contratos, no podrá, por regla general, ser superior a tres años."*

La elección del procedimiento se justifica en los Pliegos y en los Antecedentes del presente informe, por las siguientes razones: *"Concurre la circunstancia prevista en el precepto legal antes mencionado para utilizar el procedimiento negociado sin publicidad, ya que la contratación se basaba en la adhesión de los suministros a los servicios regulados por el Ministerio del Interior en la red SIRDEE, con las condiciones establecidas por mismo Ministerio y prestado en condición de exclusividad para todo el territorio nacional por Telefónica Móviles de España S.A.U., no existiendo otra alternativa a la prestación del suministro, puesto que los terminales que se suministran suponen una reposición de los ya existentes y habrán de tener un funcionamiento óptimo debiendo estar configurados y anexionados a la red SIRDEE, tareas que solo pueden ser encomendadas a Telefónica Móviles S.A.U. con CIF n.º A-78923125, adjudicataria del contrato de Servicios de soporte al servicio de comunicaciones SIRDEE (Sistema de radiocomunicaciones digitales de emergencia del Estado) para el Ayuntamiento de Almería, y sin que ello se deba a una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato."*

A tal efecto se autoriza al Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, a que solicite oferta a la empresa Telefónica Móviles S.A.U. con CIF n.º A-78923125, al ser la empresa adjudicataria del contrato de servicios en el que se encuentran incluidos los terminales que se habrán de sustituir, y por tanto, del que traen causa las prestaciones adicionales que ahora se contratan.

No obstante lo anterior, también se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio previsto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia de Andalucía.

El plazo para la presentación de proposición será de QUINCE (15) días naturales, contados desde la fecha de envío de la invitación. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La proposición se presentará hasta las 14:00 horas, del último día del plazo.

6º.- No se constituirá Mesa de Contratación, ya que en el presente expediente hay negociación, y la publicación del anuncio de licitación no es necesaria, por lo que a tenor de lo previsto en el artículo 326.1 de la LCSP, la constitución de Mesa tiene carácter potestativo. Se constituye Unidad de Asistencia a la negociación, integrada por los siguientes empleados municipales:

- Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica.
-Dª Mª Ángeles Galván López, Jefa del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
-D. Jorge Quesada Molina, Superintendente Jefe de la Policía Local.

Asistidos por la Secretaria: Dª Beatriz Sánchez González, Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica.

Su composición se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7º.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos del cumplimiento del deber de información y publicidad, previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función

Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública), de la Instrucción de Servicio 2/2016."

16.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes (4 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"Don Carlos Sánchez López, Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 14 de septiembre de 2022, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	791/0049
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
N° EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000002615
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	5/8/2022
INGRESO BRUTO	14.258,03 €
COSTE SERVICIO 6%	855,48 €
INGRESO LIQUIDO	13.402,55 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
N° RC	220220001919

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"Don Carlos Sánchez López, Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 14 de septiembre de 2022, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de

Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	792/2100
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000002616
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	5/8/2022
INGRESO BRUTO	26.284,54 €
COSTE SERVICIO 6%	1.577,07 €
INGRESO LIQUIDO	24.707,47 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220220001919

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"Don Carlos Sánchez López, Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 14 de septiembre de 2022, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	794/0081
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000002617
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	5/8/2022
INGRESO BRUTO	3.610,37 €
COSTE SERVICIO 6%	216,62 €
INGRESO LIQUIDO	3.393,75 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220220001919

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

4.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"Don Carlos Sánchez López, Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 14 de septiembre de 2022, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	796/3058
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000002611
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	10/8/2022
INGRESO BRUTO	76.383,30 €
COSTE SERVICIO 6%	4.583,00 €
INGRESO LIQUIDO	71.800,30 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220220001919

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

17.- Adjudicación del contrato mixto de suministro y servicio de análisis de drogas en laboratorio y suministro Kits Quantisal, a la empresa Cerba Internacional SAE por importe de 27.081,74 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"D. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, en relación con el **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE ANÁLISIS DE DROGAS EN LABORATORIO Y DE SUMINISTRO KITS QUANTISAL,** considerando los siguientes antecedentes de hecho:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 3 de junio de 2022 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Dirección de Contratación con fecha 5 de mayo de 2022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica.) aprobado por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 18 de julio de 2018 así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por por la Intendente Mayor de la Jefatura de la Policía del Área de Seguridad y Movilidad, Dª. Carmen María Martínez Morales, de fecha 1 de abril de 2022, que han de regir el CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE ANÁLISIS DE DROGAS EN LABORATORIO Y DE SUMINISTRO KITS QUANTISAL y el correspondiente

expediente de contratación, tramitándose el presente contrato de modo anticipado al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado.

El presupuesto base de licitación del contrato se establece en la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (32.643’20 €), siendo el IVA que le corresponde SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SIETE (6.855’07 €), lo que hace un total de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (39.498’27 €) y un plazo de duración del contrato de CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del 1 de octubre de 2022.

El anuncio de licitación de la presente contratación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento el día 13/06/2022, con un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación, desde las 00:01 horas del día 14 de junio de 2.022 hasta las 14:00 horas del día 28 de junio de 2.022, ambos inclusive.

En el plazo antes referido ha presentado oferta el licitador que se indica a continuación:

Fecha y hora	Presentador
28/06/2022 13:53:31	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. (CIF B-29732898)
28/06/2022 13:47:41	TEDITRONIC, S.L. (CIF B-30665400)
22/06/2022 13:49:18	LABORATORIO DR. ECHEVARNE ANÁLISIS, S.A. (CIF A08829848)
21/06/2022 13:11:31	CERBA INTERNACIONAL, S.A.E. (CIF A08559932)
20/06/2022 12:52:05	SYNLAB DIAGNOSTICOS GLOBALES, S.A.Unipersonal (CIF A59845875)

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 13/07/2022, que consta en el expediente.

El Órgano Gestor del Contrato con fecha 5/07/2022 acordó calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por las tres empresas licitadoras al ajustarse la documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre ÚNO: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA EFECTUADA DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

En consecuencia con lo anterior, declaró admitidas a la licitación las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Fecha y hora	Presentador
28/06/2022 13:53:31	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. (CIF B-29732898)
28/06/2022 13:47:41	TEDITRONIC, S.L. (CIF B-30665400)
22/06/2022 13:49:18	LABORATORIO DR. ECHEVARNE ANÁLISIS, S.A. (CIF A08829848)
21/06/2022	CERBA INTERNACIONAL, S.A.E. (CIF A08559932)

13:11:31	
20/06/2022 12:52:05	SYNLAB DIAGNOSTICOS GLOBALES, S.A.Unipersonal (CIF A59845875)

El Órgano Gestor del Contrato con fecha 29 de julio de 2022, declaró que el licitador que había presentado la mejor oferta calidad-precio para la contratación del contrato MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE ANÁLISIS DE DROGAS EN LABORATORIO Y SUMINISTRO KITS QUANTISAL, era la de la empresa CERBA INTERNACIONAL SAE (CIF A08559932) habiendo ofrecido ejecutar los servicios de referencia por un importe de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (22.381,60 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (4.700,14 €), lo que hace un total de VEINTISIETE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.081,74 €), al ajustarse su oferta a las condiciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y un plazo de duración del contrato de CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del 1 de octubre de 2022.

Una vez efectuado el requerimiento a la empresa CERBA INTERNACIONAL SAE (CIF A08559932), ésta ha presentado la documentación requerida dentro del plazo concedido de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación del requerimiento.

Consultada la base de datos del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Almería resulta que la empresa CERBA INTERNACIONAL SAE (CIF A08559932), se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

La documentación aportada por la empresa CERBA INTERNACIONAL SAE (CIF A08559932) ha sido calificada favorablemente por el órgano gestor del contrato con fecha 11/08/2022.

Con fecha 12/09/2022, ha emitido informe el Superintendente Jefe de la Jefatura de Policía Local, D. Jorge Quesada Molina, en el que se efectúa reajuste de anualidades en relación al precio ofertado por la empresa adjudicataria, del siguiente tenor:

"En atención a su solicitud para que se emita informe técnico a los efectos de reajustar el gasto, a la vista de la proposición económica, presentada por la empresa CERBA INTERNACIONAL, S.A.E, del expediente de "Contrato mixto de suministro y servicio de análisis de drogas en laboratorio y de suministro Kits Quantisal", Expte: C-39/22, el apartado 7.2. GASTO (Art. 100 y D.A. 3ª LCSP) queda como a continuación LE INFORMO:

2º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (22.381,60 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (4.700,14 €), lo que hace un total de VEINTISIETE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.081,74 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de octubre de 2022 y su duración es de CUATRO (4) AÑOS, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2022 (48 analíticas y 48 colectores)	1.329,60	279,22	1.608,82
2023 (190 analíticas y 190 colectores)	5.263,00	1.105,23	6.368,23
2024 (190 analíticas y 190 colectores)	5.263,00	1.105,23	6.368,23
2025 (190 analíticas y 190 colectores)	5.263,00	1.105,23	6.368,23
2026 (190 analíticas y 190 colectores)	5.263,00	1.105,23	6.368,23
SUMA	**22.381,60**	**4.700,14**	**27.081,74**

Considerando lo dispuesto en artículo 159.4.f).4° de la LCSP y una vez emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal de fecha 15/09/22, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Adjudicar el **contrato MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE ANÁLISIS DE DROGAS EN LABORATORIO Y SUMINISTRO KITS QUANTISAL** a la empresa CERBA INTERNACIONAL SAE (CIF A08559932), por un importe de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (22.381,60 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (4.700,14 €), lo que hace un total de VEINTISIETE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.081,74 €), al ajustarse su oferta a las condiciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y un plazo de duración del contrato de CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del 1 de octubre de 2022.

Todo ello al haber presentado el citado licitador la mejor oferta económica de las presentadas por las empresas admitidas a la presente licitación y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, siendo el orden decreciente de las proposiciones presentadas, la siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.
1.- OFERTA ECONÓMICA

	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (EXCLUÍDO IVA)
1.	CERBA INTERNACIONAL, S.A.E.	22.381,60 €
2.	SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U.	24.040,00€
3.	LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.	31.835,20 €
4.	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA S.L.	32.500,00 €
5.	TEDITRONIC, S.L.	32.642,20 €

Los motivos de la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación que continuan en el procedimiento de licitación de acuerdo con el único criterio de adjudicación establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares: oferta económica.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa CERBA INTERNACIONAL SAE (CIF A08559932), que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio, con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son las siguientes: ha ofrecido la mejor oferta económica, por un importe de 22.381,60 €, excluído IVA.

Todo ello de conformidad con las valoraciones efectuadas por el Órgano Gestor del Contrato en su sesión de fecha 29/07/2022, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia en relación con la valoración obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (oferta económica), realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora que ha realizado la mejor oferta calidad-precio y una vez que la empresa **CERBA INTERNACIONAL SAE** (CIF A08559932), ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f) 4º de la LCSP, habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por el órgano gestor del contrato en su sesión celebrada el día 11/08/2022.

2º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (22.381,60 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (4.700,14 €), lo que hace un total de VEINTISIETE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.081,74 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de octubre de 2022 y su duración es de CUATRO (4) AÑOS, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

AÑO	**IMPORTE**	**IVA**	**TOTAL**
2022 (48 analíticas y 48 colectores)	1.329,60	279,22	1.608,82
2023 (190 analíticas y 190 colectores)	5.263,00	1.105,23	6.368,23
2024 (190 analíticas y 190 colectores)	5.263,00	1.105,23	6.368,23
2025 (190 analíticas y 190 colectores)	5.263,00	1.105,23	6.368,23
2026 (190 analíticas y 190 colectores)	5.263,00	1.105,23	6.368,23
SUMA	**22.381,60**	**4.700,14**	**27.081,74**

La nueva programación temporal del gasto derivado de la contratación de los servicios de referencia se aprueba a la vista del informe emitido con fecha 12/09/2022, por el Superintendente Jefe de la Jefatura de Policía Local, D. Jorge Quesada Molina.

3º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2022 que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.329,60 €), más el IVA que le corresponde al 21 %, por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (279,22 €), lo que hace un total de MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.608,82 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13201 22706 "Servicios de Análisis Test de consumo de drogas" del Presupuesto General Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento contable "A" por importe de 2.346,43 € con número de operación 220220022214 y fecha 3 de junio de 2022 para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio 2022 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

El gasto correspondiente al año 2023, 2024, 205 y 2026 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal para dichos ejercicios, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación

a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio económico correspondiente.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 1 de octubre de 2022, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto Simplificado abreviado.
Legislación aplicable	LCSP 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	71900000-7 Servicios de Laboratorio.

La Jefatura de Policía Local, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

4°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma de contratación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el art. 151.1 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

5°) Publicar las ofertas presentadas y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales relativos a la valoración de las mismas en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de que dispone este Ayuntamiento, una vez notificado el presente acuerdo de adjudicación en virtud de lo dispuesto en el art. 159.6.e) de la LCAP.

6°) La formalización del contrato administrativo se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 159.6 g) de la LCSP.

7°) Requerir al adjudicatario para que, con carácter previo al inicio de la ejecución del servicio de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución del servicio, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia auténtica de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista

en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas.

8°) Nombrar responsable municipal del contrato a Dª Carmen María Martínez Morales, Intendente Mayor de la Jefatura de Policía Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

9°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria, al resto de empresas licitadoras, a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

18.- Aprobación del expediente de contratación de "Servicios de balizamiento de las playas del término municipal de Almería 2023", con un presupuesto base de licitación de 54.699,44 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"D. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, en relación con la contratación de los **"SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2023"**

Vista la solicitud efectuada por el Concejal delegado del Área de Promoción de la Ciudad de fecha 28 de julio de 2022 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Serviciodel Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha 27/07/2022, que han de regir el contrato de "SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2023" y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 31 de agosto de 2022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional octava, apartado e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8 , de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se emite informe favorable.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora Acctal de fecha 16 de septiembre de 2022 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Por lo que tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los **"SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2023"**, dada por la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación, Servicio de Contratación con fecha 31 de agosto de 2022 debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido por por D. Juan De Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad, de fecha 27 de julio de 2022 y que se indica a continuación:

"*La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las de dotar a las playas del término municipal de Almería de los elementos necesarios para el disfrute y esparcimiento de los ciudadanos, bañistas y usuarios de actividades deportivas náuticas, en las debidas condiciones de seguridad, por éllo se prevé el balizamiento de la banda litoral, canales náuticos y zonas de baño para discapacitados y mayores de las playas del municipio de Almería así como el mantenimiento de aquellas y demás instalaciones previstas en el Plan de Playas de 2023.*

Por tanto, dadas las circunstancias anteriormente descritas y debido a la insuficiencia y a la inconveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, en necesario proceder a la contratación del servicio de "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2023".

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas así como debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir la necesidades que se trata de satisfacer, se hace necesario proceder a la contratación de los "SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2023"

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con 31 de agosto de 2022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018 , así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por D. Juan De Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad, de fecha 27 de julio de 2022 que han de regir el contrato de " SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2023"

3º) Aprobar el expediente de contratación de "SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2023" con un Presupuesto Base de Licitación de la citada contratación de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (45.206,15 €) más NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (9.493,29€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.699,44 €).

El plazo de duración del contrato será el que medie desde la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación del contrato y 16

de octubre de 2023. En todo caso, las instalaciones estarán operativas desde el 1 de mayo hasta el 1 de octubre de 2023.

4°) El gasto que se deriva del presente contrato de "SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2023", asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (45.206,15 €) más NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (9.493,29€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.699,44 €) del Presupuesto Municipal de 2023 tramitándose el presente contrato de modo anticipado al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP.

Por todo ello no se ha incorporado al expediente documento contable RC, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio presupuestario antes indicado.

5°) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, considerándose para su adjudicación una pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la LCSP que dispone que "cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos". Todo ello a la vista del informe emitido por D. Juan De Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad, de fecha 24 de agosto de 2022, que dice textualmente:

"El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP el procedimiento abierto es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159.6 de la LCSP ya que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 euros y no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual".

El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, ya que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 euros y entre los criterios previstos en el pliego no hay ningún criterio evaluable mediante juicio de valor, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

6°) Para participar en el presente procedimiento adjudicación, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se **CONSIDERARÁ ADMISIBLE**, la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en uno de los Registros antes mencionados junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Todo ello en virtud de la nueva redacción dada al 159.4.a) de la LCSP por la Disposición Final 29ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que resulta aplicable al procedimiento abierto simplificado abreviado en virtud de la remisión contemplada en el último párrafo del artículo 159.6 de la LCSP.

7º) En el presente procedimiento de adjudicación no se constituirá Mesa de Contratación dado que al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, la constitución del citado órgano de asistencia es potestativa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 326.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 159.6 del citado texto legal y además el órgano de contratación no requiere de una asistencia técnica especializada para proceder a la adjudicación de la presente contratación ya que las prestaciones objeto del contrato carecen de complejidad y están perfectamente definidas desde el punto de vista técnico. Se considerará por tanto para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Dado que la presentación de ofertas se realizará mediante sistema telemático, a través de la plataforma electrónica de contratación de la que dispone este Ayuntamiento, se garantiza mediante un dispositivo electrónico que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6.d) de la LCSP. No obstante lo anterior, las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.6.e) de la LCSP.

8º) La unidad técnica que auxiliará al órgano de contratación estará conformada por:
- Francisco Javier Curz Mañas, Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad
- M.ª del Mar Galvez Morata, Técnico de Gestión de Promoción de la Ciudad

9º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

19.- Aprobación de la prórroga del contrato de servicios de soporte de Licencias Microsoft Office 365, suscrito con la empresa AL-TEC Redes y Sistemas S.L.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

ALMERÍA
CIUDAD

"**D. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ,** Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, en relación con la prórroga del plazo de ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365, considerando los siguientes antecedentes de hecho:

Con fecha 23 de septiembre de 2019 se formalizó en documento administrativo el CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 celebrado entre el Ayuntamiento de Almería y la empresa AL-TEC REDES Y SISTEMAS, S.L., con C.I.F. Núm. B-04522686. El precio del citado contrato es de ciento treinta y un mil setecientos sesenta euros (131.760,00 €) más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de veintisiete mil seiscientos sesenta y nueve euros con sesenta céntimos (27.669,60 €) lo que hace un total de cientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve euros con sesenta céntimos (159.429,60 €), con un plazo de ejecución de tres años, finalizando el 22 de septiembre de 2022.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato de referencia, éste podrá ser prorrogado UN (1) AÑO.

Con fecha 12 de septiembre de 2022 tuvo entrada en el Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Economía y Contratación, informe emitido por la Jefe de Servicio del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Función Pública de fecha 9 de septiembre de 2022, acerca de la necesidad de prorrogar el contrato por un año más desde el 23 de septiembre de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2023, ambos inclusive. El contenido literal de dicho informe es el siguiente:

INFORME: *" La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su sesión del día 10 de abril de 2019, procedió a la adjudicación del contrato administrativo (Expdte. C-14/2019) para la prestación de los servicios de soporte de Licencias de Microsoft Office 365 a la empresa AL-TEC REDES Y SISTEMAS SL, por plazo de tres años, con posibilidad de otro año más de prórroga según se establece en el informe de necesidad y pliegos que rigen el contrato.*
El contrato administrativo de servicios de soporte de Licencias de Microsoft Office 365, cuya prórroga se propone, se formalizó el día 23 de septiembre de 2019, por lo que el vencimiento del tercer año de vigencia se producirá el próximo día 22 de septiembre de 2022.
Dada la transcendencia y necesidad que para el Ayuntamiento de Almería tiene la prestación de los servicios que se describen en el objeto del contrato descrito, así como el hecho de no disponer ni de los medios personales ni materiales necesarios se está llevando a efecto hasta la fecha, determina que se estime la conveniencia de proceder a la prórroga del mismo, en los términos previstos en el contrato administrativo. El periodo de prórroga será de un año a contar desde el 23 de septiembre de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2023, ambos inclusive.
El gasto que se deriva de la prórroga por un año es de 53.143,20 € IVA incluido:
Principal del contrato: 43.920,00 € + I.V.A.: 9.223,20 € TOTAL: 53.143,20 €
Correspondiendo un importe para el año 2022, (periodo comprendido entre el 23 de septiembre y 31 de diciembre), de 14.466,76 € IVA incluido.
Se adjunta documento RC nº de 22022004065 de fecha 09/09/2022. (...)".

El gasto que se deriva de la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL

NOVECIENTOS VEINTE EUROS (43.920,00€) siendo el IVA (21%) que le corresponde de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (9.223,20 €) lo que hace un total de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (53.143,20 €).

Consta en el expediente documento contable RC n.° de referencia 22022004065 de fecha 09/09/2022 y n.° de operación 220220036995 por importe de 14.466,76 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 20600 "Licencia Software informática y Sistemas" del Presupuesto Municipal de 2022 acreditativo de la existencia de crédito suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 para el presente ejercicio económico de 2022.

En las Dependencias Municipales de la Dirección de Contratación sitas en Calle Trajano 11, 2° planta, 04001 Almería, siendo las 13 horas y 40 minutos del día 19 de septiembre de 2022 compareció, ante la Directora del Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Economía y Contratación, Dª. Inmaculada Egaña Pinilla, D. Juan Salvador Ferre Muñoz con D.N.I. Núm. 34.837.496-V, en nombre y representación de la empresa AL-TEC REDES Y SISTEMAS, S.L., con C.I.F. Núm. B-04522686 y con domicilio social en la Ciudad de Almería, c/ Profesor López Neyra n°3, C.P. 04005, manifestando expresamente su conformidad de prorrogar el CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 que suscribió con el Ayuntamiento de Almería la empresa AL-TEC REDES Y SISTEMAS, S.L., con C.I.F. Núm. B-04522686 durante un año, a contar desde el 23 de septiembre de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2023, ambos inclusive de conformidad con las previsiones contenidas en el el informe emitido por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la información y comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Función Pública , de fecha 9 de septiembre de 2022 acerca de la necesidad de prorrogar el contrato de referencia.

Visto el informe emitido por Dª Beatriz Díaz González, Técnico de Administración General de la Dirección de Contratación de fecha 19/09/2022.

Visto, asimismo, el informe emitido por la Interventora Acctal. de fecha 20/09/2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Por lo que tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Prorrogar el CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 suscrito por el Ayuntamiento de Almería y la empresa AL-TEC REDES Y SISTEMAS, S.L., con C.I.F. Núm. B-04522686 con fecha 23 de septiembre de 2019 por UN (1) AÑO más, que se extenderá desde el 23 de septiembre de 2022 a 22 de septiembre de 2023.

Todo ello al estar prevista la posibilidad de prórroga del contrato mencionado por UN (1) AÑO en la cláusula 7 y en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de referencia, haber prestado el contratista la conformidad a la misma mediante comparecencia de D. Juan Salvador Ferre Muñoz con D.N.I. Núm. 34.837.496-V, en nombre y representación de la empresa AL-TEC REDES Y SISTEMAS, S.L., con C.I.F. Núm. B-04522686 en las Dependencias Municipales de la Dirección de Contratación sitas en Calle Trajano 11, 2° planta, 04001 Almería, el día 19 de septiembre de 2022 a las 13 horas y 40 minutos, ante la Directora del Servicio de Contratación

de la Delegación de Área de Economía y Contratación, Dª. Inmaculada Egaña Pinilla, donde manifestó expresamente su conformidad de prorrogar el CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365, y habiéndose justificado la conveniencia de dicha prórroga para los intereses municipales en el informe emitido por la Jefe de Servicio del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia, Planficiación y Función Pública de fecha 9 de septiembre de 2022 que consta en el expediente.

2°) El gasto que se deriva de la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (43.920,00€) siendo el IVA (21%) que le corresponde de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (9.223,20 €) lo que hace un total de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (53.143,20 €).

Dado que se prevé que prórroga del contrato se inicie el 23 de septiembre de 2022 y su duración es de (1) año, el gasto que se deriva de la presente prórroga se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

AÑO	**BASE**	**IVA**	**TOTAL**
2022	11.956,00 €	2.510,76	14.466,76 €
2023	31.964,00 €	6.712,44 €	38.676,44 €
TOTAL	43.920,00 €	9.223,20 €	53.143,20 €

3°) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente prórroga para el ejercicio económico de 2022 por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (11.956,00 €), siendo el IVA (21%) DOS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.510,76 €), lo que hace un total de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.466,76 €) con cargo a la aplicación presupuestaria presupuestaria A100 49100 20600 "Licencias Software Informática y Sistemas" del Presupuesto Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento contable RC n.° de operación 220220036995 de fecha 09/09/2022 por importe de 14.466,76 € y n.° de referencia 22022004065, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 20600 "Licencias Software Informática y Sistemas" del Presupuesto Municipal de 2022 acreditativo de la existencia de crédito suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 para el presente ejercicio económico de 2022.

4°) Notificar el presente acuerdo al contratista, a la Jefa de Servicio del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Función Pública y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación."

20.- Aprobación de la modificación de la composición de diversas mesas de contratación.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"D. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Concejal Delegado de Economía y Contratación, en relación con la modificación de la composición de diversas mesas de contratación con motivo del cambio producido en la titularidad del puesto de la Intervención Municipal y ante el inminente cese por jubilación de D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Área de Economía y Contratación que habitualmente es vocal titular en las Mesas de Contratación que se constituyen para adjudicar los contratos que tramita la Dirección de Contratación, con base en los siguientes hechos y consideraciones:

Por diversos acuerdos de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería y en el marco de los expedientes de contratación que se indicarán a continuación, se designaron los miembros de las mesas de contratación que era preciso constituir para la adjudicación de las siguientes contrataciones:

N° DE EXP.	CONTRATO
69/21	SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERADOS EN DISPOSITIVOS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL"
155/21	SERVICIOS DE UN SISTEMA INTELIGENTE PARA RUTAS Y AGENDAS PARA LA CIUDAD DE ALMERIA
168/21	CONTRATO DE SERVICIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA
4/22	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PARQUE DE LAS FAMILIAS-FASE I Y DEL PARQUE DEL ANDARAX (ALMERÍA
11/22	SERVICIOS AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS DEL PARQUE DE LAS FAMILIAS (ALMERIA)
21/22	"SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y USUARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022-2024"
26/22	PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "EL TOYO"-RETAMAR, 2022-2025
28/22	APROBACIÓN PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO ANTIGUO DE ALMERÍA A HUÉRCAL"
36/22	CONTRATO MIXTO DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALMERIA Y SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS
52/22	"PROYECTO DE EJECUCIÓN RELATIVO A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE PLAZA BORJA, PLAZ CEPERO Y CALLES DEL BARRIO DE LA ALMEDINA"
55/22	SERVICIOS PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA PARA MAYORES : ACITIVIDADES CONTINUADAS 2022-2026
61/22	SERVICIOS DE ASISTENCIA VETERINARIA DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO DE ALMERÍA.
64/22	"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, INCORPORACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS Y GESTIÓN INTEGRAL EN "CLOUD" PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SIT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA"
67/22	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA
71/22	CONTRATO PUENTE "CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA"
75/22	"REPARACIÓN ESTRUCTURAL E IMPERMEABILIZACIÓN DE ELEMENTOS DE CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL APARCAMIENTO EXISTENTE BAJO LA PLAZA DE SAN PEDRO, ALMERÍA"
77/22	"PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES 2022"
84/22	"PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN ZONAS MARÍTIMAS URBANAS Y ENTORNO DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA - NIJAR (CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)

85/22	COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA A LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, SOMETIDA A CONTROL FINANCIERO, ADICIONAL A LA RALIZADA PARA LOS EJERCCIOS 2018 Y 2019
88/22	"SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN DE LA CIUDAD DE ALMERÍA COMO DESTINO TURÍSTICO PARA MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN TEMPORADA BAJA"

En el marco de los expedientes de contratación que se han relacionado anteriormente la designación de la vocalía de las Mesas de Contratación que corresponde a la Intervención Municipal se ha ajustado hasta el día de la fecha a las siguientes previsiones:

- Titular: - Dª. Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora General Municipal
- Primer suplente: Dª María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.
- Segundo suplente:D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.

Asimismo, en el marco de dichos expedientes de contratación la designación de una de las vocalías de las Mesas de Contratación hasta el día de la fecha se ha ajustado a a las siguientes previsiones:

- Titular: D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.
Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.
Segundo suplente:D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.

En el mes de julio pasado se produjo el cese de Dª. Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y posterior nombramiento de la misma con carácter provisional, con efectos de 26 de julio de 2022, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lucena, Córdoba, mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de julio de 2022, estando en trámite el procedimiento de nombramiento provisional para el puesto vacante de Interventor Municipal del Ayuntamiento de Almería.

Ante las circunstancias expresadas, se dictó resolución por el Concejal-Delegado de Economía y Función Pública por la que se han delegado en la funcionaria, Técnico de Administración Especial, Dª. Mª del Mar Caballero Orihuela con DNI 45.582.059-S las funciones que tiene atribuidas la Interventora Municipal, desde el día 26 de julio de 2022, habiéndose iniciado el procedimiento de nombramiento provisional para el puesto de Interventor Municipal del Ayuntamiento de Almería, de conformidad con el art. 49 y ss. del citado RD 128/2018, por esta administración local, manteniendo la delegación en tanto se cubre el puesto con carácter definitivo mediante el procedimiento reglamentario correspondiente.

Por resolución del Concejal de Presidencia, Planificación y Función Pública de fecha 6 de septiembre de 2022 se ha dispuesto el cese por jubilación del empleado municipal, Don Antonio Pérez Tornero, Licenciado en Empresariales que desempeña el puesto de trabajo de Técnico Económico en la Delegación de Área de Economía y Función Pública, con efectos de 30 de septiembre de 2022, de

conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, agradeciéndole los servicios prestados a esta Corporación.

Debido a los hechos antes expuestos, con fecha 21 de septiembre de 2022 por esta Concejalía se ha ordenado a la Dirección de Contratación que proceda a realizar los trámites oportunos para que por el órgano de contratación se acuerde modificar la composición de diversas mesas de contratación constituidas en su día para la adjudicación de las contrataciones que se tramitan por la Dirección de Contratación y que se han indicado anteriormente en lo que afecta a la únicamente a la vocalía de la Intervención Municipal y a la ocupada por D. Antonio Pérez Tornero y a la designación de sus respectivos suplentes.

De acuerdo con dichas instrucciones, la vocalía de la Intervención Municipal quedará como sigue:

- **Titular:** Dª M.ª del Mar Caballero Orihuela, Interventora General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Contabilidad de la Delegación de Economía y Contratación.
Segundo suplente: D. José Francisco Hernández Rueda , Jefe de Sección de Contabilidad de la Delegación de Economía y Contratación.

y la vocalía ocupada por D. Antonio Pérez Tornero a partir del día 30 de septiembre de 2022, fecha en la que surtirá sus efectos su cese por jubilación, quedará como sigue:

- **Titular:** D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Contratación.
Suplente: D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez,Técnico Económico de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Contratación.
Segundo suplente:D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Contratación.

Visto el informe jurídico emitido por la Directora de Contratación con fecha 21 de septiembre de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Modificar la composición de diversas mesas de contratación constituidas en su día para la adjudicación de las contrataciones que se tramitan por la Dirección de Contratación y que se indican a continuación en lo que afecta únicamente a la vocalía de la Intervención Municipal y a la ocupada por D. Antonio Pérez Tornero y a la designación de sus respectivos suplentes:

Nº DE EXP.	CONTRATO
69/21 EDUSI	SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERADOS EN DISPOSITIVOS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL"
155/21	SERVICIOS DE UN SISTEMA INTELIGENTE PARA RUTAS Y AGENDAS PARA LA CIUDAD DE ALMERIA
168/21	CONTRATO DE SERVICIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA
4/22	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PARQUE DE LAS FAMILIAS-FASE I Y DEL PARQUE DEL ANDARAX (ALMERÍA
11/22	SERVICIOS AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS DEL PARQUE DE LAS FAMILIAS (ALMERIA)
21/22	"SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y USUARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022-2024"
28/22	APROBACIÓN PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO ANTIGUO DE ALMERÍA A HUÉRCAL"
36/22	CONTRATO MIXTO DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALMERIA Y SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS
55/22	SERVICIOS PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA PARA MAYORES : ACITIVIDADES CONTINUADAS 2022-2026
61/22	SERVICIOS DE ASISTENCIA VETERINARIA DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO DE ALMERÍA.
67/22	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA
71/22	CONTRATO PUENTE "CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA"
75/22	"REPARACIÓN ESTRUCTURAL E IMPERMEABILIZACIÓN DE ELEMENTOS DE CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL APARCAMIENTO EXISTENTE BAJO LA PLAZA DE SAN PEDRO, ALMERÍA"
77/22	"PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES 2022"
84/22	"PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN ZONAS MARÍTIMAS URBANAS Y ENTORNO DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA -NIJAR (CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)
85/22	COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA A LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, SOMETIDA A CONTROL FINANCIERO, ADICIONAL A LA RALIZADA PARA LOS EJERCCIOS 2018 Y 2019
88/22	"SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN DE LA CIUDAD DE ALMERÍA COMO DESTINO TURÍSTICO PARA MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN TEMPORADA BAJA"

de tal modo que la vocalía de la Intervención Municipal quedará como sigue:

- **Titular:** Dª M.ª del Mar Caballero Orihuela, Interventora General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Contabilidad de la Delegación de Economía y Contratación.
Segundo suplente: D. José Francisco Hernández Rueda , Jefe de Sección de Contabilidad de la Delegación de Economía y Contratación.

y la vocalía ocupada por D. Antonio Pérez Tornero, **a partir del día 30 de septiembre de 2022**, fecha en la que surtirá sus efectos su cese por jubilación, quedará como sigue:

- **Titular:** D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Contratación.
Suplente: D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez,Técnico Económico de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Contratación.
Segundo suplente:D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Contratación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y con motivo del cambio producido en la titularidad del puesto de la Intervención Municipal de acuerdo con la resolución dictada por el Concejal de Economía y Función Pública en julio de 2022 por la que se han delegado en la funcionaria, Técnico de Administración Especial, Dª. Mª del Mar

Caballero Orihuela las funciones que tiene atribuidas la Interventora Municipal, desde el día 26 de julio de 2022, y ante el inminente cese por jubilación de D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Área de Economía y Contratación en virtud de la resolución del Concejal de Presidencia, Planificación y Función Pública de fecha 6 de septiembre de 2022 por la que se ha dispuesto el cese por jubilación del citado empleado municipal que desempeña el puesto de trabajo de Técnico Económico en la Delegación de Área de Economía y Función Pública, con efectos de 30 de septiembre de 2022.

2°) Notificar el presente acuerdo a los interesados en la forma legalmente establecida.

3°) Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería."

21.- Dar cuenta del Decreto de delegación de competencias en Concejales Delegados.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Decreto n° 3689/2022, dictado por la Alcaldesa, que dice:

"En relación con la delegación en diversos Concejales Delegados de Área de la competencia para suscribir los documentos administrativos y, en su caso, la correspondiente escritura pública cuando así lo solicite el contratista al amparo del artículo 153.1 de la LCSP, en que se deben formalizar los contratos de cualquier naturaleza que celebre el Ayuntamiento de Almería y de la que es titular esta Alcaldía-Presidencia.

1°) Mediante Instrucción de Servicio n.° 2/2016 de 5 de agosto de 2016 dictada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente se dispuso que en el ámbito del Ayuntamiento de Almería tendrían competencias para tramitar expedientes de contratación las siguientes unidades administrativas:

- El Servicio de Contratación (hoy Dirección de Contratación) adscrito en ese momento a la Delegación de Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana.
- La Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones.
- La Tesorería Municipal.
- La Delegación de Área de Presidencia, Transparencia, Fomento del Empleo y Gestión de Proyectos Europeos.

Con base en dicha Instrucción, con fecha 17 de marzo de 2017, se dictó Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde delegando en los Concejales responsables de las unidades administrativas antes indicadas la competencia para suscribir los documentos administrativos y, en su caso, la correspondiente escritura pública cuando así lo solicite el contratista al amparo del artículo 156.1 del TRLCSP, en que se deben formalizar los contratos de carácter administrativo, administrativo especial o privado que se tramitaran por las mencionadas unidades administrativas en el marco de la Instrucción de Servicio n.° 2/2016 de 5 de agosto de 2016 dictada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente. Este Decreto ha mantenido su vigencia hasta el establecimiento de la nueva estructura organizativa municipal aprobada por Decreto de la Alcaldesa de 7 de septiembre

de 2022 en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería de fecha 21/06/2019.

2°) Desde el día 25 de julio de 2022, fecha de presentación del escrito de renuncia a la Alcaldía por su anterior titular, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, y hata el 1 de septiembre de 2022 en aplicación de lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Dª María del Mar Vázquez Agüero ha ostentado el cargo de Alcaldesa-Presidenta en funciones por vacante de la Alcaldía.

Desde el día 2 de septiembre de 2022, fecha de la sesión plenaria extraordinaria de elección de Alcalde por vacante de la Alcaldía ostenta el cargo de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería Dª María del Mar Vázquez Agüero.

3°) Mediante Decreto de la Alcaldesa de fecha 7 de septiembre de 2022 se ha aprobado la nueva estructura organizativa de de las Delegaciones de Área y su titularidad, quedando esta como sigue:

1°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA: DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, Primer Teniente de Alcalde.

Queda adscrita a esta Delegación de Área:

- La Empresa Municipal Almería 2030 S.A.U.

2°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS: DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, Segunda Teniente de Alcalde, quien asumirá, asimismo, las funciones de Portavoz del Equipo de Gobierno.

Quedan adscritas a esta Delegación de Área:
a) La Gerencia Municipal de Urbanismo.
b) La Entidad de Conservación de El Toyo
c) La Empresa Municipal Almería XXI S.A.U.

3°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMIA Y CONTRATACIÓN: DON CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Tercer Teniente de Alcalde, quien asumirá, asimismo, las funciones de Portavoz Adjunto del Equipo de Gobierno.

4°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: DOÑA MARGARITA COBOS SÁNCHEZ.

5°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: DON DIEGO CRUZ MENDOZA.

Queda adscrita a esta Delegación de Área:

- La Empresa Municipal Interalmería Televisión S.A.U.

6°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD: DOÑA MARIA DEL MAR GARCIA-LORCA FERNÁNDEZ.

7°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA, PESCA Y DEPORTES DON JUAN JOSE SEGURA ROMÁN.

Queda adscrita a esta Delegación de Área:

- El Patronato Municipal de Deportes.

8°.- DELEGACION DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PLAYAS: DOÑA MARIA SACRAMENTO SÁNCHEZ MARÍN.

9°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA.

Queda adscrito a esta Delegación de Área:

- El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

10°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCION DE LA CIUDAD Y COMERCIO: DON JESÚS LUQUE LÓPEZ.
Queda adscrita a esta Delegación de Área:

- La Empresa Municipal de Turismo, S.A.U.

Como consecuencia de la nueva estructura organizativa el Decreto de 17 de marzo de 2017 ha perdido su virtualidad.

4°) Con fecha 15 de septiembre de 2022, mediante la correspondiente orden escrita, el Concejal-Delegado de Economía y Contratación ha ordenado a esta Dirección de Contratación que proceda a la realización de los trámites oportunos para que por la Excma. Sra. Alcaldesa se dicte Decreto delegando en los Concejales Delegados que son titulares de Áreas que al día de la fecha ostentan competencia en materia de tramitación de expedientes de contratación de conformidad con la INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N° 2/2016:"COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PAUTAS PARA LA INTERACCIÓN ENTRE LAS DISTINTAS DELEGACIONES DE ÁREA Y EL CITADO SERVICIO" de fecha 5 de agosto de 2016, y que son los siguientes: el Concejal-Delegado del Área de Cultura y Educación, el Concejal-Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública y el Concejal-Delegado que suscribe, la competencia para suscribir los documentos administrativos y, en su caso, la correspondiente escritura pública cuando así lo solicite el contratista al amparo del artículo 153.1 de la LCSP, en que se deben formalizar los contratos de cualquier naturaleza que celebre el Ayuntamiento de Almería.

5°) Con fecha 15 de septiembre de 2022, ha emitido informe jurídico la Directora de Contratación de la Delegación de Área de Economía y Contratación.

Todo ello considerando la nueva estructura organizativa del Ayuntamiento de Almería establecida por Decreto de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de 7 de septiembre de 2022 y con el fin de agilizar los procedimientos de contratación pública tramitados por las distintas Delegaciones de Área que tienen atribuidas competencias en esta materia en virtud de la Instrucción de Servicio N° 2/2016 antes mencionada y para evitar dilaciones innecesarias en la realización de los diversos trámites administrativos que integran los distintos procedimientos de contratación y lograr una mayor eficiencia tanto en la realización de inversiones como en la prestación de servicios y adquisición de bienes de modo que la Administración Municipal responda con celeridad a la satisfacción del interés público con la debida observancia de los plazos y garantías legales.

Por todo lo expuesto anteriormente, atendiendo a los motivos esgrimidos por el Concejal-Delegado de Economía y Contratación en su escrito de fecha 15 de septiembre de 2022, no existe inconveniente legal alguno en que la Alcaldesa delegue en los concejales antes citados la competencia que ostenta para suscribir los documentos administrativos y, en su caso, la correspondiente escritura pública cuando así lo solicite el contratista al amparo del artículo 153.1 de la LCSP, en que se deben formalizar los contratos de cualquier naturaleza que celebre el Ayuntamiento de Almería,

DISPONGO

1°) Específicamente, se delega en el Concejal-Delegado del Área de Cultura y Educación la competencia para suscribir l**os documentos administrativos y, en su caso, la correspondiente escritura pública cuando así lo solicite el contratista al amparo del artículo 153.1 de la LCSP, en que se deben formalizar los contratos** de carácter administrativo, administrativo especial o privado que conlleven la realización de prestaciones necesarias para la celebración de actos festivos, culturales y producciones de espectáculos íntimamente ligados a la programación cultural cuya tramitación corresponda a la Delegación de Área de Cultura y Educación de conformidad con la **"INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N° 2/2016:"COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PAUTAS PARA LA INTERACCIÓN ENTRE LAS DISTINTAS DELEGACIONES DE ÁREA Y EL CITADO SERVICIO" dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de agosto de 2016.**

2°) Específicamente se delega en el Concejal-Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública la competencia para suscribir l**os documentos administrativos y, en su caso, la correspondiente escritura pública cuando así lo solicite el contratista al amparo del artículo 153.1 de la LCSP, en que se deben formalizar los contratos** privados de patrocinio y los contratos administrativos de servicios de publicidad con medios de comunicación cuya tramitación corresponda a la Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Función Pública de conformidad con la **"INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N° 2/2016:"COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PAUTAS PARA LA INTERACCIÓN ENTRE LAS DISTINTAS DELEGACIONES DE ÁREA Y EL CITADO SERVICIO"** dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de agosto de 2016.

3°) Específicamente se delega en el Concejal-Delegado del Área de Economía y Contratación la competencia para suscribir l**os documentos administrativos y, en su caso, la correspondiente escritura pública cuando así lo solicite el contratista al amparo del artículo 153.1 de la LCSP, en que se deben formalizar los siguientes contratos :**

a) Los contratos administrativos, administrativos especiales y privados cuya tramitación corresponda a la Dirección de Contratación de conformidad con la **"INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N° 2/2016:"COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PAUTAS PARA LA INTERACCIÓN ENTRE LAS DISTINTAS DELEGACIONES DE ÁREA Y EL CITADO SERVICIO"**dictada por la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de agosto de 2016.

b) Los contratos de suministro de cualquier naturaleza cuya tramitación corresponda a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de conformidad con la Base 35ª de las de ejecución del Presupuesto Municipal de 2022.

4°) Las delegaciones que se efectúan en el presente Decreto considerando la nueva estructura organizativa del Ayuntamiento de Almería establecida por

Decreto de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de 7 de septiembre de 2022 y con el fin de agilizar los procedimientos de contratación pública tramitados por las distintas Delegaciones de Área que tienen atribuidas competencias en esta materia en virtud de la Instrucción de Servicio Nº 2/2016 antes mencionada y para evitar dilaciones innecesarias en la realización de los diversos trámites administrativos que integran los distintos procedimientos de contratación y lograr una mayor eficiencia tanto en la realización de inversiones como en la prestación de servicios y adquisición de bienes de modo que la Administración Municipal responda con celeridad a la satisfacción del interés público con la debida observancia de los plazos y garantías legales.

5º) En los documentos o escrituras públicas que se suscriban en el ejercicio de las delegaciones conferidas por esta Alcaldía-Presidencia, se hará constar expresamente esta circunstancia y la fecha del presente decreto, dándose cuenta de los mismos, en todo caso, a este órgano municipal.

6º) El presente acto entrará en vigor el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º) Dese cuenta del presente decreto al Pleno Municipal y a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en la próxima sesión que celebren y notifíquese, además, personalmente, a los Concejales-Delegados a cuyo favor se confieren las delegaciones expresadas y a los funcionarios responsables de las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este acuerdo, además de en el Boletín Oficial de la Provincia, en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal."

DELEGACION DE AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

22.- Aprobación de la justificación de la subvención concedida al Colegio Oficial de Veterinarios de Almería por importe de 24.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Dª. Margarita Cobos Sánchez, Concejal-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el expediente administrativo relativo a la **"Justificación de la subvención concedida al Colegio Oficial de Veterinarios de Almería en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Almería"** ,

VISTO el Informe emitido por el Técnico Superior responsable de la Unidad de Fauna y Desinfección de fecha 26/07/2022.

VISTO el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 26/07/2022.

VISTO el requerimiento emitido por Intervención Municipal de fecha 28/07/2022 el cual se subsana mediante el Informe Jurídico complementario del Jefe de Servicio de fecha 26/08/2022.

VISTO el II requerimiento emitido por la Intervención Municipal de fecha 26/08/2022 el cual se subsana con el II Informe Jurídico complementario del Jefe de Servicio de fecha 15/09/2022.

Y VISTO el informe emitido por la Interventora Accidental, de fecha 16/09/2022, en el cual se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones.

Por todo ello, considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fecha 29 de diciembre de 2021, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y el Colegio Oficial de Veterinarios de Almería para la ejecución del método CER en las Colonias de felinos silvestres del municipio de Almería y para la gestión del registro municipal de animales de compañía, según el siguiente detalle:

- Tercero: Colegio Oficial de Veterinarios de Almería con CIF Q-0471001-H
- Denominación del Proyecto: "Colonias felinas"
- Importe del proyecto aprobado: 24.000 euros
- Subvención Concedida: 24.000 euros
- Plazo de Ejecución: 2022
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo

Segundo.- Dar traslado de la citada Resolución a la Intervención Municipal del Área de Economía y Contratación, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería del Área de Economía y Contratación y a los demás interesados en el procedimiento.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al Colegio Oficial de Veterinarios de Almería."

23.- Aprobación de la devolución de la fianza definitiva depositada por la mercantil Grupo Control Empresa de Seguridad S.A., adjudicataria del contrato de "Vigilancia, seguridad privada, de instalación y mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad, servicio de custodia de llaves en central receptora de alarmas (CRA) y de videovigilancia del Parque de las Familias (Fase I)", por importe de 5.620,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Dª. Margarita Cobos Sánchez, Concejal-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el procedimiento y expediente administrativo relativo al *"Vigilancia, seguridad privada, de instalación y mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad, servicio de custodia de llaves en central receptora de alarmas (CRA) y de videovigilancia del Parque de las Familias (Fase I)",*

VISTO el informe de fecha 07/09/2022 emitido por la la Responsable Municipal del contrato, y a su vez, Jefa de Sección de Parques y Zonas Verdes del Área de Sostenibilidad Ambiental.

VISTO el informe jurídico de fecha 08/09/2022 emitido por el Jefe de Servicio de dicha Área Municipal.

Y VISTO el informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora General Municipal-Accidental de fecha 13/09/2022.

Considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza definitiva del contrato de servicio de "*Vigilancia, seguridad privada, de instalación y mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad, servicio de custodia de llaves en central receptora de alarmas (CRA) y de videovigilancia del Parque de las Familias (Fase I)",* constituida y depositada en la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la mercantil Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A., con C.I.F. A-04038014, por un importe de cinco mil seiscientos veinte euros (5.620,00 €).

Dicha garantía se constituyó mediante aval bancario y fue depositada en la Tesorería Municipal mediante documento contable CV/Carta de Pago número de operación 320200001895, de fecha 17/04/2020.

Se procede a su devolución dado que ha vencido el plazo de garantía establecido en la cláusula decimosexta del contrato suscrito el 04/06/2020, de un (1) mes a contar desde la fecha del Acta de Fin de contrato, y de acuerdo con el informe técnico favorable de fecha 07/09/2022 emitido por la Responsable Municipal del contrato, las prestaciones y trabajos se han realizado a satisfacción de esta Administración.

SEGUNDO.- Que se de traslado en la forma legalmente establecida del presente acuerdo municipal a la mercantil Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A., a la Sección de Contabilidad y a la Tesorería Municipal del Área de Economía y Contratación, y demás interesados en el presente."

24.- Aprobación de la continuidad del contrato de "Servicios de Auxiliares de Servicios y Control de Accesos del Parque de las Familias (Fase I), adjudicado a la empresa Integra Mantenimientos Gestión Servicios Integrados Centro Especial de Empleo Andalucía S.L.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Dª. Margarita Cobos Sánchez, Concejal-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el expediente administrativo denominado *"Continuidad en la prestación del Servicios de Auxiliares de Servicios y Control de Accesos del Parque de las Familias (fase I)"*,

VISTO el informe técnico emitido por la Jefa de Sección de Parques y Zonas Verdes, de fecha 19/8/2022.

VISTO el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Sostenibilidad Ambiental, con el conforme del Jefe de Servicio de dicha Delegación de Área, de fecha 7/9/2022

VISTO el informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de fecha 14/9/2022.

Y VISTO el informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, de fecha 20/9/2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con observaciones, las cuales son íntegramente subsanadas.

Considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la *"Continuidad del contrato de Servicios Auxiliares de Servicios y Control de Accesos del Parque de las Familias (Fase I)"*, adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 02/09/2020 a la empresa "Integra Mantenimientos Gestión Servicios Integrados Centro Especial de Empleo Andalucía, S.L", con NIF B91749655, durante el periodo comprendido entre el día 24/09/2022 y el día 31/12/2022, ambos inclusive, o hasta la fecha de formalización del nuevo contrato si ésta tuviera lugar dentro de dicho plazo, debiéndose prestar el servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas que se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen el contrato.

Consta en el expediente administrativo conformidad del contratista de fecha 31/08/2022.

La continuidad de este contrato esta fundada, tal y como se desprende del informe técnico de fecha 7/09/2022, emitido por la Jefa de la Sección de Parques y Zonas Verdes, en una imperiosa razón de interés público de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público citado, ya que con fecha 23/09/2022 finaliza el mencionado contrato administrativo y no estará perfeccionado el nuevo contrato para el día 24/09/2022.

Se recoge en el citado informe la necesidad manifiesta de que no se vea interrumpida la prestación de los servicios que actualmente se ofrecen a través del contrato de "Servicios Auxiliares de Servicios y Control de Accesos del Parque de las Familias (Fase I)" y que son, con una prestación diaria de 16 horas desde las 06:00 horas a las 22:00 horas, los siguientes:

- control de accesos a las instalaciones.
- cuidado y custodia de llaves.
- control y comprobación del estado de los bienes e instalaciones en general, con la finalidad de garantizar su conservación y funcionamiento, función necesaria a realizar en las horas de menos afluencia de visitantes (primera hora de la mañana y tarde, así como última de la noche).
- información a los usuarios del parque sobre horarios y actividades.
- velar por el buen uso de las instalaciones del parque en todo momento, fundamental en el de - venir de las horas de máxima afluencia de familias.
- coordinar y comunicar con el servicio de Policía Local cualquier incidencia que se desarrolle en el parque.

En consecuencia, una vez motivada la necesidad de continuar con la prestación de los servicios actuales y ante la circunstancia de que no se disponen de medios humanos en el Ayuntamiento para tal fin, se dispone la continuación de la prestación de los servicios establecidos en el actual contrato para una duración desde el 24/09/2022 al 31/12/2022 o hasta la fecha de formalización del nuevo contrato si esta tuviera lugar dentro de dicho plazo, en el horario de 06:00 a 22:00 horas, todos los días de la semana, incluidos fines de semana y festivos.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto correspondiente al ejercicio 2022, que asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (19.898,01 euros), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.178,58 euros), lo que hace un total de VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.076,59 euros), sobre la aplicación presupuestaria A400.13200.22701 denominada *"Servicios de Seguridad Parque de las Familias y Andarax"* del presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

Consta en el expediente administrativo documento contable de retención de crédito con número de operación 220220036794, de fecha 7/09/2022 y con importe de 24.076,59 euros.

TERCERO.- Notificar el acuerdo municipal que se adopte a "Integra Mantenimientos Gestión Servicios Integrados Centro Especial de Empleo Andalucía, S.L", con NIF B91749655, al Responsable Municipal del contrato, al Servicio de Contabilidad y Tesorería, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, así como a los demás interesados en el presente expediente administrativo."

25.- Aprobación de la segunda modificación del contrato de "Servicios de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y arbolado urbano del término municipal de Almería", adjudicado a la U.T.E. STV Gestión S.L., Albaida Infraestructuras S.A.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Dª. Margarita Cobos Sánchez, Concejal-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el expediente administrativo denominado *"2ª Modificación del Contrato de Servicios de Conservación y Mantenimiento de las Zonas Verdes y Arbolado Urbano del T.M. de Almería"*,

VISTOS los informes técnicos emitidos por la Jefa de Sección de Parques y Zonas Verdes, de fechas 25/2/2022 y 9/6/2022.

VISTO el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Sostenibilidad Ambiental, con el conforme del Jefe de Servicio de dicha Delegación de Área, de fecha 9/9/2022.

VISTO el informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de fecha 19/9/2022.

Y VISTO el informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, de fecha 20/9/2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la segunda modificación del contrato de *"Servicios de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y arbolado urbano del término municipal de Almería"*, adjudicado a la *"U.T.E. STV Gestion, S.L., Albaida Infraestructuras, S.A."*, con N.I.F. U-04923942, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/11/2019 y formalizado el día 27/08/2020.

Esta segunda modificación se corresponde con la primera revisión anual del año 2021, que comprende entre los meses de enero a junio del citado año, a tenor del apartado 42 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de la Cláusula décima del contrato formalizado con la adjudicataria el día 27 de agosto de 2020.

Dicha modificación se ejecutará en los términos expuestos en el informe suscrito el día 23/02/2022 por la Jefa de Sección de Parques y Jardines y responsable del Contrato, en el cual se expone la concurrencia de circunstancias relativas a ampliaciones por obra nueva o recepción de urbanizaciones que incrementan la superficie de actuación.

Se detalla en esta revisión que el patrimonio verde de la ciudad se ha visto incrementado con una nueva extensión de superficie ajardinada de 5.818,50 m2 , con nuevo arbolado de alineación, hasta sumar 70 nuevos ejemplares, se adicionan 42 nuevas jardineras al mobiliario urbano y se agregan al inventario 5 nuevos bancos.

A tenor del punto 4.1 del citado informe técnico los conceptos que se modifican son los siguientes:

"4.1. Modificaciones de zonas verdes.
Durante el primer semestre de 2021, de enero a junio, se han incrementado 3 zonas verdes en el inventario municipal, 2 zonas verdes existentes han sido remodeladas lo que ha producido ampliaciones y detracciones en las unidades inventariadas y, finalmente, se ha incrementado el mobiliario urbano mediante la instalación de nuevas jardineras.

La relación de zonas verdes y mobiliario señalado son las siguientes:

a) Obra "PARQUE CANINO EN CALLE RHIN DE COSTACABANA, ALMERÍA" (fecha de recepción municipal 01/02/2021).

b) Instalación de 21 unidades de nuevas "JARDINERAS INTEGRADAS, MODULARES, SITAS EN PASEO DE ALMERIA "(fecha de recepción municipal 23/2/21).

c) Obra de "DE ADEACUACIÓN Y MEJORA DE PLAZA CAREAGA" (fecha de recepción municipal 09/03/21). El resultado del nuevo diseño de la plaza cuenta con 4 árboles menos de alienación respecto a los registros de inventario municipales vigentes, lo que exige de su actualización y, por ende, de descuento del arbolado viario tal y como se detalla en el cuadro I de este informe.

d) Obra de "PEATONALIZACIÓN-PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE" (fecha de recepción municipal 06/11/20). Como se ha expuesto anteriormente, en esta obra, el nuevo diseño de las calles que comprende la obra de peatonalización suprime 5 árboles de alineación respecto a los registros de inventario municipales existentes, circunstancia que exige de su actualización y, por ende, de descuento del arbolado viario tal y como se detalla en el cuadro I de este informe.

e) Obra de Urbanización del Sector UE-1PESGRF-01 (fecha de recepción municipal 20/5/21. Revisada la zona verde, se comprueba la existencia de error manifiesto en la valoración inicial de 8 unidades de arbolado, procediéndose a estimar por parte de esta funcionaria un total de 43 unidades de arboles de alineación conforme a lo solicitado por la UTE adjudicataria en el escrito presentado al trámite de audiencia de 26/10/2021.

f) Obra de Urbanización del Sector UF 2-3 SUO-MNO-05 (fecha de recepción municipal 16/6/21). Una vez recepcionadas estas zonas verdes por el área municipal con competencias, y tras trasladarse a la Sección de Parques y Zonas Verdes la correspondiente petición de mantenimiento de oficio, se da traslado de la encomienda de gestión a la UTE adjudicataria para que inicie los trabajos de conservación y mantenimiento conforme a las frecuencias asignadas.

Una vez recepcionadas estas zonas verdes por el área municipal con competencias, y tras trasladarse a la Sección de Parques y Zonas Verdes la correspondiente petición de mantenimiento de oficio, se da traslado de la encomienda de gestión a la UTE adjudicataria para que inicie los trabajos de conservación y mantenimiento conforme a las frecuencias asignadas.

Se hace constar que en la Obra de "PEATONALIZACIÓN-PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE" la fecha del Acta de Recepción municipal corresponde al 06/11/20, y si bien, en primera instancia debió ser incluida en la modificación, dado que dicho Acta no se recibió en la Sección de Parques y Zonas Verdes hasta su traslado por correo electrónico el día 13/04/2021 procedente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, fecha a partir de la cual se elabora la encomienda de gestión con fecha 21/04/2021, dirigida a la UTE adjudicataria del contrato para que se proceda al inicio de su mantenimiento, acto por el que nace la obligación de su reconocimiento en la presente revisión".

(…).

Este informe técnico, de fecha 23/02/2022, se adjunta a este Acuerdo como **Anexo I.**

El coste resultante de esta modificación supone un importe principal de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (17.883,02 €)**, más un IVA por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (3.362,01 €)**, todo ello asciende a un total de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (21.245,03 €)** anuales, con reconocimiento del gasto desde enero de 2022.

El incremento de esta revisión equivale al 0,24 % respecto al precio de adjudicación del contrato, lo que sumado a la modificación de contrato aprobada en Junta de Gobierno Local del día 11/10/2021, que fue de un 1,97 %, supone un incremento total hasta el momento del 2,21 %. Este último porcentaje es inferior al límite del 20% del precio inicial del contrato previsto en el artículo 204 LCSP/2017 y la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Aprobar el plan de medios adicionales asignados a la modificación del contrato, de conformidad con el informe técnico favorable de la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal de la Sección de Parques y Zonas Verdes, de fecha 9/6/2022, en cuyas conclusiones se establece lo siguiente:

"*El estudio de la documentación presentada por la UTE relativa a la justificación técnica y económica de los medios adicionales asignados a la modificación de contrato fundamenta, las siguientes conclusiones y resultados:*

1) En relación con la propuesta económica del plan de medios presentada se considera que ésta se ajusta al procedimiento de determinación del precio de la modificación de contrato conforme a lo dispuesto en el apartado 1.4.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas vigente.

Dicha propuesta se ajusta al precio anual de veintiún mil doscientos cuarenta y cinco euros con tres céntimos (21.245,03 €), IVA incluido, que equivale a un porcentaje del 0,24% sobre el presupuesto total adjudicado durante los cuatro años de contrato.

2) El incremento de precio de esta revisión equivale al 0,24% respecto del precio de adjudicación del precio del contrato, y sumado a la modificación de contrato aprobada en Junta de Gobierno Local de 11/10/2021 del 1,97 % supone un incremento total del 2,21%, que resulta inferior al límite del 20% de conformidad a lo dispuesto en el art. 204 LCSP y de conformidad a lo establecido tanto en la cláusula 35 como en el apartado 42 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del vigente contrato.

3) Con respecto a la justificación técnica propuesta de medios adicionales para mantener y conservar un incremento de 5.818,50 m2, de 70 árboles y de 42 jardineras, se comprueba que, se han utilizado correctamente los rendimientos de trabajo según Oferta, y dimanan los siguientes medios:

a. Las ratios no suman la unidad para la contratación de nuevo personal, por lo que no se hace necesario dimensionar el parque de maquinaria y vehículos.

b. Adquisición de diverso material para atender a las necesidades de conservación de las zonas verdes ampliadas (reposición de planta, de riego y productos para tratamientos fitosanitarios) durante la ejecución del contrato.
4) El plan de costes y el resultado de su proyección temporal durante la duración del contrato se expone en el apartado 4 de este informe.

Por todo lo expuesto, esta funcionaria emite INFORME FAVORABLE a la memoria de justificación técnica y económica de los medios adicionales propuestos por la UTE adjudicataria presentada con número de recepción 2022015096 y fecha 18/03/2022 y que representa la modificación de contrato en los términos establecidos en este informe".
Este Informe técnico favorable relativo al plan de medios adicionales asignados a la modificación del contrato de la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal de la Sección de Parques y Zonas Verdes, de fecha 9/6/2022, se adjunta al presente acuerdo como **Anexo II.**

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto que conlleva la presente modificación contractual, para el ejercicio 2022, por los conceptos de mantenimiento y limpieza con motivo de la ampliación de la superficie verde (según los términos recogidos en el informe emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal, de fecha 23/02/2022) por un importe principal de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (17.883,02 €)**, más un IVA por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (3.362,01 €)**, todo ello asciende a un total de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (21.245,03 €)**, lo que representa un 0,24 % de incremento respecto al precio de adjudicación del contrato y con cargo a la aplicación presupuestaria A400 171.00 227.99 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES", del Presupuesto vigente, por lo que el precio anual del contrato para el ejercicio 2022 quedaría fijado en la cantidad de 8.201.778,77 €.
Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito (RC) con número de operación 220220022721, con importe de 21.245,03 € y de fecha 20/6/2022.

El desglose del gasto que supone la presente modificación es el siguiente:

Modificado (primer semestre de 2021)				
Conceptos	Base imponible (€)	Tipo de IVA	Iva (€)	Total (€)

a) Mantenimiento y conservación zonas verdes y arbolado urbano	14.306,42	21%	3.004,36	17.310,78
b) Limpieza zonas verdes	3.576,60	10%	357,65	3.934,25
Total	17.883,02		3.362,01	**21.245,03**

CUARTO.- La presente modificación contractual no altera la naturaleza global del contrato, de conformidad con el apartado 2 del artículo 204 de la LCSP/2017.

QUINTO.- La presente modificación se aprueba al entender que concurren razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en el apartado 35 del PCAP, y de conformidad con el informe de la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal, de fecha 23/02/2021, que indica que se ha modificado la superficie de zonas verdes bajo los supuestos posibles de modificaciones establecidos en el PCAP y en el PPT del contrato.

SEXTO.- Procede, en la presente modificación contractual, el reajuste de la garantía definitiva constituida y depositada por el concesionario en la Tesorería Municipal, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado que asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (17.883,02 €)** IVA excluido. Por lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 109.3 de la LCSP/2017, se le otorga al contratista un plazo de quince días naturales desde la notificación del presente Acuerdo, para que constituya, en la forma legalmente establecida, el reajuste de la garantía definitiva, esto es, por importe de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (894,15 €).**

SÉPTIMO.- La modificación que ahora se aprueba se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, debiendo publicarse asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la "*U.T.E. STV Gestion, S.L., Albaida Infraestructuras, S.A.*", con C.I.F. U-04923942, en su condición de empresa adjudicataria del contrato, a la Jefa de la Sección de Parques y Zonas Verdes, al Servicio de Tesorería y Contabilidad y a la Intervención Municipal de la Delegación de Área de Economía y Contratación."

ANEXO I

ASUNTO: Informe técnico de modificación del contrato de servicios de "Conservación y Mantenimiento de las zonas verdes y el arbolado urbano del T.M. de Almería" por concurrencia de circunstancias relativas a ampliaciones por obra nueva o recepción de urbanizaciones que incrementan la superficie de actuación.

En relación al expediente de contratación de los servicios de: "Conservación y Mantenimiento de las zonas verdes y el arbolado urbano del T.M. de Almería", expediente número C-112/2018, y en cumplimiento del procedimiento descrito en el apartado 42 del Anexo I de Características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que establece los supuestos de modificación posibles del contrato, esta funcionaria tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME TÉCNICO

1. Antecedentes.

Con fecha **19 de noviembre de 2019** en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local es acordada la **adjudicación del contrato de SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y EL ARBOLADO URBANO DEL T.M. DE ALMERÍA** a la Unión Temporal de Empresas conformada por la empresa STV GESTIÓN, S.L. y la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. de ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por el importe ofrecido de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (26.964.128,04 €), más CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.069.256,08 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (32.033.384,12 €) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) AÑOS, IVA incluido, distribuido del siguiente modo:

a. **Mantenimiento y Conservación de zonas verdes y arbolado urbano:** VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.571.302,44 €), más CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.529.973,52 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de VEINTISEIS MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.101.275,96 €).
b. **Limpieza de zonas verdes:** CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.392.825,60 €) más QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (539.282,56 €) en concepto de IVA (10%), lo que hace un total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (5.932.108,16 €).

Con fecha 18 de diciembre de 2019 tuvo lugar la suspensión del procedimiento de adjudicación al amparo de lo previsto en el artículo 53 de la LCSP con motivo de la interposición de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Administrativos Contractuales de la Junta de Andalucía presentada por uno de los licitadores.

Más adelante, con fecha 23 de julio de 2020, se dicta por dicho Tribunal, Resolución nº 257 desestimando el recurso especial en materia de contratación y dictaminando el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación.

Finalmente, la formalización del contrato tiene lugar con fecha 27 de agosto de 2020 mientras que el inicio de la prestación del servicio se produce el día 28 de ese mes, de conformidad con el Acta de Inicio oficializada entre representantes del Ayuntamiento y la adjudicataria.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2021tiene lugar la aprobación de la primera modificación contractual del contrato de "Servicios de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y arbolado urbano del término municipal de Almería"por importe de 629.743,24 €.

Con fecha 26/10/2021 se formula trámite de audiencia al contratista para que en el plazo de 10 días, la UTE adjudicataria presente documento de aceptación de la segunda modificación contractual conforme al informe técnico emitido de fecha XXXXXX junto a la documentación relativa a la justificación de medios.

Con número de recepción 2021062395 y fecha 29/10/2021 la UTE adjudicataria presenta documentación relativa al trámite de audiencia antepuesto, indicando en su argumentación que solicita la revisión de la zona verde de nueva recepción denominada UE -1 PESGRF -01 (zona verde comprendida entre Ctra. Sierra Alhamilla, segmento entre C/ José Morales Abad y C/ La Marina) por considerar que donde figura en el informe técnico 8 unidades de arbolado de alineación deben corresponder 43 unidades.

2. Objeto.

La finalidad de este informe es determinar si se produce alteración o variación del precio por la modificación de zonas verdes y arbolado que se han ampliado o detraído con motivo de obras nuevas o remodelación de obras en la primera revisión prevista en contrato que va desde enero a junio de 2021, periodo en el que se fija la primera revisión anual del contrato, así como el importe del aumento o disminución del importe del contrato con efectos a partir de enero de 2022.

Todo ello, teniendo en cuenta la primera modificación de contrato aprobada en Acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 11/10/2021, por la que, la ampliación/disminución de zonas verdes en curso desde la adjudicación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 incrementa el precio anual del contrato de 32.033.384,12 €, IVA incluido, a 32.663.127,37 €, IVA incluido, para el periodo de 28/08/2020 a 27/08/2024, plazo de ejecución sin prórroga de este contrato.

3. Fundamentos técnicos.

PRIMERO. - Señala la cláusula 35 del PCAP que el contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el **apartado 42 del Anexo I** de este pliego, cuyo texto literal es el siguiente:

"*Perfeccionando el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los elementos que lo integran, siempre que se justifiquen suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que se señalan a continuación:*

- *Posibles modificaciones de zonas verdes y arbolado que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones, adquisiciones de todo tipo o por cualquier otra circunstancia, incrementen la superficie de actuación, en este caso el adjudicatario está obligado a admitir para su conservación las posibles modificaciones de zonas verdes y arbolado que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones, adquisiciones de todo tipo o por cualquier otra circunstancia, incrementen la superficie de actuación. El adjudicatario se verá obligado a iniciar el mantenimiento de dichas zonas de forma inmediata, desde que reciba la correspondiente notificación del Área de Servicios Municipales sin que ello incremente sus costes de explotación.*
- *Posibles detracciones o disminuciones de zonas verdes a conservar que se le notifiquen por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería.*

Anualmente y por parte de los Servicios Técnicos Municipales se revisarán los posibles aumentos o disminuciones de las zonas verdes y arbolado objeto del contrato, procediendo en su consecuencia a incrementar o disminuir el precio del mismo en función de las zonas verdes o unidades de arbolado que se incorporen o detraigan del mantenimiento, sea cual fuere la superficie objeto de ampliación o detracción y la causa por la que se haya producido, teniendo efectos dicha aprobación para su abono desde el 1 de enero del ejercicio siguiente a la revisión.

En cualquier caso, se señala expresamente que la ampliación o disminución acumulada del contrato no podrá exceder del 20% del precio de adjudicación del mismo.

El procedimiento a seguir para realizar dichas modificaciones incluirá la correspondiente audiencia del contratista. Por parte del Servicio Municipal correspondiente se notificará a la adjudicataria cada una de las recepciones o supresión de las zonas ajardinadas o alineaciones, debiendo ésta mantener las nuevas zonas incorporadas al contrato desde el mismo momento de la notificación.

Los Servicios Técnicos Municipales realizarán dos revisiones anuales de las ampliaciones y detracciones producidas, valorando el precio resultante de aumento o disminución del importe del contrato. De dicha valoración se dará traslado a la adjudicataria para audiencia de la misma por plazo de cinco días, transcurridos los cuales se remitirá la propuesta de ampliación o disminución del contrato al órgano de contratación competente para su aprobación. La adjudicataria, una vez conocidos los datos de las zonas o arbolado que se amplía o detrae del contrato, deberá especificar cómo afectan a los elementos del contrato (personal, maquinaria, etc...) tales aumentos o disminuciones, y la distribución de los costes o disminuciones de cada uno de ellos. La primera revisión del contrato se realizará en el mes de diciembre del año de inicio, aunque por su fecha de formalización no hayan transcurrido una anualidad completa.

El precio del contrato será invariable hasta la fecha de aprobación del gasto, que tendrá efectos desde el 1 de enero.

Para el cálculo del valor correspondiente a las ampliaciones que se realicen una vez adjudicado el contrato, se aplicarán a los metros o unidades objeto de ampliación los precios tipo de cada una de las tipologías de conservación que se señalan en el siguiente cuadro, una vez minorados con el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato."

SEGUNDO.- El apartado 1.4 de condiciones generales del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato (en adelante, PPTP) expone el ámbito del territorio o dominio que abarca.

Debido a lo cual, en la sección 1.4.1 define las zonas a conservar inicialmente, y que son "*los jardines y zonas verdes municipales a conservar que figuran en el inventario incluido como anexo IV del presente PPTP, incluyendo los espacios ajardinados existentes en los edificios o recintos municipales (incluidos colegios públicos).*"

También se incluye *el arbolado de propiedad municipal, los cedidos por sus propietarios al Ayuntamiento o expropiados.*
En el anexo IV se recogen listados, no exhaustivos ni preclusivos, inventario de los jardines y zonas verdes del municipio, arbolado viario y elementos a conservar.
Se consideran incluidas también como zonas a conservar inicialmente, todas aquellas que, por ser posteriores en su terminación a la publicación de la licitación, hayan sido recibidas por el Ayuntamiento de Almería hasta el momento de la formalización del contrato.
En el plazo de tres meses desde el inicio del contrato, la Empresa adjudicataria completará la cartografía e inventario (con levantamiento topográfico si fuese necesario) de todos los espacios verdes incluidos en el ámbito del contrato. La documentación cartográfica será revisada, valorada y validada por el Servicio Técnico Municipal. No dará lugar a incremento alguno del precio del contrato las posibles diferencias que se detecten como resultado de la realización del inventario inicial."
En el siguiente orden de prelación de apartados del PPTP sobre el ámbito del contrato le sigue la sección 1.4.2 de ampliaciones y detracciones, en el que se establecen los posibles supuestos de modificación de contrato en semejantes términos a los expuestos en el punto primero de este informe correspondientes a los casos expresados en el apartado 42 del Anexo I del PCAP, así como el procedimiento a seguir para realizar dichas modificaciones.
Amplia el PPTP, en este sentido, lo manifestado en el PCAP en la información relativa a la metodología de la valoración del precio de las modificaciones del procedimiento que resulta del siguiente modo: "***para el cálculo del valor correspondiente a las ampliaciones que se realicen una vez adjudicado el contrato,*** *se aplicarán a los metros o unidades objeto de ampliación los precios tipo de cada una de las tipologías de conservación que se señalan en el siguiente (IVA excluido), una vez minorados con el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario.*

TIPOLOGÍA	COSTE
A1 REPRESENTATIVO INTENSIVO	3,80 €/m2
A2 REPRESENTATIVO NORMAL	3,20 €/m2
B1 CONVENCIONAL INTENSO	2,80 €/m2
B2 CONVENCIONAL NORMAL	2,40 €/m2
C1 XEROMANTENIMIENTO ALTO	1,60 €/m2
C2 XEROMANTENIMIENTO MEDIO	1,30 €/m2
H ÁRBOLES DE ALINEACIÓN PORTE GRANDE	30,00 €/ud
H1ÁRBOLES DE ALINEACIÓN PORTE MEDIANO	20,00 €/ud
H2 ÁRBOLES DE ALINEACIÓN PORTE PEQUEÑO	12,00 €/ud
H3 ÁRBOLES SINGULARES	200,00 €/ud
N JARDINERAS O MACETEROS EN ALINEACIÓN O ACERAS	35,00 €/ud
E CÉSPED	0,90 €/m2
J BANCOS	6,00 €/ud

En caso de supresión o reducción de unidades, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por dichas causas."
Finalmente, el ámbito de las condiciones generales del contrato del PPTP en su último apartado 1.4.3 de cambio de tipologías señala que "*durante el periodo de vigencia del contrato, los espacios verdes podrán cambiar de una tipología a otra.*
Una vez notificado por los Servicios Técnicos Municipales el cambio de tipología de una zona verde objeto del contrato, la Empresa adjudicataria deberá encargarse de estos cambios de tipología, de forma que se reoriente su gestión a la nueva realidad de la zona verde concreta, dotándola de los medios y aplicando los programas más adecuados.
Dichos cambios de tipología de la zona verde llevarán implícita la correspondiente modificación en el importe de conservación a abonar al adjudicatario, que se hará efectiva en el primer semestre posterior al cambio de tipología conforme al procedimiento y las precisiones señaladas en el apartado 1.4.2."

4. Metodología.

De acuerdo con lo expuesto, el Pliego de Prescripciones Técnicas que establece que *los Servicios Técnicos Municipales realizarán dos revisiones anuales de las ampliaciones y detracciones producidas, valorando el precio resultante de aumento o disminución del importe del contrato,* el objeto de este informe es abordar la primera revisión del año 2021.
Para cumplimiento del reconocimiento de las obligaciones de incremento de precio del contrato por parte de este Ayuntamiento hacia la adjudicataria es preciso a la vista de los fundamentos técnicos expuestos, valorar, si las modificaciones de zonas verdes y

arbolado que más adelante se manifiestan constituyen supuestos de posibles modificaciones:

a. Ampliaciones por obra nueva.
b. Recepciones de urbanizaciones.
c. Cambio de tipología de zonas verdes.

4.1. Modificaciones de zonas verdes.

Durante el primer semestre de 2021, de enero a junio, se han incrementado 3 zonas verdes en el inventario municipal, 2 zonas verdes existentes han sido remodeladas lo que ha producido ampliaciones y detracciones en las unidades inventariadas y, finalmente, se ha incrementado el mobiliario urbano mediante la instalación de nuevas jardineras.

La relación de zonas verdes y mobiliario señalado son las siguientes:

a. Obra "PARQUE CANINO EN CALLE RHIN DE COSTACABANA, ALMERÍA" (fecha de recepción municipal 01/02/2021).
b. Instalación de 21 unidades de nuevas "JARDINERAS INTEGRADAS, MODULARES, SITAS EN PASEO DE ALMERIA "(fecha de recepción municipal 23/2/21).
c. Obra de "DE ADEACUACIÓN Y MEJORA DE PLAZA CAREAGA" (fecha de recepción municipal 09/03/21).

El resultado del nuevo diseño de la plaza cuenta con 4 árboles menos de alienación respecto a los registros de inventario municipales vigentes, lo que exige de su actualización y, por ende, de descuento del arbolado viario tal y como se detalla en el cuadro I de este informe.

d. Obra de "PEATONALIZACIÓN-PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE" (fecha de recepción municipal 06/11/20).

Como se ha expuesto anteriormente, en esta obra, el nuevo diseño de las calles que comprende la obra de peatonalización suprime 5 árboles de alineación respecto a los registros de inventario municipales existentes, circunstancia que exige de su actualización y, por ende, de descuento del arbolado viario tal y como se detalla en el cuadro I de este informe.

e. Obra de Urbanización del Sector UE-1PESGRF-01 (fecha de recepción municipal 20/5/21.

Revisada la zona verde, se comprueba la existencia de error manifiesto en la valoración inicial de 8 unidades de arbolado, procediéndose a estimar por parte de esta funcionaria un total de 43 unidades de arboles de alineación conforme a lo solicitado por la UTE adjudicataria en el escrito presentado al trámite de audiencia de 26/10/2021.

f. Obra de Urbanización del Sector UF 2-3 SUO-MNO-05 (fecha de recepción municipal 16/6/21).

Una vez recepcionadas estas zonas verdes por el área municipal con competencias, y tras trasladarse a la Sección de Parques y Zonas Verdes la correspondiente petición de mantenimiento de oficio, se da traslado de la encomienda de gestión a la UTE adjudicataria para que inicie los trabajos de conservación y mantenimiento conforme a las frecuencias asignadas.

Se hace constar que en la Obra de "PEATONALIZACIÓN-PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE" la fecha del Acta de Recepción municipal corresponde al 06/11/20, y si bien, en primera instancia debió ser incluida en la modificación, dado que dicho Acta no se recibió en la Sección de Parques y Zonas Verdes hasta su traslado por correo electrónico el día 13/04/2021 procedente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, fecha a partir de la cual se elabora la encomienda de gestión con fecha 21/04/2021, dirigida a la UTE adjudicataria del contrato para que se proceda al inicio de su mantenimiento, acto por el que nace la obligación de su reconocimiento en la presente revisión.

5. Determinación del precio de la modificación de contrato.

De conformidad con el procedimiento de cálculo descrito en el punto segundo de los fundamentos técnicos, y una vez considerado el método de valoración propuesto en el apartado 1.4.2 del PPT que prevé que las zonas verdes ampliadas a partir de la fecha de adjudicación del contrato dan lugar a incremento en el precio de adjudicación del contrato, el **precio** resultante de la **modificación del contrato para 2022**, incluidos los diferentes tipos de IVA correspondientes, por los conceptos de ampliación de zonas verdes (cuadro 1), valorando las zonas verdes recepcionadas por este Ayuntamiento en el primer semestre de 2021 según lo dispuesto en el apartado 1.4.2 del PPT, la modificación de

contrato asciende a la cantidad de **veintiún mil doscientos cuarenta y cinco euros con tres céntimos (21.245,03 €)**, IVA incluido, lo que representa un 0,23 % de incremento respecto al precio de adjudicación del contrato.
Si tenemos en cuenta la modificación primera de contrato aprobada en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2021 del **1,97%** y el incremento de precio de la nueva modificación de contrato resultante de la primera revisión de 2021 del **0,24%** las sucesivas modificaciones de contrato elevan el importe al **2,21 %** respecto al precio de adjudicación del contrato.
En el siguiente cuadro y en el Anexo de este informe, se establecen para cada zona verde recepcionadas en el periodo de estudio, los cálculos correspondientes de los costes de mantenimiento de las ampliaciones/detracción habida cuenta de la territorialidad indicada y según la tipología de las zonas verdes asignadas tras su recepción para determinar el precio de la próxima modificación de contrato.

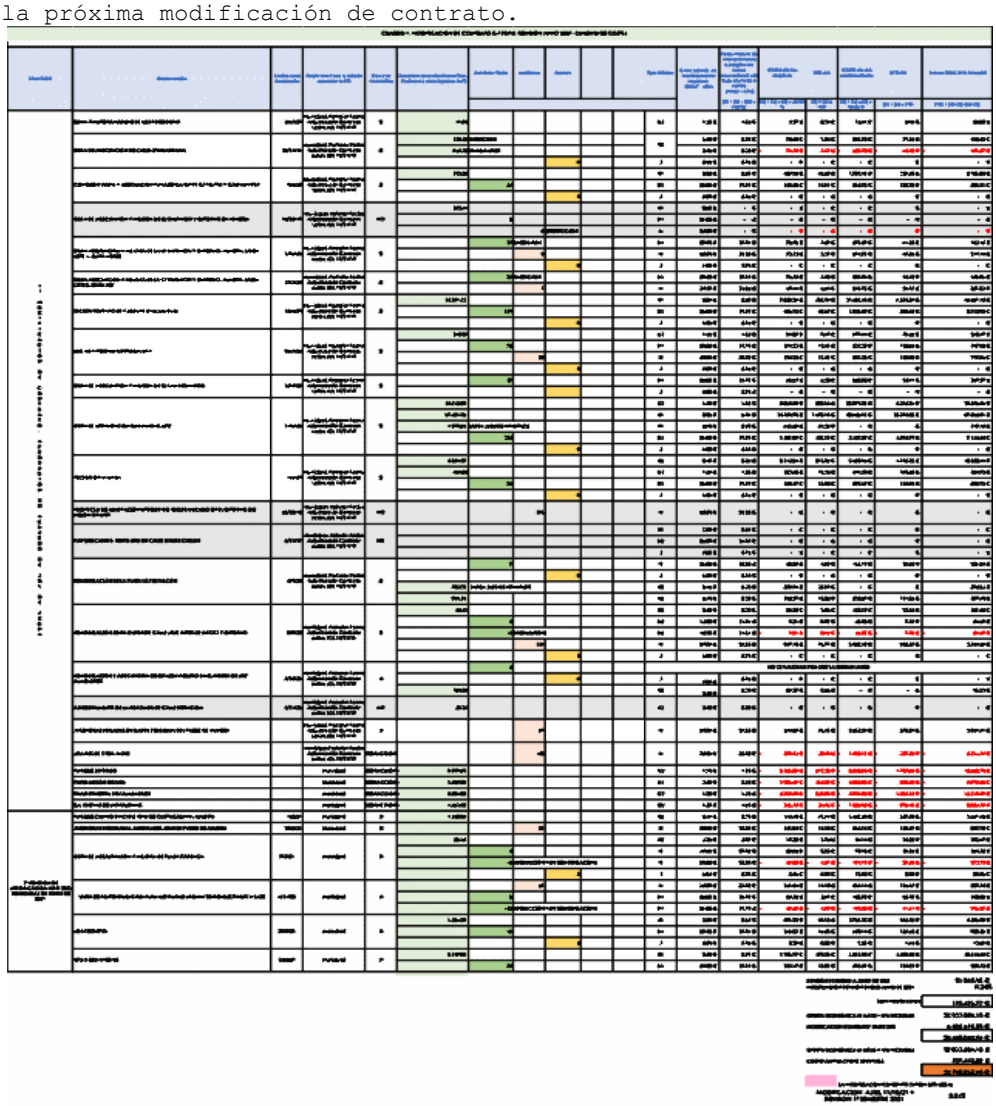

6. Conclusiones.
Esta funcionaria concluye que una vez iniciada la prestación del servicio del "Conservación y Mantenimiento de las zonas verdes y el arbolado urbano del T.M. de Almería" se ha modificado la superficie de zonas verdes bajo los supuestos posibles de modificaciones establecidas en el PCAP y en el PPTP del contrato en los supuestos señalados en el siguiente informe, en los siguientes términos y conclusiones:

1. El patrimonio verde se ve incrementado con una nueva extensión de superficie ajardinada de 5.818,50 m^2, con nuevo arbolado de alineación hasta sumar 70 nuevos ejemplares, se adicionan 42 nuevas jardineras al mobiliario urbano y se agregan al inventario 5 nuevos bancos.

ALMERÍA
CIUDAD

2. El coste resultante del estudio de la revisión realizado de enero a junio de 2021 sobre las nuevas ampliaciones de zonas verdes y del nuevo mobiliario producen una modificación de contrato por importe de **veintiún mil doscientos cuarenta y cinco euros con tres céntimos (21.245,03 €) anuales**, IVA incluido, con reconocimiento del gasto a partir de enero de 2022.
3. El incremento de precio de esta revisión equivale al **0,24 %** respecto del precio de adjudicación del precio del contrato, y sumado a la modificación de contrato aprobada en Junta de Gobierno Local de 11/10/2021 del 1,97 % supone un incremento total del **2,21 %**, que resulta inferior al límite del 20% de conformidad a lo dispuesto en el art. 204 LCSP.

No habiendo más consideraciones a determinar, se emite este informe, el cual se somete a cualquier otro criterio mejor fundamentado, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

LA INGENIERA TÉCNICA AGRÍCOLA MUNICIPAL,
RESPONSABLE DE CONTRATO.

Fdo.: Isabel Gádor García Rodríguez.

ANEXO

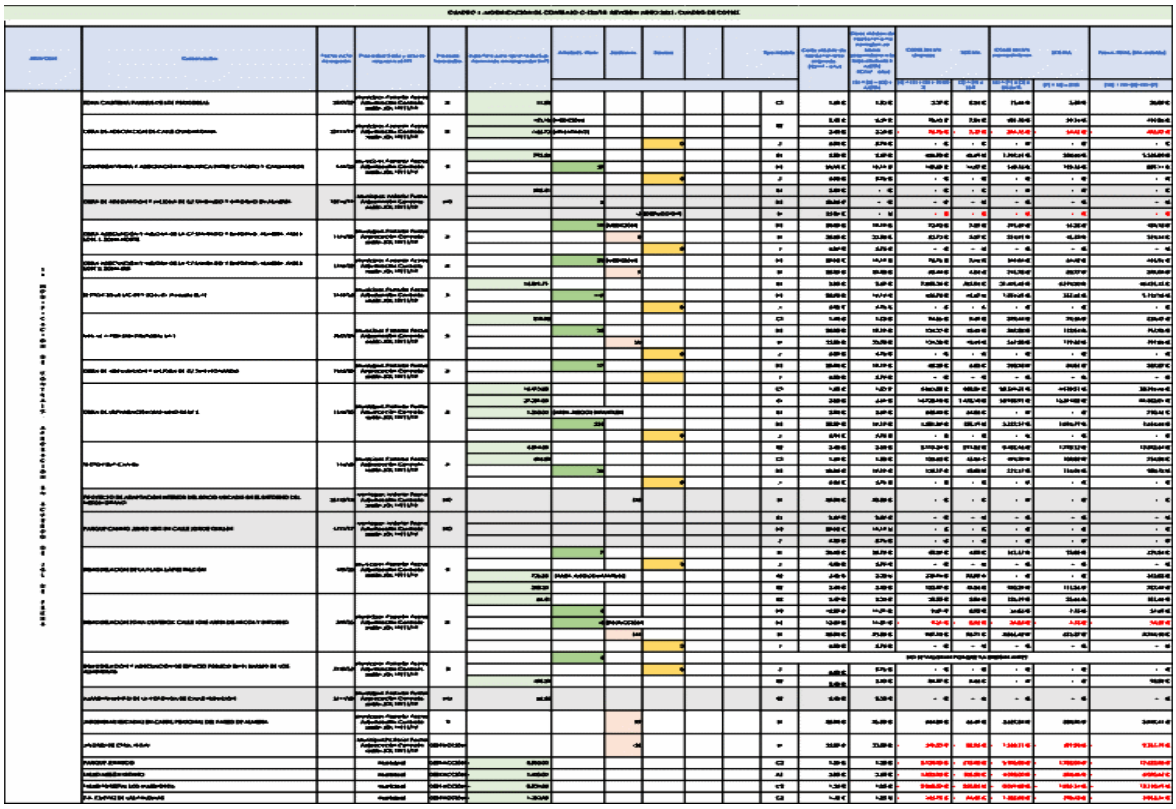

CUADRO I. MODIFICACIÓN DE CONTRATO C-112/18. REVISIÓN JUNIO 2021. CUADRO DE COSTES

Situación	Construcción	Fecha recep. Recepción	Propuesta Ayto y criterio respecto al PPT	Procedencia Valoración	Suelo Neto zona ajardinada/Sup. Pavimento amortiguador (m²)	Arbolado Verde	Jardineria	Servicios			Tipo Módulo	Coste Módulo de mano de obra asignado (€/m² - año)	Coste Módulo de mano de obra corregido de forma proporcional a la baja adjudicado (€/m² - año) [2] = [1] - [1]x 4,07%	COSTE sin IVA Unitario [3] = [2] x [3] x 365,00 €	10% n/a [4] = [3] x 10%	COSTE sin IVA Mantenimiento [5] = [3] + [4]	21% n/a [6] = [5] x 21%	Precio Final IVA incluido [7] = [5]+[6]+[4]+[2]
1ª REVISIÓN DE MODIFICACIÓN AÑO 2022 REALIZADAS EN JUNIO DE 2021	PARQUE CAMINO SIN CALLE: ENTRE COSTACABANA, ALMERÍA	1/7/21	Municipal	M	1.245,00						B2	2,40 €	2,30 €	436,40 €	43,64 €	2.486,04 €	521,70 €	3.051,42 €
	JARDINES INTERMEDIAS, MODULARES, 2KM SIN PASEO DE ALMERÍA	28/7/21	Municipal	M			21				H	36,00 €	35,55 €	141,24 €	14,10 €	804,14 €	168,87 €	987,76 €
	OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE PLAZA CARENCA	9/3/21	Municipal	M	38,13						A2	8,50 €	8,07 €	17,00 €	1,70 €	69,14 €	14,52 €	102,47 €
						4					H	30,00 €	28,78 €	27,02 €	2,70 €	92,10 €	19,34 €	134,16 €
						-2	DISMINUCIÓN POR REMODELACIÓN				H	30,00 €	28,78 €	-46,05 €	-4,61 €	-104,19 €	-21,88 €	-152,52 €
								3			J	6,60 €	5,74 €	3,44 €	0,34 €	13,82 €	2,90 €	20,12 €
	OBRA DE PEATONALIZACIÓN PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE	6/11/20	Municipal	M			21				H	35,00 €	33,58 €	141,24 €	14,10 €	804,14 €	168,87 €	837,75 €
						5					H1	20,00 €	19,19 €	38,38 €	3,84 €	122,02 €	25,62 €	188,34 €
						-15	DISMINUCIÓN POR REMODELACIÓN				H1	20,00 €	19,19 €	-48,00 €	-4,80 €	-152,52 €	-32,03 €	-235,37 €
	UE-1PESGRF-01	20/6/21	Municipal	M	1.383,00						B1	2,80 €	2,69 €	691,33 €	69,13 €	2.765,32 €	580,72 €	4.106,20 €
						43					H1	20,00 €	19,19 €	165,03 €	16,50 €	660,14 €	138,63 €	980,30 €
								2			J	6,00 €	5,76 €	2,30 €	0,23 €	9,22 €	1,94 €	13,69 €
	UF 3-3 SUO-MIXO-05	14/6/21	Municipal	M	3.145,00						B1	2,80 €	2,69 €	1.702,77 €	170,28 €	6.811,08 €	1.430,32 €	10.114,48 €
						56					H1	20,00 €	19,19 €	196,17 €	19,62 €	785,67 €	164,99 €	966,72 €

REVISIÓN DE ENERO A JUNIO DE 2021	21.245,03 €
MODIFICACIÓN REVISIÓN ENERO-JUNIO DE 2021	0,24%
Total Amortizado	193.432,77 €
OFERTA ECONÓMICA (4 AÑOS + IVA INCLUIDO)	32.033.384,13 €
MODIFICACIÓN CONTRATO: Until 2019	6.406.676,83 €
	38.440.060,96 €
OFERTA ECONÓMICA (4 AÑOS + IVA INCLUIDO)	32.033.384,13 €
COSTES AMPLIACIÓN DE SERVICIOS	707.442,82 €
	32.740.826,95 €

LA MODIFICACIÓN CONTRATO SUPERA 20% LEGAL

MODIFICACIÓN AJGL 11/10/21 + REVISIÓN 1º SEMESTRE 2021 — 2,21%

ANEXO II

ASUNTO: Informe técnico relativo a la justificación técnica y económica de los medios adicionales asignados a la segunda modificación de contrato correspondiente a la primera revisión anual de 2021 (enero-junio). Estudio del documento presentado por la UTE adjudicataria con fecha 18/03/2022 y número de recepción 2022015096 en el Registro de este Ayuntamiento relativa al contrato C-112/18.

En relación al expediente que se tramita de modificación de contrato de los servicios de: "Conservación y Mantenimiento de las zonas verdes y el arbolado urbano del T.M. de Almería", expediente número C-112/2018, y tras recepción en el Registro de este Ayuntamiento del escrito de fecha 18/03/2022 y NRE 2022015096, presentado por la UTE STV GESTION, S.L., ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., adjudicataria del contrato referenciado, en contestación al trámite de audiencia iniciado, esta funcionaria tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Una vez estudiada la documentación remitida por la adjudicataria relativa a la justificación técnica y económica de los medios adicionales asignados a la segunda modificación de contrato correspondiente a la primera revisión anual de 2021 (enero-junio), la cual ha sido solicitada mediante trámite de audiencia de fecha 26/10/2021, se exponen y motivan los siguientes apartados.

1. **Antecedentes.**

- Informe técnico de la Responsable municipal de contrato de fecha 21/10/2021, sobre la segunda modificación del contrato de servicios de "Conservación y mantenimiento de las zonas verdes y el arbolado urbano del T.M. de Almería" correspondiente a la primera revisión anual de 2021 (enero-junio) por concurrencia de circunstancias relativas a ampliaciones por obra nueva o recepción de urbanizaciones que incrementan la superficie de actuación.
- Trámite de audiencia a la persona contratista, de fecha 26/10/2021.
- Con nº de recepción 2021062395 y fecha 29/10/2021 en el Registro de este Ayuntamiento, la UTE adjudicataria presenta escrito de contestación al trámite de audiencia de 26/10/2021 en el que manifiesta la existencia de error numérico en la medición del arbolado de la nueva recepción de UE-1PESGRF-01 (sector ubicado en

Ctra. Sierra Alhamilla, segmento C/ José Morales Abad y C/ La Marina) solicitando que se tengan en cuenta 43 unidades de arbolado de alineación frente a las 8 unidades en el informe técnico municipal de 21/10/2021.

- Trámite de audiencia a la persona contratista, de fecha 25/02/2022 dando traslado del segundo informe técnico municipal de fecha 23/02/2022 que contempla la corrección propuesta por el contratista tras la correspondiente revisión.
- Con nº de recepción 2022013654 y fecha 14/03/2022 en el Registro de este Ayuntamiento, la UTE adjudicataria presenta escrito de contestación al trámite de audiencia de 25/02/2022 manifestando la aceptación de la modificación de contrato en los términos descritos en el segundo informe técnico municipal de fecha 23/02/2022 con la consiguiente justificación técnica y económica de los medios adicionales asignados para llevar a cabo la segunda modificación del contrato en contestación al trámite de audiencia.
- Con fecha 17/03/2021 se formula requerimiento municipal de ajuste del cuadro resumen de costes de la página 6 por detectarse error matemático en el cálculo de la partida de campaña de concienciación.
- Finalmente, se presenta con fecha 18/03/2022 y NER 2022015096 por la adjudicataria la documentación requerida solicitando en dicho acto que dicho documento sea admitido en el trámite de audiencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería y se tenga subsanada y debidamente cumplimentada la justificación técnica y económica de los medios adicionales necesarios para llevar a cabo la oportuna modificación del presente contrato correspondiente a la primera revisión de 2021, de enero a junio. Documento que es objeto finalmente de valoración de este informe.

2. **Modificación del contrato por ampliación de zonas verdes.**

El plan de medios y de costes presentada por la UTE adjudicataria corresponden al método de valoración propuesto en el apartado 1.4.2 del PPT que prevé la valoración de costes de las zonas verdes ampliadas a partir de la fecha de adjudicación del contrato, tal y como son las especificadas en el siguiente cuadro.

CUADRO 1. MODIFICACIÓN DE CONTRATO C-122/18. REVISIÓN ENERO-JUNIO 2021. CUADRO DE COSTES

SITUACIÓN	Conservación	Fecha Acta Recepción	Propiedad Suelo y estado respecto al PPT	Procede Valoración	Superficie zona ajardinada/Sup. Pavimento amortiguador (m²)	Arbolado Viario	Jardineras	Bancos	Tipo Módulo	Coste Módulo de Mantenimiento asignado (€/m²·año)	Coste Módulo de Mantenimiento corregido de forma proporcional a la baja ofertada (-4,07%) (€/m²·año)	COSTE SIN IVA Limpieza	10% IVA	COSTE SIN IVA Mantenimiento	21% IVA	Precio FINAL (IVA incluido)
					[1]					[2]	[3] = [2] – ([2] x 4,07%)	[4] = [1] x [3] x 20,00 %	[5] = [4] x 10%	[6] = [1] x [3] x 80,00 %	[7] = [6] x 21%	[10] = [4]+[5]+[6]+[7]
1º REVISIÓN SEMESTRAL DE 2021	PARQUE CANINO EN CALLE RHIN DE COSTACABANA, ALMERÍA	1/2/21	Municipal	SI	1.340,00				B2	2,40 €	2,30 €	616,40 €	61,64 €	2.465,60 €	517,78 €	3.661,42 €
	JARDINERAS INTEGRADAS	23/2/21	Municipal	SI			21		N	35,00 €	33,58 €	141,04 €	14,10 €	564,14 €	118,47 €	837,75 €

MODULARES, SITAS EN PASEO DE ALMERIA															
				28,15				A2	3,20 €	3,07 €	17,28 €	1,73 €	69,14 €	14,52 €	102,67 €
OBRA DE ADEACUACIÓN Y MEJORA DE PLAZA CAREAGA	9/3/21	Municipal	SI		4			H	30,00 €	28,78 €	23,02 €	2,30 €	92,10 €	19,34 €	136,76 €
					-8	(DEDUCCIÓN POR REMODELACIÓN)		H	30,00 €	28,78 €	- 46,05 €	- 4,61 €	- 184,19 €	-38,68 €	-273,53 €
							3	J	6,00 €	5,76 €	3,46 €	0,35 €	13,82 €	2,90 €	20,53 €
OBRA DE PEATONALIZACIÓN-PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE	6/11/20	Municipal	SI			21		N	35,00 €	33,58 €	141,04 €	14,10 €	564,14 €	118,47 €	837,75 €
					8			H1	20,00 €	19,19 €	30,70 €	3,07 €	122,82 €	25,79 €	182,38 €
					-13	(DEDUCCIÓN POR REMODELACIÓN)		H1	20,00 €	19,19 €	- 49,89 €	- 4,99 €	- 199,58 €	-41,91 €	-296,37 €
UE-1PESGRF-01	20/5/21	Municipal	SI	1.285,00				B1	2,80 €	2,69 €	691,33 €	69,13 €	2.765,32 €	580,72 €	4.106,50 €
					43			H1	20,00 €	19,19 €	165,03 €	16,50 €	660,14 €	138,63 €	980,30 €
							2	J	6,00 €	5,76 €	2,30 €	0,23 €	9,22 €	1,94 €	13,69 €
UF 2-3 SUO-MNO-05	16/6/21	Municipal	SI	3.165,00				B1	2,80 €	2,69 €	1.702,77 €	170,28 €	6.811,08 €	1.430,33 €	10.114,46 €
					36			H1	20,00 €	19,19 €	138,17 €	13,82 €	552,67 €	116,06 €	820,72 €

REVISIÓN DE ENERO A JUNIO DE 2021	**21.245,03 €**
MODIFCACIÓN REVISIÓN ENERO-JUNIO DE 2021	**0,24%**

En consecuencia, el **precio** resultante de la **modificación del contrato para 2022 correspondiente a la primera revisión del anual de 2021 que comprende el periodo del 01/01/2021 al 30/06/2021** por el mantenimiento de las nuevas zonas verdes ampliadas (una vez detraídas las unidades en las obras de remodelación) y que son: "PARQUE CANINO EN CALLE RHIN DE COSTACABANA, ALMERÍA", "JARDINERAS INTEGRADAS, MODULARES, SITAS EN PASEO DE ALMERIA", "OBRA DE ADEACUACIÓN Y MEJORA DE PLAZA CAREAGA", "OBRA DE PEATONALIZACIÓN-PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE,UE-1PESGRF-01", "UF 2-3 SUO-MNO-05", asciende a la cantidad de **veintiún mil doscientos cuarenta y cinco euros con tres céntimos (21.245,03 €)**, IVA incluido (apartado 1.4.2 del PPT).

Con núm. de recepción 2022015096 y fecha 18/03/2022 en el Registro de este Ayuntamiento, la adjudicataria contesta al trámite de audiencia con aceptación de la modificación contractual indicada.

El incremento de precio resultante representa una modificación del 0,24% que sumado a la modificación del 1,97 % aprobada en Acuerdo de JGL en la sesión celebrada el día 11/10/2021 modifican el contrato un 2,21% sobre el precio de adjudicación del precio del contrato.

La determinación del precio de la modificación y sus supuestos se detallan en el informe de la Responsable de contrato de fecha 23/02/2022.

3. **Fundamentos técnicos.**

En esta parte de la tramitación del expediente se procede a estudiar la justificación económica de los medios objeto de la modificación del contrato manifestada en el punto anterior.

3.1De la planificación del personal.

La UTE adjudicataria utiliza para dimensionar el personal directo del servicio el inventario de las nuevas zonas verdes ampliadas que representan un incremento de la superficie verde en 5.818,50 m^2, de 70 árboles y de 42 jardineras. Así como, los rendimientos de trabajo del apartado 3.2.1 de la Oferta que sirvieron de base en su día para organizar los equipos de trabajo necesarios según el desempeño de los trabajos contratados.

En base a ello, la ampliación de las zonas verdes supone un incremento del personal directo del servicio con un porcentaje de adscripción del 100% del tiempo, en 0,86 nuevos

operarios a jornada completa durante todo el año y un personal equivalente de operarios frente absentismo de 0,96 durante todo el año.
Dicha magnitud se estima ajustada a las ratios de la oferta respecto a las zonas verdes ampliadas.

3.2 Planificación de la maquinaria y vehículos destinados al servicio.

A la vista de que con las ratios de la oferta no se produce incremento de personal (0,86 personas/año), no se produce incremento de maquinaria y vehículos, por lo que la UTE propone ante la *necesidad de reposición de planta que existe se destine el importe íntegro de la modificación del contrato a reposición de planta, riego y tratamientos fitosanitarios, ya sea de arbolado o de arbustiva*.
Revisada la propuesta de medios materiales cabe decir que ésta ajustada correctamente a las necesidades de las nuevas zonas verdes ampliadas.

4. Justificación económica de la modificación.

El coste del plan de medios asignados a la modificación de este contrato es la que se indica en el siguiente cuadro.

JUSTIFICACIÓN DE COSTES DEL PLAN DE MEDIOS			COSTE UNITARIO	UNIDADES/ AÑO	TOTAL ANUALIDAD	TOTAL MES	TOTAL DÍA
(1) GASTOS DE PERSONAL					- €	- €	- €
	Coste Personal por categorías	Peón	22.384,12 €	0	- €		
		Auxiliar de jardinería	23.649,10 €				
	Coste Absentismo	Peón	22.384,12 €	0,00	- €		
		Auxiliar de jardinería					
	Servicios Generales						
	Otros (EPIS)		648,00 €	0	- €		
(2) OTROS GASTOS FIJOS ANUALES					16.628,42 €	1.385,70 €	3,80 €
	II.1 SEGUROS E IMPUESTOS						
	II.2 SEGUROS E IMPUESTOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS						
	Seguro e impuestos						
	II.3 MATERIALES				16.628,42 €		
	Riego				3.955,00 €		
	Plantas				11.730,00 €		
	Fitosanitarios				943,42 €		
	Bolsas de plástico						
	Otros						
(3) AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN, ALQUILERES, RENTING					- €	- €	- €
	Coste Unitario Vehículos	Vehículo tipo Porter electrico	468,34 €		- €		
		Furgoneta mediana eléctrica	576,41 €		- €		
	Coste Unitario Maquinaria y Equipos	Cortacesped reciclador Honda HRH 536 HX	293,90 €		- €		
		Tractor cortacesped Toro G3	721,12 €		- €		
		Cortasetos	15,51 €		- €		
		Cortasetos pértiga STIHL HLA 86	15,51 €		- €		
		Motosierra mediana EMSA 200 STIHL	466,79 €		- €		
		Sopladores Pellenc Airion 2	409,86 €		- €		
	Amortización y financiación del inmovilizado	Vehículo tipo Porter electrico	4.144,87 €		- €		
		Furgoneta mediana eléctrica	6.717,48 €		- €		
		Cortacesped reciclador Honda HRH 536 HX	417,57 €		- €		
		Tractor cortacesped Toro G3	1.775,65 €		- €		
		Cortasetos	54,10 €		- €		
		Cortasetos pértiga STIHL HLA 86	81,52 €		- €		
		Motosierra mediana EMSA 200 STIHL	130,36 €		- €		
		Sopladores Pellenc Airion 2	192,81 €		- €		
				(4) TOTAL COSTES EN EJECUCIÓN MATERIAL (1+2+3)	16.628,42 €	1.385,70 €	3,80 €
(5) GASTOS GENERALES 4%					665,14 €		
(6) BENEFICIO INDUSTRIAL 3%					498,85 €		
				(7) TOTAL PRODUCCIÓN (4+5+6)	17.792,41 €	1.482,70 €	4,06 €
(8) CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN 0,5% TOTAL PRODUCCIÓN					88,96 €	7,41 €	0,24 €
(9) IVA	LIMPIEZA 10% (DEL 20% DEL TOTAL DE PRODUCCIÓN)				355,85 €		
	MANTENIMIENTO 21% (DEL 80% DEL TOTAL DE PRODUCCIÓN)				2.989,12 €		
	CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN 21%				18,68 €		
				TOTAL IVA	3.363,65 €	280,30 €	9,22 €
(10) TOTAL COSTES DE LA MODIFICACIÓN (7+8+9), IVA INCLUIDO					21.245,03 €	1.770,42 €	58,21 €

El horizonte temporal del coste que afecta a la duración del contrato se detalla en este otro cuadro. En su elaboración se han tenido en cuenta los siguientes factores:

			ANUALIDADES DE CONTRATO						
			2021	2022	2023	2024		Prórroga	
JUSTIFICACIÓN DE COSTES DEL PLAN DE MEDIOS			4 meses	12 meses	12 meses	7 meses y 27 días		12 meses	
(1) GASTOS DE PERSONAL			- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
	Coste Personal por categorías	Peón	- €	- €	-	-		-	
		Auxiliar de jardinería	-	- €	- €	- €		- €	
	Coste Absentismo	Peón	- €	- €	- €	- €		- €	
		Auxiliar de jardinería							
	Servicios Generales								
	Otros (EPIS)		- €	- €	- €	- €		- €	
(2) OTROS GASTOS FIJOS ANUALES				16.628,42 €	16.628,42 €	9.802,50 €	43.059,34 €	16.628,42 €	59.687,76 €
	II.1 SEGUROS E IMPUESTOS								
	II.2 SEGUROS E IMPUESTOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS								
	Seguro e impuestos							1.125,00 €	
	II.3 MATERIALES			16.628,42 €	16.628,42 €	9.802,50 €		15.503,42 €	
		Riego		3.955,00 €	3.955,00 €	2.331,48 €		3.687,42 €	
		Plantas		11.730,00 €	11.730,00 €	6.914,87 €		10.936,40 €	
		Fitosanitarios		943,42 €	943,42 €	556,15 €		879,59 €	
		Bolsas de plástico		- €	- €	- €		- €	
		Otros		- €	- €	- €		- €	
(3) AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN, ALQUILERES, RENTING				- €	- €	- €	- €	- €	- €
	Coste Unitario Vehículos	Vehículo tipo Porter eléctrico		- €	- €	- €		468,34 €	
		Furgoneta mediana eléctrica		- €	- €	- €		576,41 €	
	Coste Unitario Maquinaria y Equipos	Cortacesped reciclador Honda HRH 536 HX		- €	- €	- €		293,90 €	
		Tractor cortacesped Toro G3		- €	- €	- €		721,12 €	
		Cortasetos		- €	- €	- €		15,51 €	
		Cortasetos pértiga STIHL HLA 86		- €	- €	- €		15,51 €	
		Motosierra mediana E MSA 200 STIHL		- €	- €	- €		- €	
		Sopladores Pellenc Airion 2		- €	- €	- €		- €	
	Amortización y financiación del inmovilizado	Vehículo tipo Porter eléctrico		- €	- €	- €		- €	
		Furgoneta mediana eléctrica		- €	- €	- €		- €	
		Cortacesped reciclador Honda HRH 536 HX		- €	- €	- €		- €	
		Tractor cortacesped Toro G3		- €	- €	- €		- €	
		Cortasetos		- €	- €	- €		- €	
		Cortasetos pértiga STIHL HLA 86		- €	- €	- €		- €	
		Motosierra mediana E MSA 200 STIHL		- €	- €	- €		- €	
		Sopladores Pellenc Airion 2		- €	- €	- €		- €	
(4) TOTAL COSTES EN EJECUCIÓN MATERIAL (1+2+3)				16.628,42 €	16.628,42 €	9.802,50 €	43.059,34 €	16.628,42 €	59.687,76 €
(5) GASTOS GENERALES 4%				665,14 €	665,14 €	392,10 €		665,14 €	
(6) BENEFICIO INDUSTRIAL 3%				498,85 €	498,85 €	294,08 €		498,85 €	
		(7) TOTAL PRODUCCIÓN (4+5+6)		17.792,41 €	17.792,41 €	10.488,68 €	46.073,50 €	17.792,41 €	63.865,91 €
(8) CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN 0,5% TOTAL PRODUCCIÓN				88,96 €	88,96 €	58,47 €	236,39 €	88,96 €	325,36 €
(9) IVA	LIMPIEZA 10% (DEL 20% DEL TOTAL DE PRODUCCIÓN)			355,83 €	355,83 €	209,77 €		355,83 €	
	MANTENIMIENTO 21% (DEL 80% DEL TOTAL DE PRODUCCIÓN)			2.989,12 €	2.989,12 €	1.762,10 €		2.989,12 €	
	CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN 21%			18,68 €	18,68 €	12,28 €		18,68 €	
		TOTAL IVA		3.363,65 €	3.363,65 €	1.984,15 €	8.711,45 €	3.363,65 €	12.075,10 €
(10) TOTAL COSTES DE LA MODIFICACIÓN (7+8+9) IVA INCLUIDO				21.243,03 €	21.243,03 €	12.531,30 €	55.021,36 €	21.243,03 €	76.264,40 €

5. **Conclusiones.**

El estudio de la documentación presentada por la UTE relativa a la justificación técnica y económica de los medios adicionales asignados a la modificación de contrato fundamenta, las siguientes conclusiones y resultados:

1. En relación con la propuesta económica del plan de medios presentada se considera que ésta se ajusta al procedimiento de determinación del precio de la modificación de contrato conforme a lo dispuesto en el apartado 1.4.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas vigente.
   Dicha propuesta se ajusta al precio anual de **veintiún mil doscientos cuarenta y cinco euros con tres céntimos (21.245,03 €), IVA incluido,** que equivale a un porcentaje del 0,24% sobre el presupuesto total adjudicado durante los cuatro años de contrato.
2. El incremento de precio de esta revisión equivale al **0,24%** respecto del precio de adjudicación del precio del contrato, y sumado a la modificación de contrato aprobada en Junta de Gobierno Local de 11/10/2021 del 1,97 % supone un incremento total del **2,21%**, que resulta inferior al límite del 20% de conformidad a lo dispuesto en el art. 204 LCSP y de conformidad a lo establecido tanto en la cláusula 35 como en el apartado 42 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del vigente contrato.
3. Con respecto a la justificación técnica propuesta de medios adicionales para mantener y conservar un incremento de 5.818,50 m^2, de 70 árboles y de 42 jardineras, se comprueba que, se han utilizado correctamente los rendimientos de trabajo según Oferta, y dimanan los siguientes medios:
   a. Las ratios no suman la unidad para la contratación de nuevo personal, por lo que no se hace necesario dimensionar el parque de maquinaria y vehículos.
   b. Adquisición de diverso material para atender a las necesidades de conservación de las zonas verdes ampliadas (reposición de planta, de riego y productos para tratamientos fitosanitarios) durante la ejecución del contrato.
4. El plan de costes y el resultado de su proyección temporal durante la duración del contrato se expone en el apartado 4 de este informe.

Por todo lo expuesto, esta funcionaria emite INFORME FAVORABLE a la memoria de justificación técnica y económica de los medios adicionales propuestos por la UTE

adjudicataria presentada con número de recepción 2022015096 y fecha 18/03/2022 y que representa la modificación de contrato en los términos establecidos en este informe.
Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

LA JEFA DE SECCIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES,
Fdo.: Isabel Gádor García Rodríguez"

26.- Aprobación de la liberación de saldo de disposiciones de crédito y barrado parcial de la Autorización-Disposición por importe total de 57.615,36 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Dª. Margarita Cobos Sánchez, Concejal-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el expediente administrativo denominado "*Liberación de saldos de disposiciones. Barrado contable parcial de los documentos contables (AD) con número de operación AD-220220000261 y AD-220220000262*",

VISTO el informe técnico emitido por el Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 19/9/2022

VISTO el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Sostenibilidad Ambiental, con el conforme del Jefe de Servicio de dicha Delegación de Área, de fecha 16/9/2022.

Y VISTO el informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, de fecha 21/9/2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la liberación de un saldo de disposiciones de crédito por importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y SÉIS CÉNTIMOS (57.615,36 €), contabilizado en la aplicación presupuestaria A400 161.00 221.01, denominada "ABONO AGUA DESALADA INCORPORACIÓN DE 3 BASTIDORES" del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Para ello se deberá proceder por la Sección de Contabilidad de este Ayuntamiento a realizar las operaciones contables de barrado parcial por el importe de 29.407,84 euros de la Autorización-Disposición (AD), con número de operación 220220000261 y el barrado parcial por importe de 28.207,52 euros de la Autorización-Disposición (AD), con número de operación 220220000262. Estas dos cantidades suman una

cantidad de saldo de disposiciones de crédito a liberar de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y SÉIS CÉNTIMOS (57.615,36 €).

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo municipal que se adopte, en la forma legalmente establecida, al Responsable Municipal del contrato, a la Sección de Contabilidad y a los demás interesados en el presente expediente administrativo."

DELEGACIÓN DE AREA DE CULTURA Y EDUCACION

27.- Aprobación del archivo del expediente de concesión de ayudas de emergencia a empresarios de atracciones recreativas de feria, radicados en el término municipal de Almería y afectados por la crisis del COVID-19.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"D. Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el archivo del expediente de referencia, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de la junta de gobierno sobre delegación de competencias en los Delegados de Área, de 20 de junio de 2019.

VISTO el informe del técnico superior de gestión, conformado por el jefe de la Sección Técnica y de Gestión el día 13 de septiembre de 2022, con el siguiente contenido literal:

INFORME

En relación con el expediente de referencia, y de conformidad con lo previsto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el funcionario abajo firmante suscribe este informe, en ausencia del Jefe de Sección Técnica y de Gestión (como jefe en funciones de la dependencia) con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El concejal delegado del Área de Cultura y Educación emitió, con fecha 19 de mayo de 2021, oficio de incoación de expediente para la concesión de subvenciones a empresarios y autónomos titulares de atracciones recreativas de feria, ante el cierre absoluto de la actividad por los sucesivos estados de alarma y la inexistencia de ferias y eventos en los que desarrollar su trabajo.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito con número de operación 220210015356, de fecha 19 de mayo de 2021, por importe de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 439.19 489.00 Programa Subvenciones Feriantes COVID.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería adoptó acuerdo de aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas de emergencia que nos ocupa en sesión celebrada el día 19 de julio de 2021. Se incorporaron al expediente copia de dicho Acuerdo y de las bases reguladoras.

El anuncio de la convocatoria, con las bases y extracto de las mismas, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 2 de agosto de 2021 (BOP no. 146/2021).

TERCERO. En el período de admisión (del día 3 al día 24 de agosto), según informe de la Jefa de Sección de Registro y Atención Ciudadana incorporado al expediente (de 4 de octubre de 2021), cursaron entrada en Registro General dos solicitudes, presentadas por D. Pedro y Dª María Sofía Alcaraz Rodríguez.

Dada la carga de trabajo del técnico firmante, debida a la resolución de procedimientos contractuales y de autorizaciones demaniales de la Feria no celebrada (portada de Feria, alumbrado extraordinario, servicios de la Caseta Municipal y servicio de aparcamiento vigilado de Feria) y a la tramitación, cuando menos ajustada en plazo, de contratos y autorizaciones demaniales correspondientes a las Fiestas de Navidad (alumbrado extraordinario; carrozas, espectáculos y vallado de la Cabalgata de Reyes; instalación de noria panorámica, sin previo conocimiento de dicha iniciativa hasta el día 13 de octubre; etc.), no se retomó el expediente de concesión de subvenciones hasta el día 15 de diciembre. En dicha fecha se solicita nuevo informe al Registro General respecto a solicitudes extemporáneas, no incluidas en el primer informe (existía una presentada por Dª Mercedes Rodríguez Caputo).

CUARTO. Tuvo lugar, con fecha 27 de diciembre de 2021, la constitución del órgano colegiado proponente de la concesión de subvenciones, previo nombramiento del mismo y de su composición por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación mediante el decreto no. 4674/2021. En su acta de constitución se determina la admisión parcial de las dos solicitudes presentadas en plazo, con requerimiento de subsanación, y la exclusión de la extemporánea. Hecho esto, se publicó listado provisional en el tablón de anuncios electrónico municipal.

QUINTO. Se verificó el día 28 de diciembre, una vez transcurrido el plazo otorgado en las bases, que los interesados que presentaron las solicitudes admitidas a falta de subsanación aportaron los documentos acreditativos de los requisitos pendientes (documentación acreditativa de la titularidad de la atracción, documentos comprobantes de instalación de la misma en diversos municipios en los últimos tres años, proyecto técnico, certificado de titularidad de cuenta bancaria y autorización para consulta de información fiscal).

Por error se incluyó en el informe jurídico para la concesión de ayudas una referencia a informe de inexistencia de deudas respecto a Pedro Alcaraz Rodríguez y Mª Sofía Alcaraz Rodríguez con el Ayuntamiento de Almería. De dicho informe, solicitado el día 28 de diciembre, no consta recepción por los servicios administrativos del Área de Cultura y Educación, y no pudo detectarse la existencia de deudas por parte de la Sra. Alcaraz Rodríguez hasta la recepción del propio informe de Intervención (órgano que sí pudo acceder a la información sobre la situación tributaria de los solicitantes).

SEXTO. El técnico firmante contrajo el virus del COVID-19 el día 26 de diciembre, pese a lo cual trabajó desde su domicilio con los síntomas propios de la enfermedad sin obligación de hacerlo, al objeto de finalizar la adjudicación de los contratos correspondientes a la Cabalgata de Reyes Magos (carrozas, servicios de vallado y señalización y espectáculos de teatro de calle).

La tramitación de dichos expedientes, culminada el día 30 de diciembre, coincidió con la del procedimiento de concesión de ayudas de emergencia que nos ocupa, en las condiciones laborales expresadas en el párrafo anterior.

SÉPTIMO. Sí se recibió informe del interventor accidental, de 30 de diciembre, con el siguiente contenido esencial que transcribimos de forma literal:

PRIMERO. Respecto de la subvención a D. Pedro Alcaraz Rodríguez, por importe de 1.000,00 euros, se ejerce función fiscalizadora favorable.
◦ El formato de ocultación del DNI de los terceros no es el correcto según la Agencia Española de Protección de Datos. Subsanar.
◦ Incluir el traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal.
◦ Incluir el barrado parcial del documento contable por la parte sobrante que no se concede.
◦ Incluir un nuevo apartado a la propuesta indicando "De conformidad con el artículo 5 del RD 130/2019, que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el suministro de información relativa a la concesión, proyecto y pago de las subvenciones se aportará antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

SEGUNDO. Respecto de la subvención a Dª María Sofia Alcaraz Rodríguez, **se ejerce función fiscalizadora DESFAVORABLE, con el reparo** siguiente: No puede otorgarse subvención a dicha interesada por constar informe de deudas con la Administración Municipal negativo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **se suspende** la tramitación de la propuesta de subvención a Dª María Sofia Alcaraz Rodríguez, en tanto el reparo no sea solventado en la forma legal establecida en la propia Ley.

OCTAVO. A la vista del contenido del informe de fiscalización, y teniendo ya conocimiento de la morosidad de la Sra. Alcaraz Rodríguez con el Ayuntamiento, el técnico firmante de este informe redactó propuesta de acuerdo de concesión de subvenciones, que fue suscrita por el concejal delegado del Área de Cultura y Educación a las 14:50 horas del día 30 de diciembre. Dicha propuesta no fue tramitada por la Oficina Técnica de Apoyo a la Junta de Gobierno.

NOVENO. Procede el archivo del expediente de concesión de ayudas de emergencia a empresarios e industriales feriantes domiciliados en el municipio de Almería, por haber finalizado el ejercicio presupuestario 2021 sin adopción de acuerdo en este sentido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El art. 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige como uno de los requisitos básicos para el otorgamiento de subvenciones, en su punto 4.b), la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión. Finalizado el ejercicio presupuestario 2021, no existe ya crédito adecuado y suficiente para el otorgamiento de estas ayudas de emergencia.

SEGUNDO Y ÚLTIMO. Se asumen íntegramente los fundamentos de derecho incluidos en el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria, adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 19 de julio de 2021.

VISTO el informe de 15 de septiembre de 2022 suscrito por la interventora accidental, con la siguiente conclusión:

Conclusión: Se emite informe favorable respecto al archivo del expediente de la convocatoria de subvenciones a empresarios o autónomos titulares de atracciones recreativas de feria, ejercicio 2021.

No obstante, se formula la siguiente observación:
• Propuesta de acuerdo, apartado primero: el importe de la convocatoria a archivar asciende a 10.000,00 euros. Subsanar.
• Incluir el traslado del acuerdo a Intervención al buzón intervencion@aytoalmeria.es.

Y EMITIDO informe complementario al anterior en el que se atienden las observaciones formuladas, el concejal delegado eleva a la junta de gobierno local la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Archivar el expediente SUBV-02/2021, de concesión de ayudas de emergencia por un importe total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) con cargo a la partida A500 439.19 489.00 Programa Subvenciones Feriantes COVID del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 para hacer frente a los gastos derivados del objeto de su actividad en dicho ejercicio, una vez finalizado dicho ejercicio presupuestario sin adoptar el acuerdo de concesión.

SEGUNDO. Comunicar el archivo del expediente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a las entidades interesadas, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal (dirección de correo: intervencion@aytoalmeria.es)."

28.- Aprobación del Convenio de colaboración con la Asociación Cultural La Factoría-Almería, para la concesión de subvención por importe de 20.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente CONV 12/2022, relativo a la aprobación de Convenio para regular las condiciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con C.I.F. P-0401300-I y, la ASOCIACIÓN CULTURAL LA FACTORÍA-ALMERÍA, con C.I.F. G-04538658, para la concesión de una subvención directa por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), para financiar los gastos derivados de la ejecución del Proyecto"CINE CLUB ALMERÍA 2022".

VISTO el documento contable en fase RC número de operación 220220035801 de fecha 30 de agosto de 2022.

VISTO el informe emitido por la Técnico de Administración General con el conforme del Jefe de la Sección Técnica y de Gestión de esta Delegación de Área con fecha 18 de septiembre de 2022.

VISTO el informe de fiscalización de Intervención Municipal de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por la Interventora Accidental, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones, las cuales son atendidas en el expediente.

Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder una subvención directa a la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL LA FACTORIA-ALMERÍA, con CIF G-04538658, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), destinada a financiar gastos de tipo corriente incluidos en el presupuesto que se anexa al proyecto "CINE CLUB ALMERIA 2022", conforme al siguiente detalle:

- Denominación del proyecto: "Cine Club Almería 2022".
- Importe del presupuesto de la actividad: 46.190,50 euros.
- Importe del presupuesto a justificar: 46.190,50 euros.
- Importe de la subvención: 20.000,00 euros.
- Otros ingresos que financian la actividad:
  - Subvención de la Universidad de Almería Vic. De Cultura: 6.000,00 €
  - Previsión de ingresos de taquilla: 20.190,50 €
- Plazo de ejecución: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Asimismo el importe a justificar será siempre igual al importe del presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.

SEGUNDO. Aprobar el Convenio de colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Ayuntamiento de Almería, con CIF P-0401300-I, y la entidad beneficiaria, Asociación Cultural La Factoria, con CIF G-04538658, al objeto de establecer las condiciones que regula el cumplimiento de la concesión de la subvención y ejecución del proyecto "CINE CLUB ALMERIA 2022".

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto, para la concesión de una subvención directa por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334 04 489 00 denominada **"ASOC. CULTURAL LA FACTORÍA-ALMERÍA, C.I.F. G04538658"** del Presupuesto Municipal 2022, teniendo el documento contable en fase RC número de operación 220220035801 de fecha 30 de agosto de 2022.

CUARTO. Para la justificación de la presente subvención, el beneficiario deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

QUINTO. Este acuerdo se habrá de publicar con carácter inmediato en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se

regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como en la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de 10 de abril de 2019. Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO. Autorizar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación a formalizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, así como a la suscripción del convenio correspondiente.

SÉPTIMO. Dar traslado del acuerdo y el correspondiente documento de convenio a los interesados en el expediente, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal mediante correo electrónico a la siguiente dirección *intervencion@aytoalmeria.es*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA FACTORÍA ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2022

REUNIDOS

De una parte D. Diego Cruz Mendoza, Concejal Delegado del Área Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en virtud de las facultades otorgadas por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 17 de junio de 2019, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA con N.I.F P0401300I y domicilio en la plaza de la Constitución s/n, C.P. 04003 de Almería, en virtud de las facultades otorgadas en el Pleno de fecha 28 de noviembre de 2015, en adelante **EL AYUNTAMIENTO**

Y de otra parte, Doña Fátima Lomas Cano con DNI ****561**, en nombre de la ASOCIACIÓN CULTURAL LA FACTORÍA ALMERÍA, con CIF G-04538658 y domicilio en Calle VELÁZQUEZ, 10 – 3° DCHA, 04002, Almería, en adelante **LA ASOCIACIÓN.**

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en calidad de Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación

La segunda, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN.

Todas las partes, en la representación que ostentan, se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente convenio, por lo que libre y voluntariamente

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas instituciones tienen entre sus objetivos básicos, el de contribuir en la constante evolución del entorno cultural de la provincia de Almería, de la Comunidad Andaluza y de la sociedad en general, prestando una atención especial a aquellas actividades culturales cuya repercusión alcance el mayor número posible de ciudadanos.

SEGUNDO.- Que la ASOCIACIÓN es una organización de naturaleza asociativa sin ánimo de lucro, y tiene entre sus fines, según el artículo 2° de sus Estatutos, la promoción y fomento de actividades culturales de interés general y la colaboración con las Administraciones Públicas y otras entidades con fines similares.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Almería tiene entre sus competencias impulsar y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones artísticas, y su

divulgación a través de su participación en este evento de especial interés cultural. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto de este Convenio la articulación de un marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la ASOCIACIÓN para la realización del proyecto **"CINECLUB ALMERÍA 2022"**, al objeto de concederles una subvención por importe de 20.000,00 €, destinada a sufragar los gastos de sus actividades. Estos gastos a financiar serán de naturaleza económica corriente, y en ningún caso de inversión.

SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio se concreta en los siguientes puntos:

A) La Delegación de Área de Cultura y Educación se compromete a subvencionar el proyecto, que consiste en:

- Proyecciones que se realizarán en el Teatro Apolo de Almería y desarrollada la actividad por ciclos trimestrales, que para 2022 corresponden a los siguientes Ciclos:
  1. **Ciclo de Invierno.** Del 27 de enero al 11 de abril 11 películas
  2. **Ciclo de Primavera.** Del 15 de abril al 10 de junio 9 películas
  3. **Ciclo de Otoño.** Del 6 de octubre al 15 de diciembre 11 películas

- EL AYUNTAMIENTO se compromete a tramitar mediante subvención, en un pago único la cuantía económica por importe de 20.000,00 € una vez dictado el auto administrativo de concesión.

B) Esta ASOCIACIÓN solicita lo siguiente:

1. Una aportación económica de 20.000,00 € para llevar a cabo dichas actividades, siendo la propuesta de ingresos y gastos para 2022 la siguiente:

PREVISIÓN DE COSTE

CONCEPTO	**IMPORTE**	**IVA (21%)**	**Total**
Derechos Películas	13.000,00 €	2.730,00 €	15.730,00 €
Empresa Técnica	9.000,00 €	1.890,00 €	10.890,00 €
Personal laboral	18.000,00 €		18.000,00 €
Asesoría	800,00 €	168,00 €	968,00 €
Web, fungibles	250,00 €	52,50 €	302,50 €
Seguro R. Civil	300,00 €		300,00 €
Total	41.350,00 €	4.840,50 €	46.190,50 €

PREVISION DE INGRESOS

CONCEPTO	**IMPORTE**
Ayuntamiento de Almería. Área de Cultura	20.000 €
Universidad de Almería. Vic. de Cultura	6.000 €
Previsión Ingresos taquilla	20.190.50 €
Total	46.190,50 €

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

TERCERA.- La ASOCIACIÓN CULTURAL LA FACTORÍA ALMERÍA, realizara todas las actividades del Proyecto "CINECLUB ALMERÍA 2022", así como otras actividades relacionadas con el mismo, no superando el coste de estas el proyecto presentado.

CUARTA.- En toda la publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato del proyecto "CINECLUB ALMERÍA 2022", deberá aparecer el logotipo del Área del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Asimismo debe presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La presente subvención es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que la totalidad
de los ingresos no superen el importe del proyecto aprobado.

QUINTO.- Esta colaboración tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se determina que: "2. Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."

SEXTA.- La justificación de la subvención contemplada en la estipulación Segunda A) tendrá lugar como máximo dentro del plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, sin perjuicio de que EL AYUNTAMIENTO pueda otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la misma, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LGS, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería. (BOP 01/12/2020).

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

1.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1°. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.

2°. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3°. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago.

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto del importe no aplicado así como de los intereses de demora devengados.

h) Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

Transcurrido el plazo de justificación señalado, sin haberse presentado la misma ante EL AYUNTAMIENTO, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional señalado en el primer apartado de esta cláusula, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

La cuenta justificativa se podrá presentar en la sede electrónica de acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento de Almería, a través del Portal de Internet (www.almeriaciudad.es), conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la identificación del usuario en esta sede, el Ayuntamiento de Almería admite las modalidades que ofrece la plataforma Cl@ve:

a) **Certificado digital**: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por ACCV y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.

b) **Claves concertadas**: Cl@ve PIN como sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos electrónicos. Cl@ve Permanente como sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, orientado a usuarios habituales de los servicios públicos electrónicos.

Además, las solicitudes también podrán presentarse a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la presentación de solicitudes.

En el caso de Registro General, deberán remitir la totalidad de la documentación en formato "pdf" en archivos individuales (incluidos las facturas y justificantes de pago respectivos) a través de la dirección de correo electrónico: subvenciones_cultura@aytoalmeria.es

SÉPTIMO.- PUBLICIDAD MUNICIPAL: Según la propuesta del Servicio se dará publicidad de la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019. La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

OCTAVO.- Las presentes estipulaciones y cláusulas tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.2., salvo que, en ejecución de este Convenio, hubieran de suscribirse contratos que por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley. En estos supuestos, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación de la referida LCSP.

NOVENO.- Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente, y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad de todo lo expuesto, lo firman en Almería, en la fecha abajo indicada en la firma electrónica."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

29.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A. adjudicataria del contrato de servicios de explotación del centro de control de tráfico y del servicio de conservación, mantenimiento, reparación, reposición por colisiones y actos vandálicos de los diversos elementos del sistema semafórico de la ciudad de Almería, por importe de 40.423,73 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegado del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente de DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA constituida por la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A, vistos el informe de la jefe de servicio, de fecha 4 de julio de 2022; el requerimiento de Intervención Municipal de 18 de julio de 2022; el informe complementario de la jefe de servicio de 19 de septiembre de 2022 y el informe de Intervención Municipal de 20 de septiembre de 2022, en el que ejerce función fiscalizadora favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar y autorizar la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A, con C.I.F. A-28526275, en relación con el contrato de Servicios de explotación del centro de control de tráfico y del servicio de conservación, mantenimiento, reparación, reposición por colisiones y actos vandálicos de los diversos elementos del sistema semafórico de la ciudad de Almería, por importe de 40.423,73 euros y fecha 07/06/2013, depositada en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Almería con nº de operación 320130002345.

SEGUNDO. Denegar la solicitud de AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A de abono del coste del mantenimiento del aval por importe de 1.336,77 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el apartado 3.3.12 del pliego de prescripciones técnicas que rigen este contrato.

TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado a AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A y al servicio de Tesorería y Contabilidad del Área de Economía y Función Pública, para que proceda a la devolución de la fianza."

DELEGACION DE AREA DE AGRICULTURA, PESCA Y DEPORTES

30.- Adjudicación del contrato menor de las obras de "Pavimentación de camino rural Ermita Paraje Mami", a la empresa Construcciones Nila S.A. por importe de 34.976,22 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Agricultura, Pesca y Deportes, que dice:

"**D. JUAN JOSÉ SEGURA ROMÁN**, Concejal Delegado del Área de Agricultura y Pesca, **En relación con el CONTRATO MENOR DE OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN CAMINO RURAL ERMITA PARAJE MAMÍ"**

Visto que el Concejal Delegado del Área, con fecha 2 de septiembre de 2022, da orden de inicio del expediente para la contratación DE LAS OBRAS DE **"PAVIMENTACIÓN CAMINO RURAL ERMITA PARAJE MAMÍ"**

Visto que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe con fecha 16 de septiembre de 2022, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación DE OBRAS DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN CAMINO RURAL ERMITA PARAJE MAMÍ". En dicho informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Asimismo en dicho informe se justifica que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Visto que obra en el expediente documento contable RC nº **220220037188** de fecha 13 de septiembre de 2022 por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SÉIS CÉNTIMOS (48.243,06)**, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2022 cuyo desglose es:

- 2022 A550R 41400 61900 INVERSIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES Referencia: 22022004095 por importe de: 24.866,25€.
- 2022 A550 41400 61900 INVERSIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES
Referencia: 22022004096 por importe de: 23.376,81€.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2022 se ha solicitado oferta mediante la plataforma de licitación electrónica de este Excmo Ayuntamiento de Almería (VORTAL.ES), para la prestación de los servicios de referencia a las siguientes empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato:

CONSTRUCCIONES NILA, S.A. C.I.F. nº A04010344
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SAU C.I.F. nº A41441122
FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. C.I.F. nº B04775920
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L. (INCOAL) C.I.F. nº B04246401

Consta en el expediente la publicación en la plataforma de licitación electrónica de este Excmo Ayuntamiento de Almería (VORTAL.ES).

En el plazo establecido para ello, han presentado oferta a través de la plataforma electrónica de contratación de la dispone este Ayuntamiento las siguientes empresas:

CONSTRUCCIONES NILA, S.A. C.I.F. nº A04010344
FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. C.I.F. nº B04775920

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de septiembre de 2022, con el siguiente tenor:
Examinada la oferta económica presentada los Servicios Técnicos Municipales, emitieron informe con fecha 21 de septiembre de 2022, con el siguiente tenor:

1.- OBJETO.

El presente Informe tiene por objeto el estudio de las proposiciones presentadas para la ejecución del contrato de las obras de "PAVIMENTACIÓN CAMINO RURAL ERMITA PARAJE MAMÍ".

2.- PRECIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El presupuesto estimado de la actuación presenta el siguiente desglose:

Total Presupuesto de Ejecución Material: … … ..33.504,45 €
13% Gastos Generales: ... ... … … …4.355,58 €
6% Beneficio Industrial: ... ... … … ……2.010,27 €
Valor estimado del contrato: ... … … … ..39.870,30 €
I.V.A. (21%): ... ... … …8.372,76 €
Total Presupuesto de Contrata: ... ... … ..48.243,06 €

Por tanto, con un valor estimado del contrato de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (39.870,30 €), más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.372,76 €), lo que hace un total de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (48.243,06 €).

El plazo de ejecución de las obras se estima en DOS (2) SEMANAS.

3.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Se han presentado ofertas por parte de las siguientes empresas:

FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.: Según hace constar en su oferta, se compromete a ejecutar las obras con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (33.482,06 €), mas I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de SIETE MIL TREINTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (7.031,23 €), lo que hace un total de CUARENTA MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (40.513,29 €).

CONSTRUCCIONES NILA, S.A.: Según hace constar en su oferta, se compromete a ejecutar las obras con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.905,97 €), mas I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de SEIS MIL SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (6.070,25 €), lo que hace un total de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (34.976,22 €).

4.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Dichas empresas dicen asumir el compromiso de ejecutar las obras con estricta sujeción a los requisitos exigidos.

Por otra parte no superan en su oferta el presupuesto base de licitación de las mismas.

5.- PROPUESTA.

Por lo que se concluye que por el órgano de contratación se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato menor de las obras de "PAVIMENTACIÓN CAMINO RURAL ERMITA PARAJE MAMÍ", a la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A., con C.I.F. núm. A-04010344, por un importe de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.905,97 €), mas I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de SEIS MIL SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (6.070,25 €), lo que hace un total de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (34.976,22 €).

Vistos los informes del Ldo. en Derecho del Área de fecha 21 de septiembre de 2022 y el informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de septiembre de 2022 en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Adjudicar el **CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE"PAVIMENTACIÓN CAMINO RURAL ERMITA PARAJE MAMÍ"**, a la empresa **CONSTRUCCIONES NILA, S.A.**, con C.I.F. núm. **A-04010344**, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe que asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.905,97 €), mas I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de SEIS MIL SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (6.070,25 €), lo que hace un total de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (34.976,22 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria A550

414.00 619.00 INVERSIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES y 2022 A550R 41400 61900 INVERSIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES, del Presupuesto Municipal de 2022.

El plazo de duración del contrato será de DOS (2) SEMANAS, contados a partir del día siguiente al del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola de fecha xxx de septiembre de 2022, en el que, se determina que la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A., con C.I.F. núm. A-04010344, se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 16/9/2022 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación por lo que informa favorablemente la oferta antes referida.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 16 de septiembre de 2022 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.905,97 €), mas I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de SEIS MIL SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (6.070,25 €), lo que hace un total de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (34.976,22 €) con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2022. Documento RC número de operación: **220220037188** de fecha **13/09/2022**
- 2022 A550R 41400 61900 INVERSIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES Referencia: 22022004095 por importe de: 24.866,25€.
- 2022 A550 41400 61900 INVERSIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES Referencia: 22022004096 por importe de: 23.376,81€.

. Barrar la diferencia sobrante hasta la fase de crédito disponible.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	OBRAS
Tipo de procedimiento adjudicación	CONTRATO MENOR
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

3º) El importe de adjudicación, se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el punto 13 del informe de necesidad de la contratación de fecha 12/11/2021; previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4°) Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA, PESCA Y DEPORTES- Código LA0002566
- Documento RC número de operación: **220220037188** de fecha **13/09/20229**
- Aplicación Presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2022:

- 2022 A550R 41400 61900 INVERSIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES Referencia: 22022004095 por importe de: 24.866,25€.
- 2022 A550 41400 61900 INVERSIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES Referencia: 22022004096 por importe de: 23.376,81€.

5°) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Bartolomé Carrillo Ruiz, Ingeniero Agrónomo Municipal.

6°) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al Servicio de Contratación, al Servicio de Contabilidad y al responsable del contrato."

31.- Adjudicación del contrato menor de servicios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de "Pavimentación de camino rural Ermita Paraje Mami", a la empresa OTIPSA Consultores S.L. por importe de 1.365,91 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Agricultura, Pesca y Deportes, que dice:

"**D. JUAN JOSÉ SEGURA ROMÁN**, Concejal Delegado del Área de Agricultura y Pesca, **En relación con el CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN CAMINO RURAL ERMITA PARAJE MAMÍ"**

Visto que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe con fecha 16 de septiembre de 2022, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de los **SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN CAMINO RURAL ERMITA PARAJE MAMÍ".** En dicho informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Asimismo en dicho informe se justifica que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Visto que obra en el expediente documento contable RC nº **220220037190** de fecha 13 de septiembre de 2022 por importe de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS** (**1.815,16**), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A550 414.00 619.00 INVERSIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES, del Presupuesto Municipal de 2022.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2022 se ha solicitado oferta mediante la plataforma de licitación electrónica de este Excmo Ayuntamiento de Almería (VORTAL.ES), para la prestación de los servicios de referencia a las siguientes empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato:

CENTRO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L., con C.I.F. núm. B-04133815
OTIPSA CONSULTORES, S.L., con C.I.F. núm. B04034401
INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con C.I.F. núm.B18612242

Consta en el expediente la publicación en la plataforma de licitación electrónica de este Excmo Ayuntamiento de Almería (VORTAL.ES).

En el plazo establecido para ello, han presentado oferta a través de la plataforma electrónica de contratación de la dispone este Ayuntamiento las siguientes empresas:

CENTRO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L., con C.I.F. núm. B-04133815
OTIPSA CONSULTORES, S.L., con C.I.F. núm. B04034401
INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con C.I.F. núm.B18612242

Visto Examinada la oferta económica presentada los Servicios Técnicos Municipales, emitieron informe con fecha 21 de septiembre de 2022, con el siguiente tenor: "

1.- <u>OBJETO.</u>

El presente Informe tiene por objeto el estudio de las proposiciones presentadas para la ejecución del CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN CAMINO RURAL ERMITA PARAJE MAMÍ".

2.- <u>PRECIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.</u>

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.500,13 €), más TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (315,03 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.815,16 €).

El Presupuesto Base de Licitación se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado. La determinación del precio adecuado a las condiciones usuales de mercado resulta de la aplicación de honorarios por tarifas, tomando como referencia el BAREMO DE HONORARIOS DE CARÁCTER ORIENTATIVO DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ESPAÑA.

El plazo de duración del contrato para la Dirección Facultativa será el de la duración del contrato de las obras correspondientes, finalizando a la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS, contado a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista. El plazo de ejecución del contrato para la Coordinación de Seguridad y Salud será el de la duración del contrato de las obras correspondientes, finalizando a la entrega del INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO de las obras, contado a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

3.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Se han presentado ofertas por parte de las siguientes empresas:

- INGENIERÍA ATECSUR, S.L.: Según hace constar en su oferta, se compromete a prestar los servicios antes mencionados, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.500,13 €), mas I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (315,03 €), lo que hace un total de MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.815,16 €).
- CENTRO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L.: Según hace constar en su oferta, se compromete a prestar los servicios antes mencionados, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00 €), mas I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (262,50 €), lo que hace un total de MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.512,50 €).

- OTIPSA CONSULTORES, S.L.: Según hace constar en su oferta, se compromete a prestar los servicios antes mencionados, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad de MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.128,85 €), mas I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (237,06 €), lo que hace un total de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.365,91 €).

4.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Dichas empresas dicen asumir el compromiso de prestar los servicios objeto del contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos.

Por otra parte no superan en su oferta el presupuesto base de licitación de los mismos.

5.- PROPUESTA.

Por lo que se concluye que por el órgano de contratación se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN CAMINO RURAL ERMITA PARAJE MAMÍ", a la empresa OTIPSA CONSULTORES, S.L., con C.I.F. núm. B.04034401, por un importe que asciende a la cantidad de MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.128,85 €), mas I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (237,06 €), lo

que hace un total de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.365,91 €).

Vistos los informes del Ldo. en Derecho del Área de fecha 21 de septiembre de 2022 y el informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de septiembre de 2022 en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Adjudicar el **CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN CAMINO RURAL ERMITA PARAJE MAMÍ"**, a la empresa **OTIPSA CONSULTORES, S.L., con C.I.F. núm. B.04034401**, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe que asciende a la cantidad de MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.128,85 €), mas I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (237,06 €), lo que hace un total de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.365,91 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **A550 41400 61900 INVERSIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES** del Presupuesto Municipal de 2022.

El plazo de duración del contrato para la Dirección Facultativa será el de la duración del contrato de las obras correspondientes, finalizando a la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS, contado a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista. El plazo de ejecución del contrato para la Coordinación de Seguridad y Salud será el de la duración del contrato de las obras correspondientes, finalizando a la entrega del INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO de las obras, contado a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 21 de septiembre de 2022, en el que, se determina que la oferta presentada por la empresa OTIPSA CONSULTORES, S.L., con C.I.F. núm. B.04034401, se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 16/09/2022 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación por lo que informa favorablemente la oferta antes referida.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 16 de septiembre de 2022 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2°) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.128,85 €), mas I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (237,06 €), lo que hace un total de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.365,91 €), con cargo a la aplicación

presupuestaria A550 414.00 619.00 INVERSIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES, del Presupuesto Municipal de 2022. Documento RC número de operación: **220220037190** de fecha 13/09/2022 y Ref:**22022004097. Barrar la diferencia sobrante hasta la fase de crédito disponible.**

Datos generales de la contratación a efectos contables	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	CONTRATO MENOR
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

3°) El importe de adjudicación, se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el punto 14 del informe de necesidad de la contratación de fecha 16/09/2022; previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4°) Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA, PESCA Y DEPORTES – Código LA0002566
- Aplicación Presupuestaria: A550 414.00 619.00 INVERSIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES, del Presupuesto Municipal de 2022
- Documento RC número de operación: **220220037190** de fecha 13/09/2022 y Ref:**22022004097.**

5°) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Bartolomé Carrillo Ruiz, Ingeniero Agrónomo Municipal.

6°) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al Servicio de Contratación, a la Sección de Contabilidad y al responsable del contrato."

DELEGACION DE AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PLAYAS

32.- Aprobación del canon correspondiente al ejercicio 2021, a abonar por la entidad ASV Funeser S.L.U., adjudicataria del contrato para la "Gestión del servicio público en la modalidad de concesión administrativa para la explotación

del servicio municipal de cementerios, tanatorio-crematorio en el municipio de Almería, por importe de 285.974,16 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

"SACRAMENTO SÁNCHEZ MARÍN, Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, visto el expediente tramitado relativo a la Liquidación del canon a abonar por la empresa concesionaria del contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS, TANATORIO-CREMATORIO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA", suscrito el 05/04/2010, correspondiente al ejercicio 2021 y visto el informe emitido por la Jefe de Servicio, de fecha 08 de agosto de 2022, y por la Interventora Acctal., de fecha 11 de agosto de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2010, se dispuso la adjudicación definitiva del contrato para la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS, TANATORIO-CREMATORIO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA", a la mercantil ASV FUNESER S.L.U, con CIF: B-54305578. El citado contrato se formalizó en documento administrativo el día 4 de mayo de 2010.

En fecha 2 de febrero de 2015, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada dicta Sentencia 138/2015, en la que se anula el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 5 de abril de 2010, por el que se adjudicaba el contrato a la mercantil ASV FUNESER S.L. No obstante, la mercantil ASV FUNESER S.L.U, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2016, continúa la prestación de los servicios, en la modalidad de concesión administrativa, para la explotación de los servicios de cementerios, tanatorio y crematorio en el municipio de Almería, por razones de interés público, en tanto se tramite y ultime un nuevo expediente administrativo de contratación. En el citado acuerdo se disponía igualmente que los servicios públicos continuaran prestándose en las mismas condiciones que hasta la fecha y de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores del contrato hasta tanto se adjudique un nuevo contrato.

Nos encontramos, pues, en el ejercicio 2021, ante una situación excepcional, en la que anulado un contrato, en virtud de la Sentencia número 138/2015, de fecha 2 de febrero de 2015, dictada por Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, la Administración, por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio, ha acordado la permanencia de la entidad adjudicataria en tanto no se seleccione a un nuevo contratista. Dado que la entidad ASV FUNESER S.L.U permanece prestando sus servicios, esta situación genera una serie de derechos y obligaciones tanto para la concesionaria como para esta Administración.

De conformidad con la cláusula 7ª del contrato suscrito el día 4 de mayo de 2010, el concesionario abonará en concepto de canon un 16% de los ingresos totales obtenidos de las tasas, precios públicos y de los servicios adicionales y complementarios no sujetos a tasa o precios públicos, que se hallen comprendidos en la oferta del concesionario y que se detallan en la estipulación

octava del presente contrato, así como las que pueda proponer el concesionario y sean aprobadas por el Ayuntamiento de Almería a partir de la formalización del presente contrato hasta la finalización del periodo concesional. El canon anual será ingresado por el concesionario en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento de Almería, sobre aprobación de la memoria económica y de gestión del ejercicio correspondiente, siendo exigible por vía de apremio en caso de impago.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y con carácter excepcional, durante los CINCO (5) primeros años de la concesión no será precisa la liquidación de canon, considerando las cinco primeras anualidades como periodo de puesta en marcha y adecuación de las instalaciones necesarias, siendo considerado como periodo de carencia, como contribución por la puesta en funcionamiento de la actividad.

Por su parte la cláusula 4ª del pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación dispone: "Para la determinación del canon anual, el concesionario deberá presentar al Ayuntamiento de Almería, **una memoria económica y una de gestión, dicha memoria deberá ser presentada en el primer trimestre del año siguiente en relación con el ejercicio inmediatamente anterior** (coincidente con el año natural). El canon anual será ingresado por el concesionario en el plazo de UN mes desde la notificación del acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento de Almería, sobre la aprobación de la memoria económica y de gestión del ejercicio correspondiente, siendo exigible por vía de apremio en caso de impago.

Asimismo, la cláusula 8ª del pliego de prescripciones técnicas prevé una Comisión de Seguimiento, siendo su función genérica la de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las condiciones de ejecución descritas en el contrato, entre las que figuran la aprobación del importe a ingresar por el concesionario en concepto de canon anual.

De conformidad con la cláusula 4ª del pliego de prescripciones técnicas ASV FUNESER, S.L.U presentó mediante escrito registrado de entrada en esta Corporación el día 28 de marzo de 2022 la memoria de gestión.

Tras solicitar en fecha 6 de abril de 2022 la ampliación del plazo, por razones de demora en la auditoría de las cuentas anuales, en fecha 30 de junio de 2022 la citada empresa ASV FUNESER, S.L.U. presenta escrito con fecha 30/06/2022 y n.º 2022040883 de entrada en el Registro General de Documentos de la Corporación, al que acompaña las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2021.

Mediante oficio de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales se remite el 6 de julio de 2022 a la Delegación de Área de Economía y Función pública, la memoria económica y de gestión correspondiente al ejercicio 2021, al objeto de que se determine el cálculo del canon correspondiente al ejercicio 2021.

Con fecha 25 de julio de 2022 la Técnico de Gestión de la Delegación de Economía emite informe económico, en cuyo apartado "CONSIDERACIONES SOBRE EL CANON CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2021" se indica:

"***PRIMERO:*** *El presente informe se centra en el análisis de la documentación presentada por la mercantil ASV FUNESER, S.L.U, relativa a la* ***explotación económica durante el ejercicio 2021****, correspondiente al contrato de* ***"Concesión Administrativa para la explotación del Servicio Municipal de Cementerios, Tanatorio-Crematorio en el municipio de Almería"****, alcanzando exclusivamente al* ***cálculo del canon anual de 2021 según los requerimientos que se recogen en el contrato suscrito, así como en ellos pliegos que rigen la concesión.***

SEGUNDO: *La documentación remitida a esta Dirección es la siguiente:*

Copia simple de Memoria de gestión de la concesión, sin firmar, rubricar ni sellar, copia del contrato de formalización del contrato concesional, pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas e informe de auditoría de las Cuentas Anuales y

memoria, correspondientes a 2021, no constando informe del coordinador municipal del contrato ni aprobación por el órgano correspondiente.
El informe de auditoría y la memoria se refieren a las cuentas anuales de ASV FUNESER, S.L.U, y contempla el global de la actividad de la mercantil, realizándose en el apartado ***19. Ingresos y gastos, 19.1 Información sobre contratos con clientes, a) Desagregación de los ingresos de actividades ordinarias****, de la memoria anual, referencia a la cifra de ingresos de la* ***Concesión Administrativa para la explotación del Servicio Municipal De Cementerios, Tanatorio-crematorio en el municipio de Almería"*** *que nos ocupa, que únicamente se presenta como "Ingresos Almería" y más adelante "Importes facturados Gestión Cementerios y Tanatorio Almería", que desglosa:*

Importes facturados Gestión Cementerios y Tanatorio Almería	***2021***	***2020***	***Incremento 21/20***
Cesiones uso unidades de enterramiento facturadas	*202.671,94 €*	*169.297,31 €*	*19,71 €*
Otros productos y servicios prestados cementerio	*770.451,71 €*	*418.718,15 €*	*86,15 €*
Servicios y productos tanatorio	*805.214,83 €*	*619.453,06 €*	*29,99 €*
	1.787.338,48 €	***1.207.468,52 €***	***48,02 €***

El informe de auditoría de las Cuentas de 2021 contempla en el concepto "Importes facturados Gestión Cementerios y Tanatorio Almería", información referida a fecha 31/12/2021, la cantidad de 1.787.338,48 €, desconociéndose si la cifra de negocios total que se indica, que asciende a 53.255.357,19 € pudiera contener alguna referencia a la Concesión que nos ocupa.
La "Memoria de Gestión" de la Concesión, relativa al ejercicio 2021 registrada de entrada en este Ayuntamiento en fecha 28/03/2022 con el número 2022016999 sin firmar, sellar ni rubricar por representante legal de la mercantil concesionaria con poder bastante y aprobada por el órgano correspondiente (cláusula 5ª del PCAP, 4ª del PPT y 7ª del contrato), contempla asimismo dicha cifra de negocio, desglosando:

Total cementerios 976.588,00 €
Facturación tanatorio-crematorio sol de Portocarrero 2021 810.751,00 €
1.787.338,00 €

TERCERO: *El canon anual se corresponde con el ejercicio económico, que comienza el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año/ejercicio.*

CUARTO: *La Memoria de Gestión de los Cementerios de Almería y de Tanatorio-Crematorio sol de Portocarrero para 2021 contempla una* ***cifra total de ingresos*** *en concepto de* ***"Cementerio Tanatorio/Crematorio Sol de Portocarrero"*** *que asciende a* ***1.787.338,48 € (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), un 48,02 % superior a los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediatamente anterior****. Para el cálculo del canon correspondiente a 2021 tomamos en consideración dicha cantidad, reflejada en el informe de las cuentas anuales y en la Memoria de Gestión exigida en el contrato, que ha de contemplar exclusivamente la actividad de la mercantil en el contrato suscrito con este Ayuntamiento.*
De este modo, ***el canon anual correspondiente a 2021****, a ingresar por la concesionaria en el* ***"plazo de UN (01) MES desde la notificación del acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento de Almería, sobre la aprobación de la memoria económica y de gestión del ejercicio correspondiente"****, calculada en base a lo comprometido en la cláusula 7ª del Contrato Administrativo suscrito entre el Ayuntamiento y la concesionaria* ***("16 de los ingresos totales"), asciende a 285.974,16 €, (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS),*** *siendo exigible por vía de apremio en caso de impago pudiendo ocasionar la extinción del título concesional de conformidad con la Cláusula 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Ingresos 2021	***Canon 2021***
1.787.338,48 €	***285.974,16 €***

La Comisión de Seguimiento del Contrato designada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2021, en reunión celebrada el día 5 de agosto de 2022, examinó la Memoria de Gestión del año 2021, así como la auditoría de cuentas anuales y aprobó la liquidación efectuada por la Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, concerniente al canon del ejercicio 2021.

Con fecha 11/08/2022, la Interventora Acctal. emite informe que dice lo siguiente: ***"Conclusión: No procede informe de fiscalización en función de lo establecido por el art. 214 TRLHL al no producirse reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, ni ingresos o pagos que se deriven de aquéllos, así como tampoco recaudación, inversiones o aplicación, en general, de caudales públicos."***

Considerando los fundamentos jurídicos de aplicación que figuran en el informe emitido por la Jefe de Servicio del Área de Servicios Municipales, que son del siguiente tenor literal:

De conformidad con el régimen transitorio aplicable en materia de contratación, la normativa contractual aplicable al presente contrato es la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dado que fue adjudicado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2010. El art. 67 de éste último, en su apartado 4, letra e) dispone que *"en los contratos de gestión de servicios públicos los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de los datos expresados en el apartado 2, contendrán los siguientes: Canon o participación a satisfacer a la Administración por el contratista o beneficio mínimo que corresponda a alguna de las partes"*. Y el art. 115 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales -RSCL- determina que, *"en toda concesión de servicios se fijarán las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgare, que serán las que se juzguen convenientes y, como mínimo -entre otras- señala el canon o participación que hubiere de satisfacer, en su caso, el concesionario a la Corporación".*

En este sentido entre las obligaciones del concesionario figura en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado k) la siguiente: abono al Ayuntamiento de Almería del canon estipulado en los plazos previstos. Asimismo, de conformidad con la cláusula 7ª del contrato suscrito el día 4 de mayo de 2010, el concesionario abonará en concepto de canon un 16% de los ingresos totales obtenidos de las tasas, precios públicos y de los servicios adicionales y complementarios no sujetos a tasa o precios públicos, que se hallen comprendidos en la oferta del concesionario.

El canon concesional que debe abonar la entidad ASV FUNESER, S.L.U al Ayuntamiento de Almería tiene el carácter de ingreso de derecho público de naturaleza contractual, de recurso económico derivado del contrato y que se rige por las condiciones del mismo, es decir por las reglas y cláusulas del pliego. Frente a la naturaleza tributaria que corresponde a la tasa, el canon por la concesión de un servicio público es una contraprestación de naturaleza contractual a cargo del concesionario y a favor de la Administración, distinto de la concesión sobre bienes de dominio público. En este sentido, la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de julio de 1984, así como a las sentencias de la Audiencia Nacional de 13 de junio de 2011 y 11 de febrero de 2013.

Es decir, estamos ante un ingreso que puede ser exigido por la vía de apremio, siéndole de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Que, de conformidad con el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *"para el cobro de los ingresos de derecho*

público la Hacienda Local ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos correspondientes."

La base 43 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento regula el procedimiento para el reconocimiento de derechos. Asimismo, la base 44 establece que los cánones correspondientes a concesiones administrativas, les corresponde la grabación de la liquidación previamente aprobada por el Área gestora y emitir la carta de pago que se obtiene de la base de datos del programa de Gestión Tributaria. Así mismo, la grabación de la notificación de su acuerdo, cuando ésta se produzca, para que en el caso de impago en voluntaria, comience el cómputo del periodo ejecutivo.

En cuanto al procedimiento para el cobro del canon concesional, la cláusula 4ª del pliego de prescripciones técnicas dispone para la determinación del canon anual, el concesionario deberá presentar al Ayuntamiento de Almería, una memoria económica y una de gestión, dicha memoria deberá ser presentada en el primer trimestre del año siguiente en relación con el ejercicio inmediatamente anterior (coincidente con el año natural). El canon anual será ingresado por el concesionario **en el plazo de UN mes** desde la notificación del acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento de Almería, sobre la aprobación de la memoria económica y de gestión del ejercicio correspondiente, siendo exigible por vía de apremio en caso de impago. Es decir, que la Administración para el cobro del canon concesional debe realizar una liquidación y notificarla al concesionario dándole un plazo para su ingreso. A estos efectos, obra en el expediente informe económico de liquidación emitido por la Técnico de Gestión del Área de Economía y Función Pública correspondiente al canon del año 2021.

Asimismo, en cuanto al cálculo del canon económico la cláusula 7ª del contrato suscrito del día 4 de mayo de 2010 dispone que el concesionario abonará en concepto de canon un 16% de los ingresos totales obtenidos de las tasas, precios públicos y de los servicios adicionales y complementarios no sujetos a tasa o precios públicos, que se hallen comprendidos en la oferta del concesionario y que se detallan en la estipulación octava del presente contrato, así como las que pueda proponer el concesionario y sean aprobadas por el Ayuntamiento de Almería a partir de la formalización del presente contrato hasta la finalización del periodo concesional.

Asimismo, la Comisión de Seguimiento en reunión celebrada con fecha 05 de agosto de 2022 aprobó la liquidación del canon efectuada por el Técnico Económico a la vista de la Memoria Económica y de Gestión del ejercicio 2021

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación de los cánones se precisa la fiscalización previa del expediente, de conformidad con el art. 214 del TRLRHL que establece, " la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso".

En cuanto al órgano competente para la aprobación del canon corresponde al órgano de contratación, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Por lo expuesto, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

Primero: Aprobar el canon concesional por importe de **285.974,16 € (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO)** que debe abonar la entidad **ASV FUNESER S.L.U**, con CIF.: **B-54305578**, adjudicataria del contrato para la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS, TANATORIO-CREMATORIO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA", en concepto de explotación concesional de los servicios municipales de cementerio, tanatorio-crematorio correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con los pliegos que rigen la presente contratación, y a la vista de la liquidación contenida en el informe emitido por la Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Economía, practicada a la vista de la memoria económica y de gestión presentada por la empresa concesionaria correspondientes al año 2021, resultando las siguientes cifras, que determinan el importe del canon a ingresar:

Ingresos 2021	Canon 2021
1.787.338,48 €	285.974,16 €

Segundo.- Reconocer el derecho a favor de este Excmo. Ayuntamiento de Almería respecto de las cantidades liquidadas a la concesionaria **ASV FUNESER, S.L.U**, con CIF: **B-54305578**, en concepto de canon correspondiente al ejercicio 2021, por importe de **285.974,16 € (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO)**, que se contabilizarán en el concepto de ingreso **A900 55000 "CANON CONCESIÓN CEMENTERIOS"** del Presupuesto Municipal de Ingresos para el ejercicio 2022.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la entidad ASV FUNESER, S.L.U, a la Delegación de Área de Economía y Contratación, así como al Órgano de Gestión Tributaria para que continúe la instrucción del procedimiento de recaudación en vía voluntaria y, en su caso, en vía de apremio. De conformidad con los pliegos que rigen la presente contratación el plazo de ingreso en período voluntario será de un mes desde la notificación del acuerdo de reconocimiento y liquidación del canon por el órgano competente y deberá realizarse el ingreso mediante instrumento de cobro emitido al efecto y vencido el plazo correspondiente se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose el recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se exigirá el 10 por ciento de importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada así como los intereses de demora y costas del procedimiento correspondiente."

33.- Adjudicación del contrato menor de servicios para la "Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras de ampliación de acerados y mejora peatonal de Plaza Borja, Plaza Cepero y Calles del Barrio de la Almedina", a la empresa ZOFRE S.L.P. por importe de 14.157,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales y Playas, que dice:

"Doña Sacramento Sánchez Marín, Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, visto el expediente tramitado relativo al contrato menor de servicios para la **"DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE PLAZA BORJA, PLAZA CEPERO Y CALLES DEL BARRIO DE LA ALMEDINA, ALMERÍA"**, y visto el

ALMERÍA
CIUDAD

informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme de la Jefe de Servicio, de fecha 19 de septiembre de 2022, y por la Interventora Acctal. de fecha 20 de septiembre de 2022, por la que se ejerce función fiscalizadora, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

Que por el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales se ha emitido informe, con fecha 25 de agosto de 2022, con el conforme de la Concejal, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de los servicios para la **"DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE PLAZA BORJA, PLAZA CEPERO Y CALLES DEL BARRIO DE LA ALMEDINA, ALMERÍA".**

En dicho informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Asimismo, en dicho informe se justifica que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Obra en el expediente documento contable RC nº de operación 220220033691 de fecha 9 de agosto de 2022, por importe de CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (14.183,63 €), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45900 61900 INVERSIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS, del Presupuesto Municipal de 2022.

Con fecha 31 de agosto de 2022, se ha publicado anuncio en la Plataforma de Contratación Vortal, para que conforme al informe de necesidad redactado por el técnico municipal de fecha 25 de agosto de 2022, pueda presentar oferta la empresa invitada, presentando la misma en el plazo establecido para ello:

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LICITADOR	DNI/CIF	Importe, sin IVA	IVA (21 %)	Importe Total
31-08-2022 13:47	zofre slp	B04104303	11.700,00 €	2.457,00 €	14.157,00 €

Con fecha 12 de septiembre de 2022, el Arquitecto Técnico Municipal ha emitido informe de valoración de la oferta de conformidad con los criterios de adjudicación, siendo el precio el único criterio, dado que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones, con el siguiente tenor literal:

*"La adjudicación del contrato se realiza de acuerdo con el único criterio de adjudicación establecido, que es el precio, conforme a lo establecido en el **apartado 10 relativo a "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS"** del informe técnico de necesidad obrante en el expediente de referencia.*

*En este caso, al concurrir **1 licitador** se procederá a comprobar qué proposición, en su caso, presenta algún valor anormal o desproporcionado, conforme a lo establecido en el **apartado 11 relativo a "PARÁMETROS OBJETIVOS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMAL DE LAS OFERTAS"** del mencionado informe técnico:*

> *" ...*
> *1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
> *… "*

*De esta manera, conforme a la propuesta económica facilitada de la empresa antes indicada, se comprueba que supone una baja del **0,19 %** respecto al presupuesto base de licitación, esto es **11.722,01 € (sin IVA)**, muy por debajo del **25,00 %**, por lo que dicha proposición **presenta un valor normal.***

3.- CONCLUSIONES:

Por lo que, la propuesta final en orden decreciente es:

	EMPRESA	***NIF/CIF***	***OFERTA (sin IVA)***
1	***ZOFRE SLP***	***B04104303***	***11.700,00 €***

*A la vista de lo anterior, la oferta más ventajosa es la de **ZOFRE SLP...**"*

A la vista de lo anterior, el Arquitecto Técnico Municipal propone al órgano de contratación, como adjudicataria del contrato menor de servicios para la **"DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE PLAZA BORJA, PLAZA CEPERO Y CALLES DEL BARRIO DE LA ALMEDINA, ALMERÍA"**, a la empresa ZOFRE S.L.P., con NIF B-04104303, por un importe que asciende a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS EUROS (11.700,00€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (2.457,00 €), lo que hace un total de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS (14.157,00 €).

Obra en el expediente informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme de la Jefe de Servicio de fecha 19 de septiembre de 2022, en el que, entre otros extremos, se indica:

"El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, define los contratos de servicios como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario
Los contratos menores vienen delimitados por:
- Su cuantía. Así, el artículo 118.1 de la LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
- Su duración. De acuerdo con el artículo 29.8 de la LCSP, los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
- La exclusión en los mismos de la revisión de precios aunque la Ley de Contratos del Sector Público no lo señale expresamente.

Como revela el artículo 131.3 de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118.

La tramitación del expediente de contratación exige de conformidad con el art. 118.2 la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Con motivo de la nueva redacción

del artículo 118 de la LCSP, realizada por el número uno de la disposición final primera del R.D.-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, desaparece la necesidad de justificar en el expediente que el contratista no haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 o 15. 000 euros en función del objeto del contrato.

La finalidad del contrato menor es posibilitar a las Administraciones Públicas una rápida satisfacción de aquellas necesidades que por su escasa cuantía y duración temporal resulta necesario adjudicar de manera directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, a través de un procedimiento sencillo y ágil en el que se excepcionen el principio de publicidad y concurrencia. Por ello, en línea con la interpretación que ya venía manteniendo la Junta Consultiva de Contratación del Estado para la anterior regulación del contrato menor la exigencia del precepto que en la LCSP se ocupa del expediente de contratación en contratos menores (art. 118 LCPS) tiene carácter de máximos, sin perjuicio de que se hayan de entender cumplidas otras exigencias propias de la contratación administrativa con independencia de la cuantía del contrato, esto es, ha de concurrir al acto de licitación personas de las que se predique la adecuada capacidad de obrar, no concurrencia de prohibición de contratar y que cuenten con las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional adecuada a la naturaleza del objeto del contrato.

Asimismo, en estos contratos no resulta exigible la constitución de garantías definitivas, de acuerdo con los criterios sostenidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe núm. 12/2002, de 13 de junio.

De conformidad con los artículos 36.1 y 37.2 de la LCSP, los contratos menores no requieren para su perfección su formalización, por lo que su existencia se acreditará como señala el artículo 151.2, con los documentos que deben incorporarse al expediente de contratación.

Según se indica en el artículo 118.6 de la LCSP los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4. Este artículo indica que la publicación de la información relativa a los contratos menores en el perfil del contratante deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Sobre la exigibilidad en los contratos menores de la acreditación de la capacidad y solvencia del empresario el artículo 92 de la LCSP señala que reglamentariamente podrá eximirse de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral. En esta línea, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su

artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se debe entender acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos de aptitud que prevé el citado precepto.

Asimismo, por no haber sufrido modificación en la LCSP con respecto a la normativa anterior, los aspectos que tratan sobre la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, la constitución de garantías definitivas y la recepción de los mismos, se consideran de aplicación las conclusiones alcanzadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado sobre los contratos menores en sus informes 10/98, de 11 de junio de 1998, 2/ 2002 de 13 de junio y 17/05,29 de junio de 2005.

En el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado núm. 10/98, de 11 de junio de 1998 se reconoce la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, pudiendo existir diversas facturas atendiendo fundamentalmente al ritmo requerido en la ejecución del contrato.

En su informe núm. 12/ 2002 de 13 de junio, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa determina que en los contratos menores no resulta requisito exigible la constitución de garantías definitivas.

Por último, el informe 17/05, de 29 de junio de 2005, emitido también por el citado Órgano consultivo, viene a reconocer que de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.1.g) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la recepción del contrato menor debe efectuarse mediante firma de funcionario municipal plasmada en la correspondiente factura. No obstante lo anterior, la firma para acreditar la recepción también puede efectuarla un contratado laboral o un miembro de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebraba el día 19 de junio de 2018, aprobó la Instrucción 1/2018 sobre los contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales pertenecientes al perímetro SEC (Sistema de Cuentas Europeo, empresas no de mercado), en la que figura la documentación y previsiones que han de tenerse en cuenta en los contratos de los que se derive un gasto igual o inferior a tres mil euros.

De conformidad con la Base 49ª de ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, los actos administrativos y cualquier otro expediente de contenido económico que suponga la autorización, disposición o reconocimiento de un gasto, está sujeto a fiscalización, con carácter previo. En especial, están sujetos a previa fiscalización por intervención los expedientes de contratación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, no se someterán a fiscalización previa las fases de autorización y disposición del gasto de los contratos menores, hasta el límite de tres mil (3.000,00 €) euros, IVA incluido.

A la vista de lo anterior, dado que el presente contrato es un contrato menor del que se deriva un gasto superior a 3.000 euros con carácter previo al acuerdo de adjudicación será necesario la previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

El órgano competente en materia de contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se dispuso que a partir del 21 de Enero de 2008, la

organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se debía adaptar a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población".

De todo lo anterior se concluye que, de conformidad con las disposiciones antes indicadas, el órgano competente para contratar, en el supuesto que nos ocupa, es la Junta de Gobierno Local."

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales y Playas eleva a la Junta de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

1°).- Adjudicar el contrato menor de servicios para la **"DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE PLAZA BORJA, PLAZA CEPERO Y CALLES DEL BARRIO DE LA ALMEDINA, ALMERÍA"**, a la empresa ZOFRE S.L.P., con NIF B-04104303, por un importe que asciende a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS EUROS (11.700,00€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (2.457,00 €), lo que hace un total de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS (14.157,00 €).

El plazo de ejecución será el correspondiente a la obra que, conforme a su correspondiente expediente de contratación, sea objeto de adjudicación, y que en cualquier caso no será superior a doce meses, computándose desde la firma del acta de inicio de las obras, y finalizando a la entrega del informe final de la liquidación del contrato de obras.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de agosto de 2022.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

2°).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de ONCE MIL SETECIENTOS EUROS (11.700,00€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (2.457,00 €), lo que hace un total de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS (14.157,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45900 61900 INVERSIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS, del Presupuesto Municipal 2022, que habrá de aplicarse a la operación contable correspondiente al n° de operación 220220033691, de Retención de créditos, debiendo reponerse a disponible el exceso de créditos retenidos para la presente contratación.

3°).- El importe de adjudicación de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS (14.157,00 €), IVA incluido, se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado anterior del presente acuerdo, del modo que se indica a continuación y previa presentación de las facturas correspondientes:

- La Dirección Facultativa será abonada del modo siguiente:
  - El 90% de los honorarios del contrato se abonará mediante libramientos parciales sucesivos, previa presentación de las facturas correspondientes, proporcionalmente al volumen de la obra ejecutada en las certificaciones ordinarias en relación al precio de adjudicación.

- Un 5% a la presentación del INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO, que se tendrá que presentar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de recepción de las obras, no existiendo modificación alguna de los honorarios motivada por variaciones en el presupuesto final de la obra, recogida en la Medición y Certificación Final.
- El otro 5% se abonará a la aprobación de la liquidación del contrato de obras.

- La Coordinación de Seguridad y Salud será abonada del modo siguiente:
  - El 90% de los honorarios del contrato se abonará mediante libramientos parciales sucesivos, previa presentación de las facturas correspondientes, proporcionalmente al volumen de la obra ejecutada en las certificaciones ordinarias en relación al precio de adjudicación.
  - El 10% restante a la presentación del INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO, no existiendo modificación alguna de los honorarios motivada por variaciones en el presupuesto final de la obra.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4°).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086.
Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
Unidad tramitadora: LA0002605- Área de Servicios Municipales
Aplicación Presupuestaria: A900 45900 61900 del Presupuesto Municipal 2022.
Documento RC número de operación: 220220033691.

5°).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a don José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales.

6°).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7°).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8°).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al responsable municipal del contrato.”

34.- Adjudicación del contrato menor de obras de "Mejora de los aseos de las playas urbanas del municipio de Almería", a la empresa Construcciones y Reformas JUYSA S.L. por importe de 3.547,72 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales y Playas, que dice:

"Doña Sacramento Sánchez Marín, Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, visto el expediente tramitado relativo al contrato menor de obras de "Mejora de los aseos de las Playas Urbanas de Municipio de Almería" y visto el informe emitido por la Jefe de Sección Jurídica del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio, con el conforme del Jefe de Servicio de fecha 14 de septiembre de 2022, así como el emitido por la Interventora Acctal., de fecha 15 de septiembre de 2022, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

Con fecha 5 de septiembre de 2022, se emitió informe por el Jefe de Servicio Técnico de la anterior Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, con el conforme del Concejal, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación menor de la ejecución de los trabajos de "Mejora de los aseos de las Playas Urbanas de Municipio de Almería".

En dicho informe figura la necesidad, el objeto del contrato, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato.

Obra en el expediente documento contable RC, con número de operación 220220036767, de fecha 6 de septiembre de 2022, por importe de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.547,72 €), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43200 61900 "INVERSIONES EN PLAYAS", del Presupuesto municipal de 2022.

Se ha invitado a través de la plataforma de contratación Vortal a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L, con NIF Núm.: B-04383345, al tratarse de un contrato menor en el que se permite la adjudicación directa, de conformidad con lo indicado en la orden de inicio del expediente.

En el plazo establecido para ello, la citada empresa ha presentado oferta para la ejecución de los trabajos de referencia

La oferta ha sido examinada, por el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio que ha emitido informe de fecha de fecha 9 de septiembre de 2022, en el que, entre otros extremos, se indica: *"En relación a la documentación remitida para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato menor de obras de "Mejora de los Aseos de las Playas Urbanas del Municipio de Almería" y vista la única oferta presentada por la empresa* CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L, *informo que la misma es conforme con las condiciones exigidas para la contratación. Asimismo, significar que se compromete a realizar las prestaciones en la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (2.932,00 €) más el IVA (21%) que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (615,72 €), totalizando un precio de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA*

Y DOS CÉNTIMOS (3.547,72€). En consecuencia, al ser la única oferta y cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existe inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L"

Obra en el expediente informe emitido por la Jefe de Sección Jurídica del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha 14 de septiembre de 2022 en el que, entre otros extremos, se indica:

"El artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , en adelante LCSP , establece que son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

Así, el objeto del presente contrato son los trabajos contemplados en el anexo I, con descripción correspondiente a instalaciones de carpintería y trabajos de pintura, con códigos CPV 45421160-3 y 45442100-8.
Los contratos menores vienen delimitados por:
- Su cuantía. Así, el artículo 118.1 de la LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. De acuerdo con este precepto el contrato que se pretende celebrar es un contrato menor de obras al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros.
- Su duración. De acuerdo con el artículo 29.8 de la LCSP los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
- La exclusión en los mismos de la revisión de precios aunque la Ley de Contratos del Sector Público no lo señale expresamente.
Como revela el artículo 131.3 de la LCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118.

La tramitación del expediente de contratación exige de conformidad con el art. 118.2 la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. En el contrato menor de obras, debe añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Con motivo de la nueva redacción del artículo 118 de la LCSP, realizada por el número uno de la disposición final primera del R.D.-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, desaparece la necesidad de justificar en el expediente que el contratista no haya suscrito más

contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 o 15. 000 euros en función del objeto del contrato.

La finalidad del contrato menor es posibilitar a las Administraciones Públicas una rápida satisfacción de aquellas necesidades que por su escasa cuantía y duración temporal resulta necesario adjudicar de manera directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, a través de un procedimiento sencillo y ágil en el que se excepcionen el principio de publicidad y concurrencia. Por ello, en línea con la interpretación que ya venía manteniendo la Junta Consultiva de Contratación del Estado para la anterior regulación del contrato menor la exigencia del precepto que en la LCSP se ocupa del expediente de contratación en contratos menores (art. 118 LCPS) tiene carácter de máximos, sin perjuicio de que se hayan de entender cumplidas otras exigencias propias de la contratación administrativa con independencia de la cuantía del contrato, esto es, ha de concurrir al acto de licitación personas de las que se predique la adecuada capacidad de obrar, no concurrencia de prohibición de contratar y que cuenten con las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional adecuada a la naturaleza del objeto del contrato.

Asimismo, en estos contratos no resulta exigible la constitución de garantías definitivas, de acuerdo con los criterios sostenidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe núm. 12/2002, de 13 de junio.

De conformidad con los artículos 36.1 y 37.2 de la LCSP, los contratos menores no requieren para su perfección su formalización, por lo que su existencia se acreditará como señala el artículo 151.2, con los documentos que deben incorporarse al expediente de contratación.

Según se indica en el artículo 118.6 de la LCSP los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4. Este artículo indica que la publicación de la información relativa a los contratos menores en el perfil del contratante deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Sobre la exigibilidad en los contratos menores de la acreditación de la capacidad y solvencia del empresario el artículo 92 de la LCSP señala que reglamentariamente podrá eximirse de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral. En esta línea, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

Asimismo, por no haber sufrido modificación en la LCSP con respecto a la normativa anterior , los aspectos que tratan sobre la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, la constitución de garantías definitivas y la recepción de los mismos, se consideran de aplicación las conclusiones alcanzadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado sobre los contratos menores en sus informes 10/98, de 11 de junio de 1998 , 2/ 2002 de 13 de junio y 17/05,29 de junio de 2005.

En el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado núm. 10/98, de 11 de junio de 1998 se reconoce la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, pudiendo existir diversas facturas atendiendo fundamentalmente al ritmo requerido en la ejecución del contrato.

En su informe núm. 12/ 2002 de 13 de junio, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa determina que en los contratos menores no resulta requisito exigible la constitución de garantías definitivas.

Por último, el informe 17/05, de 29 de junio de 2005, emitido también por el citado Órgano consultivo, viene a reconocer que de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.1.g) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la recepción del contrato menor debe efectuarse mediante firma de funcionario municipal plasmada en la correspondiente factura. No obstante lo anterior, la firma para acreditar la recepción también puede efectuarla un contratado laboral o un miembro de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebraba el día 19 de junio de 2018, aprobó la Instrucción 1/2018 sobre los contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales pertenecientes al perímetro SEC (Sistema de Cuentas Europeo, empresas no de mercado), en la que figura la documentación y previsiones que han de tenerse en cuenta en los contratos menores.

De conformidad con la Base 49ª de ejecución del Presupuesto Municipal de 2021, los actos administrativos y cualquier otro expediente de contenido económico que suponga la autorización, disposición o reconocimiento de un gasto, está sujeto a fiscalización, con carácter previo. En especial, están sujetos a previa fiscalización por intervención los expedientes de contratación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, no se someterán a fiscalización previa las fases de autorización y disposición del gasto de los contratos menores, hasta el límite de tres mil (3.000,00 €) euros, IVA incluido.

A la vista de lo anterior, dado que el presente contrato es un contrato menor del que se deriva un gasto superior a 3.000 euros con carácter previo al acuerdo de adjudicación será necesaria la previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

El órgano competente en materia de contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se dispuso que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se debía adaptar a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población".

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2019, adoptó acuerdo delegando en los Concejales-Delegados de las distintas áreas la aprobación las fases de autorización y disposición del gasto en los contratos menores cuyo importe no excediese de la cantidad de 3.000 €, circunstancia esta que no

concurre en el presente expediente, al exceder el importe de adjudicación del referido importe.

De todo lo anterior se concluye que, de conformidad con las disposiciones antes indicadas, el órgano competente para contratar, en el supuesto que nos ocupa, es la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto, y conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejal Delegada de Servicios Municipales y Playas, en virtud del decreto de fecha 7 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la nueva estructura organizativa de las delegaciones de área y su titularidad, eleva a la Junta de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

1°).- Adjudicar el contrato menor de obras de "Mejora de los aseos de las Playas Urbanas de Municipio de Almería" a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L con NIF Núm.: B-04383345, por importe de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (2.932,00 €) más el IVA (21%) que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (615,72 €), lo que hace un total de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.547,72€) y un plazo de ejecución de siete días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al contratista.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio Técnico de la anterior Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, de 9 de septiembre de 2022, en el que se determina que la oferta se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejan en el informe de necesidad de fecha 5 de septiembre de 2022, por lo que se informa favorablemente la citada oferta.

2°).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (2.932,00 €) más el IVA (21%) que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (615,72 €), lo que hace un total de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.547,72€), con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43200 61900 "INVERSIONES EN PLAYAS", del Presupuesto municipal de 2022. (Documento contable de retención de crédito con n° de operación 220220036767).

3°).-El importe de adjudicación de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.547,72€), IVA incluido, se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado anterior del presente informe, tras la ejecución de los trabajos en la forma indicada en el apartado 13 del informe de necesidad de fecha 5 de septiembre de 2022.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4°).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de

Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:
Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
Unidad tramitadora: LA0009384- Área de Promoción de la Ciudad.
Aplicación Presupuestaria: A600 43200 61900.
Documento RC número de operación: 220220036767.

5°).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a Don Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad y Comercio.

6°).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7°).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8°).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al responsable municipal del contrato."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

35.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil Grupo Control Empresa de Seguridad S.A. adjudicataria del contrato de servicios de vigilancia y seguridad en el Centro Municipal de Acogida del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por importe de 4.874,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo a la devolución de fianza definitiva del Contrato de Servicios de Vigilancia y Seguridad en el Centro Municipal de Acogida del Excmo. Ayuntamiento de Almería, suscrito con la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A, con CIF A-04038014 visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior de Gestión, de fecha 07/092022, así como el Informe de Fiscalización favorable de la Sra. Interventora Municipal Acctal., de fecha 08/09/2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva del "Contrato de Servicios de Vigilancia y Seguridad en el Centro Municipal de Acogida del Excmo. Ayuntamiento de Almería", suscrito con la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A, con CIF A-04038014, por importe de **4.874,50 €.**

La mercantil adjudicataria constituyó la garantía definitiva ante la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante talón de cargo con número de operación 320180001684, de fecha 05/06/2018, y por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.874,50 €).

Se procede a su devolución dado que ha vencido el plazo de duración previsto en el contrato y su tercera continuidad anteriormente citada, por ser conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas y de acuerdo con el Informe favorable emitido por el Responsable Municipal del Contrato, con fecha 05/09/2022, informando que el servicio se ha ejecutado conforme a contrato y a satisfacción de esta administración.

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la mercantil adjudicataria GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Unidad de Contabilidad y a la Tesorería Municipal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

La Excma. Sra. Alcaldesa Dña. María del Mar Vázquez Agüero se ausenta de la sesión, pasando a ser presidida por el Primer Teniente de Alcalde Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo.

36.- Aprobación de la justificación de la subvención concedida al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería por importe de 5.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE ALMERIA, para la contribución al establecimiento del proyecto "PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE AÑO 2021", visto el Informe Técnico emitido por el Sr. Coordinador Técnico de fecha 13 de septiembre de 2022, el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 14 de septiembre de 2022, así como el informe de fiscalización favorable con observación de la Interventora Acctal. de fecha 15 de septiembre de 2022, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Almería, con CIF Q0466004-I, de importe 5.000 euros, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 18 de octubre de 2021, y en el marco del Convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 26 de octubre de 2021. Con prórroga aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 22 de noviembre, según el siguiente detalle:

- Subvención: directa.
- Compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.
- Beneficiario: Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Almería, con CIF Q-0466004-I
- Denominación del Proyecto: "Programa envejecimiento activo y hábitos de vida saludable año 2021".
- Presupuesto del Proyecto: 5.040,00 €.
- Subvención Concedida: 5.000,00 €.
- Fondos propios: 40,00 €.
- Plazo de Ejecución: seis meses (del 01/07/2021 al 31/12/2021). Prorrogado hasta el 3 de marzo de 2022.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: en plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

37.- Aprobación del borrador del Convenio suscrito con la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca, para la concesión de subvención por importe de 10.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA**, para el establecimiento del Proyecto "**DIVULGACION AUDIOVISUAL DE LA DISCAPACIDAD. FESTIVAL GALLO PEDRO 2022. PLANO INCLUSIVO**", con CIF G04014064, visto el Informe Técnico de fecha 14 de septiembre de 2022, emitido por el Coordinador Técnico visto el Informe Jurídico de fecha 15 de septiembre de 2022, emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y visto el informe de fiscalización favorable de la Sra. Interventora Acctal., de fecha 16 de septiembre de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y la ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA con CIF G-04014064, por importe de **10.000,00 €**, y desglosado de la siguiente manera:

— *Subvención: directa.*

- *Objeto: Proyecto "DIVULGACION AUDIOVISUAL DE LA DISCAPACIDAD. FESTIVAL GALLO PEDRO 2022- PLANO INCLUSIVO".*
- *Duración: será de CUATRO MESES siendo el plazo de ejecución desde el 01/09/2022 hasta el 31/12/2022.*
- *Importe de la actividad: 10.000,00 euros.*
- *Importe de la subvención: 10.000,00 euros.*
- *Importe a justificar: 10.000,00 euros.*
- *El importe de la subvención solo podrá destinarse a la financiación de gastos de tipo corriente, y en ningún caso de inversión.*
- *Incompatibilidad para recibir otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.*
- *Carácter: servicios sociales no esenciales.*

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA, con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 231.06 480.00 "CONVENIO VERDIBLANCA CERTAMEN GALLO PEDRO (CIF G04014064)", del Presupuesto Municipal 2022. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 23/02/2022 y nº de operación 220220002192, por importe de **10.000,00€.**

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "DIVULGACIÓN AUDIOVISUAL DE LA DISCAPACIDAD: FESTIVAL GALLO PEDRO 2022. PROYECTO PLANO INCLUSIVO".

En Almería, a …… de ……. de 2022

De una parte, el **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**, con CIF P-0401300-I representado por Dña. Maria del Mar Vázquez Agüero, Alcaldesa-Presidenta del mismo, a tenor de lo establecido en el artículo 124.4 apartado a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Y de otra, la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA DE ALMERÍA**, con CIF G-04014064, representada en este acto por D. Antonio Sánchez de Amo, Presidente de la Asociación.

Las partes actúan en nombre de las Instituciones que representan y se reconocen mutuamente y recíproca la capacidad suficiente para concertar este contrato.

MANIFIESTAN:

I. El presente convenio fue aprobado en sesión …….. celebrada por la Jutna de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el …… de …….. de 2022.

II. La Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca y el Excmo. Ayuntamiento de Almería a través de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, con el objetivo común de desarrollar programas y actividades que tengan como objetivo la integración e inclusión en parámetros de igualdad del colectivo de personas con discapacidad, desarrolla el Proyecto denominado " Festival Gallo Pedro-Plano Inclusivo" de divulgación audiovisual de la discapacidad y de su incentivación hacia la visualización, sensibilización, concienciación, participación e inclusión social de este colectivo, en consonancia con lo establecido en el I Plan Municipal de Servicios Sociales y el II Plan Municipal de Discapacidad.

III. La Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca tiene acreditada experiencia en programas de apoyo, promoción, formación e inclusión del colectivo de personas con discapacidad.

IV. La voluntad de las partes es facilitar al colectivo de personas con discapacidad, la información, la divulgación y la inclusión social del colectivo, evitando la discriminación en el que se pueden encontrar en el ámbito social, laboral, y económico.

V. De acuerdo con todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca proceden a otorgar este Convenio en base a los siguientes:

PACTOS:

Primero.- El objeto de este Convenio es el desarrollo y ejecución de actividades de promoción e inclusión social de personas con discapacidad materializado en el Proyecto denominado "Divulgación audiovisual de la discapacidad. Festival Gallo Pedro 2022. Proyecto Plano Inclusivo", de divulgación audiovisual de la discapacidad y de su incentivación hacia la visualización,sensibilización, concienciación, participación e inclusión social de este colectivo, en consonancia con lo establecido en el I Plan Municipal de Servicios Sociales y el II Plan Municipal de Discapacidad.

Segundo.- La ejecución del presente Convenio será desde el 01/09/2022 hasta el 31/12/2022.

Tercero.- El objeto del presente Convenio se realizará de acuerdo con las determinaciones que figuran en el pacto séptimo del presente Convenio.

Cuarto.- La Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca ejecutará con sus propios medios personales y materiales el buen desarrollo del Proyecto denominado "Divulgación audiovisual de la discapacidad. Festival Gallo Pedro 2022. Proyecto Plano Inclusivo".

Todo el personal que, por medio de una relación contractual o de cualquier otra de índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá exclusivamente de la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Quinto.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería, dará información exhaustiva y detallada de la existencia de este Programa a las asociaciones y colectivos de personas con discapacidad en el Municipio de Almería.

Sexto.- La Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca velará por el adecuado desarrollo del Programa y realizará un seguimiento de las actividades realizadas en aras de asegurar los objetivos de promoción, e inclusión social.

Séptimo.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a aportar la cantidad de 10.000,00€ para la consecución de los fines establecidos en el presente Convenio. El presupuesto de la actividad asciende a 10.000,00 euros.

En esta cantidad subvencionada se destina a cubrir los costes del Proyecto que se detallan en el proyecto técnico presentado por la Asociación y que incluye las siguientes acciones:

- Talleres formativos
- Master Class.
- Encuentros educativos
- Exposición de carteles de cine
- Padrino "Gallo Pedro"
- Implicación ciudadana (canales de difusión)
- IX Concurso de cortometrajes "Gallo Pedro"
- Festival inclusivo de cortometrajes, Concurso: "Gallo Pedro" (Edición IX)
- Difusión cortometrajes (festival, colaboración con FICAL)

Solo serán subvencionables los gastos corrientes quedando excluido cualquier gasto de inversión.

Incmpatibilidad para recibir otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.

Octavo.- La Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio. No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del servicio que sea necesario para la consunción de los objetivos planteados.

La Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca queda obligada a justificar la aplicación de los fondos concedidos (10.000,00 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario en el plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del proyecto (art. 18.1 Ordenanza), y el contenido de **la cuenta justificativa** se ajustará a lo dispuesto en el apartado 3° de dicho artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, a saber:

"3. La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

3.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración, que asciende a la cantidad de 10.000,00 euros, y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1°. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.

2°. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3°. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago. Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto del importe no aplicado así como de los intereses de demora devengados.

h) Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión de carácter público de la financiación del proyecto."

La presente subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.

Noveno.- Se crea una comisión de seguimiento y evaluación del presente Convenio.

La comisión de seguimiento estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades firmantes.

Esta comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se levantará la correspondiente acta.

Corresponden a la comisión las siguientes funciones:

a. La propuesta de adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio y el cumplimiento de sus fines.

b) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.

Décimo.- Si alguna de las partes incumpliera los compromisos adquiridos en el presente, podrá dar lugar a la resolución del Convenio.

Undécimo- La modificación de cualquiera de los pactos contenidos en el presente Convenio requerirá el consentimiento escrito de todas las partes.

Duodécimo- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes contratantes firman, por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado."

38.- Adjudicación del contrato menor de servicios para espectáculo con actuaciones el "Día del Gitano Andaluz 2022", a la empresa EMUNA 22 S.L. por importe de 3.999,99 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo al **CONTRATO MENOR SERVICIOS PARA ESPECTÁCULO CON ACTUACIONES "DÍA DEL GITANO ANDALUZ 2022**, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 15/09/2022, así como el Informe de Fiscalización favorable de la Interventora Municipal Accidental, de fecha 16/09/2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico y de necesidad suscrito por los Servicios Técnicos de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 13/07/20202, relativo al **CONTRATO MENOR SERVICIOS PARA ESPECTÁCULO CON ACTUACIONES "DÍA DEL GITANO ANDALUZ 2022"**, en los que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose en los mismos las siguientes circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 118 LCSP que señala que "2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior."

SEGUNDO.- Adjudicar el **CONTRATO MENOR SERVICIOS PARA ESPECTÁCULO CON ACTUACIONES "DÍA DEL GITANO ANDALUZ 2022"** *a la empresa* ***EMUNA 22, SL con C.I.F.: B09801309***, y domicilio social en *Sevilla, Calle Mairena del Aljarafe, número 48*, obrante en el expediente, que recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del referido servicio, y cuyo importe asciende a la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.305,78€), más SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (694,21€), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.999,99€), IVA INCLUIDO** de conformidad con la oferta presentada de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Vortal) con fecha 07/09/2022.

El plazo de ejecución de los trabajos a contratar será de un día: 31 de Octubre de 2022.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08/09/2022, por el que se determina que la oferta presentada cumple con las prescripciones técnicas establecidas. La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico y de necesidad redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13/07/2022.

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV)	Código CPV: 92312120-8 Descripción: Servicios artísticos de grupos de cantantes 92.31.21 Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.999,99€), IVA INCLUIDO**, con cargo a la aplicación presupuestaria **A300 23104 22699 GASTOS GENERALES DELEGACIÓN DE FAMILIA PC** del Presupuesto Municipal en vigor.

Obra en el expediente documento contable RC, por importe de 3.999,99€, número de operación 220220029094, de fecha 26/07/2022, con cargo a la aplicación presupuestaria **A300 23104 22699 GASTOS GENERALES DELEGACIÓN DE FAMILIA PC** del presupuesto de 2022.

CUARTO.- El importe de adjudicación de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.999,99€), IVA INCLUIDO**, se abonará al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado 3º, y previa emisión y presentación de las facturas por el empresario en el correspondiente Registro Público.

QUINTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
Unidad tramitadora: Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.
Aplicación Presupuestaria: **A300 23104 22699 GASTOS GENERALES DELEGACIÓN DE FAMILIA PC** del presupuesto de 2022.
Documento RC número de operación: 220220029094 de fecha 26/07/2022.

SEXTO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia a D. Jesús Pascual Miralles, Responsable de Gestión del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

SÉPTIMO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

NOVENO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio Nº 2/2016."

39.- Adjudicación del contrato menor de servicios de actividades para el "Día sin Alcohol", a la empresa Crash Music S.L. por importe de 18.089,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo al **CONTRATO MENOR SERVICIOS ACTIVIDADES "DÍA SIN ALCOHOL", 12 DE NOVIEMBRE DE 2022**, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 14/09/2022, así como el Informe de Fiscalización favorable de la Interventora Municipal Accidental, de fecha 15/09/2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico y de necesidad suscrito por los Servicios Técnicos de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 08/09/20202, relativo al contrato menor de servicios denominado ***«CONTRATO MENOR SERVICIOS ACTIVIDADES "DÍA SIN ALCOHOL", 12 DE NOVIEMBRE DE 2022»,*** en los que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose en los mismos las siguientes circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 118 LCSP que señala que "2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior."

SEGUNDO.- Adjudicar el ***CONTRATO MENOR SERVICIOS ACTIVIDADES "DÍA SIN ALCOHOL", 12 DE NOVIEMBRE DE 2022*** *a la empresa* **CRASH MUSIC, S.L., con CIF**

B04894820, y domicilio social en Almería, Calle El Almendro, nº 8 04230 Huércal de Almería, obrante en el expediente, que recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del referido servicio, y cuyo importe asciende a la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (14.950,00€), más TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.139,50€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (18.089,50€), IVA INCLUIDO**, de conformidad con la oferta presentada de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Vortal) con fecha 13/09/2022.

El plazo de ejecución de los trabajos a contratar será el de la duración de los servicios, contado a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista, y con fecha de celebración del evento, el 12 DE NOVIEMBRE DE 2022 (preparativos y montaje, y desmontaje).

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13/09/2022, por el que se determina que la oferta presentada cumple con las prescripciones técnicas establecidas. La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico y de necesidad redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08/09/2022.

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV)	Código CPV: 79952100-3 Descripción: Servicios de organización de eventos culturales

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de **DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (18.089,50€), IVA INCLUIDO**, con cargo a la aplicación presupuestaria **A300 231.02 226.99 "ADICCIONES PROYECTO ALMERÍA ANTE LAS DROGAS PC"** del Presupuesto Municipal en vigor.

Obra en el expediente documento contable RC, por importe de 18.089,50€, número de operación 220220035869 de fecha 30/08/2022, con cargo a la aplicación presupuestaria **A300 231.02 226.99 ADICCIONES PROYECTO ALMERÍA ANTE LAS DROGAS PC** del presupuesto de 2022.

CUARTO.- El importe de adjudicación de **DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (18.089,50€), IVA INCLUIDO**, se abonará al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado 3º, y previa emisión y presentación de las facturas por el empresario en el correspondiente Registro Público.

QUINTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
Unidad tramitadora: Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.
Aplicación Presupuestaria: A300 231.02 226.99 ADICCIONES PROYECTO ALMERÍA ANTE LAS DROGAS PC del presupuesto de 2022.
Documento RC número de operación: 220220035869 de fecha 30/08/2022.

SEXTO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia a Dª. Juana J. Gibaja Sánchez, Trabajadora Social del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

SÉPTIMO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

NOVENO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio Nº 2/2016."

40.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas a Familias con Menores, por importe total de 13.008,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**Doña Paola Laynez Guijosa**, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **15 de septiembre de 2022**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **19 de septiembre de 2022**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) CONCEDER Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2022	247	NUEVA ANDALUCIA	SENOBUA	ROKA	CARINA	X3330943Z	2.000,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	258	NUEVA ANDALUCIA	MENJIVAR	CLAVEL	ALFREDO ALEXANDER	A03664338	1.200,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	262	NUEVA ANDALUCIA	JIMENEZ	POMAR	NOHORA MILENA	Y7553699F	900,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	265	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	FERNANDEZ	CORTES	MARIA	75718416R	2.000,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	269	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	OSORIO	TRUJILLO	MARIA ALEJANDRA	Y1209053A	1.500,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2022	274	CASCO ANTIGUO-CENTRO	GALVEZ	ROQUE	KIARA BERENIZET	120328159	1.160,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	275	CASCO ANTIGUO-CENTRO	PLAZA	AMAYA	NINI JOHANA	Y8296213N	1.448,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2022	286	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	ROMAN	VERDEJO	MATILDE	45586515D	1.600,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	287	CASCO ANTIGUO-CENTRO	LUGO	GASCA	WILFREDO	Y7729513D	1.200,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios **no estuvieran** al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación Local de Almería y demás administraciones públicas, **se procedería** por el Servicio de Tesorería y Contabilidad al embargo por la cuantía superior al salario mínimo interprofesional aprobado por el Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2°) AUTORIZAR Y DISPONER el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **13.008,00 € (TRECE MIL OCHO EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300 231.01 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE 2021"**, referencia del documento contable RC **22022004129**, número de operación **220220037312** del presupuesto de 2022.

3°) DENEGAR Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	DENEGACION / ARCHIVO	CONCEPTO AYUDA
2022	270	NUEVA ANDALUCIA	YOUSFI		KHADIJA	Y3395692D	Ha sido derivada a otros recursos sociales	FAMILIA Y MENORES

4°) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

41.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas de Emergencia Social, por importe total de 2.400,00 €.

ALMERÍA
CIUDAD

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **19 de septiembre de 2022**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **20 de septiembre de 2022**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) CONCEDER Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2022	260	NUEVA ANDALUCIA	BAKOS		ANDREA	X2180881K	900,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2022	261	NUEVA ANDALUCIA	FERNANDEZ	CARMONA	DOLORES	23774773H	900,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2022	267	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	ABAD	QUESADA	MIGUEL	27234288B	600,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios **no estuvieran** al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación Local de Almería y demás administraciones públicas, **se procedería** por el Servicio de Tesorería y Contabilidad al embargo por la cuantía superior al salario mínimo interprofesional aprobado por el Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2°) AUTORIZAR Y DISPONER el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **2.400,00 € (DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300 231.03 480.00 "AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL COVID PC"**, referencia del documento contable RC **22022004161**, número de operación **220220038824** del presupuesto de 2022.

3°) DENEGAR Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	DENEGACION / ARCHIVO
2022	242	NUEVA ANDALUCIA	ACOSTA	VALENZUELA	JULIANA	AS810472	La ayuda solicitada no resuelve la problemática planteada
2022	253	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	MONTOYA	DELGADO	MARIA ADELA	27529485A	Cumplir requisitos para acceder a la Renta Mínima de Inserción Social, así como , al Ingreso Mínimo Vital
2022	256	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	PALMA	SEDANO	REMEDIOS	18903213L	La solicitante cuenta con ingresos económicos suficientes para cubrir su necesidades

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	DENEGACION / ARCHIVO
							básicas
2022	263	NUEVA ANDALUCIA	OUALID		KHADIJA	YR1072156	Orientación a otros recursos socio-económicos
2022	271	NUEVA ANDALUCIA	ESPINOSA	SANCHEZ	MACARENA	77166967N	La solicitante ha sido derivada a otros recursos

4°) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

42.- Aprobación del Acuerdo Provisional de Subvenciones a Entidades Asociativas sin Animo de Lucro para la realización de actuaciones de carácter social correspondientes al ejercicio 2022, por importe total de 50.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Dña. Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, trámite de aprobación provisional, de conformidad con las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almería y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de 1 de diciembre de 2020 junto a las Bases Reguladoras de esta subvención, así como la Convocatoria de la presente subvención para el año 2022, aprobada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en fecha 17 de junio de 2022, a la vista del informe emitido en fecha 21/09/2022 por la Comisión Técnica de Valoración y del informe jurídico de fecha 21/09/2022 emitido por la Jefa de Negociado, conformado por la Jefa de Servicio, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo Provisional de Subvenciones relativas a ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022", por importe de 50.000,00 euros, conforme al informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración en fecha 21/09/2022, con el siguiente contenido:

ALMERÍA
CIUDAD

Nº	ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO Y PLAZO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	SOLICITA	PROPUESTA CANTIDAD A SUBVENCIONAR
1	ASOCIACIÓN ESPACIO VIVE	G04777736	AUTOCUIDADO PERSONAL (octubre a diciembre 2022)	2.000,00 €	2.000,00 €	1.200,00 €
3	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS MAYORES DE ALMERÍA (ADAMA)	G04698783	POR UN ENVEJECIMIENTO MAS ACTIVO Y SALUDABLE (01-01-2022 A 31-12-2022)	10.300,00 €	6.180,00 €	1.000,00 €
4	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN ALCER ALMERÍA	G04014106	ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y NUTRICIONAL PARA EL DESARROLLO PERSONAL DEL ENFERMO Y SUS FAMILIARES (01-06-2022 A 31-12-2022)	18.828,19 €	17.510,22 €	1.500,00 €
5	ASOCIACIÓN AFIM 21	G04791323	TATERU-SOCIAL:CONECTAR JUGANDO (12-09-2022 A 12-12-2022)	8.275,77 €	7.282,68 €	1.500,00 €
6	ASOCIACIÓN DE MAYORES GRAN SOL	G04446555	PROGRAMA ACTIVIDADES GRAN SOL 2022 (03-01-2022 A 23-12-2022)	5.450,00 €	3.850,00 €	2.000,00 €
7	ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD LAS FLORES DE MAYO	G04405833	LOS MAYORES POR LA CONVIVENCIA (01-09-2022 A 31-12-2022)	550,00 €	500,00 €	500,00 €
8	ASOCIACIÓN DE MAYORES OLIVEROS MEDITERRÁNEO	G04605879	PROGRAMA PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (01/01/2022 A 31/12/2022)	3.000,00 €	1.500,00 €	1.000,00 €
9	ASOCIACIÓN DE AUTOINMUNES Y LUPUS DE ALMERÍA ALAL	G04227393	+ CUIDATE 3.0: FORMAR E INFORMAR (01-05-2022 A 22-12-2022)	3.000,00 €	2.500,00 €	1.500,00 €
10	FUNDACIÓN ALMERIENSE DE TUTELA	G04591228	ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS CON MEDIDAS DE APOYO JUDICIALES Y SOMETIDAS A CURATELA (01-04-2022 A 01-12-2022)	6.678,00 €	3.000,00 €	1.000,00 €
11	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA-2	G04460796	CONOCE-TE Y CONOCE-ME (03-11-2022 A 30-11-2022)	950,00 €	950,00 €	950,00 €
12	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA	G04405502	Talleres PRESENCIALES Y ON LINE PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (01-06-2022 A 31-12-2022)	5.200,00 €	3.000,00 €	1.500,00 €
14	ASOCIACIÓN CENTRO SOCIAL LOS MOLINOS	E04883443	VIAJES CULTURALES-JORNADA DE CONVIVENCIA (01-01-2022 A 31-12-2022)	3.360,00 €	1.176,00 €	600,00 €
15	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN ATIEMPO	G04332904	CAMPAMENTO URBANO ATIEMPO (20-06-2022 A 20-07-2022)	2.913,26 €	2.913,26 €	2.913,26 €
16	ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	G14422075	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL EN ALMERÍA (1-10-22 a 31-12-22)	7.746,16 €	7.746,16 €	2.000,00 €
17	ASOCIACIÓN DE MAYORES SAN URBANO DE HAZA TABLEADA	G04711461	DIA DE CONVIVENCIA (1-1-22 a 31-12-22)	700,00 €	600,00 €	600,00 €
18	C.D. BALONCESTO PADRE HUELIN	G04808390	INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA FRONTERA (01-01-2022 A 31-01-2021)	1.500,00 €	1.500,00 €	1.000,00 €
19	ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ALMERÍA AEMA	G04257119	APRENDIZAJE GRUPAL PARA AFRONTAR LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE: COMPASIÓN Y MINDFULNESS OCTUBRE A DICIEMBRE 2022)	810,00 €	810,00 €	810,00 €
21	ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ALMERÍA. ASPAPROS	G04013926	TALLER "RADIO ASPAPROS, CORRESPONSALES DE LA INCLUSIÓN" (01-01-2022 A 31-12-2022)	43.972,00 €	12.500,00 €	1.500,00 €
22	ASOCIACIÓN MAYORES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA CONCHA ZORITA	G04383956	PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE ALMERÍA (ABRIL 2022 Y 4º TRIMESTRE 2022 (finalización 20 de diciembre de 2022)	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €

Nº	ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO Y PLAZO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	SOLICITA	PROPUESTA CANTIDAD A SUBVENCIONAR
23	ASOCIACIÓN NACIONAL SARA ALLUT PLATA	G04909057	CHARLA DIVULGATIVA Y DE CONCIENCIACIÓN SOCIAL. "SI SE PUEDE: LUCHA CONTRA LA XENOFOBIA EN EL DEPORTE" (UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE del 2022)	2.000,00 €	2.000,00 €	500,00 €
24	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS SOCIALES DE ALMERÍA NACARAC	G04528030	TALLERES DIFERENTES DISCIPLINAS, VISITAS CULTURALES, EXCURSIONES, DÍA DEL VOLUNTARIADO, GASTOS CORRIENTES, DURANTE TODO EL AÑO 2022 (1-1-22 a 31-12-22)	3.000,00 €	2.700,00 €	2.000,00 €
25	ASOCIACIÓN DE COLOMBIANOS "ALMERÍA PARA TODOS"	G04553699	TALLER DE COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA INMIGRANTES Y FAMILIA (Noviembre 2022)	1.320,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
26	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAAM	G04054425	ENLAZANDO COMUNIDAD: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL EN ALMERÍA (3-10-22 A 31-12-2022)	1.830,00 €	1.580,00 €	1.580,00 €
27	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE BARRIOS EMPOBRECIDOS DE ALMERÍA (15-07-22 a 31-12-22)	7.000,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
28	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE ALMERÍA (AFIAL)	G04430575	PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA MEDIANTE EJERCICIOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA 1-10-22 a31-12-22)	2.173,69 €	2.065,01 €	1.500,00 €
30	ASOCIACIÓN COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE ALMERÍA COLEGA-ALMERÍA	G04372611	"EQUAL 22" (INTEGRACIÓN SOCIAL Y FOMENTO DE ACTITUDES NO DISCRIMINATORIAS HACIA GRUPOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, ESPECÍFICAMENTE HACIA LAS PERSONAS LESBIANAS, GAY, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE LA CIUDAD DE ALMERÍA) (01-01-2022 A 31-01-2021)	3.500,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €
31	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO SOCIAL Y CULTURAL "ALMORONÍA"	G04642211	ALMORONÍA RENOVADA 2ª EDICIÓN (1-1-22 a 31-12-22)	2.400,00 €	400,00 €	2.000,00 €
32	ASOCIACIÓN CIRCULO SOCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ALMERÍA	G04016374	ACTIVIDADES AÑO 2022 (1-1-22 a 31-12-22)	1.000,00 €	800,00 €	600,00 €
33	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER: UNA NECESIDAD PARA EL BUEN DESEMPEÑO (3-1-22 a 30-12-22)	4.645,35 €	2.970,00 €	2.500,00 €
34	FEDERACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE LOS CENTROS DE MAYORES DE ALMERÍA	V04486742	JORNADAS ABIERTAS SOBRE LOS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA, DESPLAZAMIENTOS, EXCURSIONES, RUTAS POR NUESTRA CIUDAD, CONVIVENCIA (01-01-2022 A 31-01-2021)	2.000,00 €	1.800,00 €	300,00 €
35	ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS ALMERIENSES	G04704482	PROYECTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE. ALMERÍA ACTIVA 01.09-2022 A 31-12-2022	18.616,54 €	18.616,54 €	300,00 €
36	COMUNIDAD ADORATRICES ALMERÍA	R0400034E	ATENCIÓN Y ACOGIDA URGENTE DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN (01-09-2022 A 31-12-2022)	2.317,67 €	2.317,67 €	2.000,00 €
38	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER DE ALMERÍA Y PROVINCIA, ARGAR	G04228318	SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN ALMERÍA DE LA ASOCIACIÓN ARGAR (1-9-22 a 31-12-22)	6.352,40 €	5.702,40 €	1.500,00 €
39	ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES-SOLUCIONA	G92405364	MEDIACIÓN: UNA CAMINO HACIA EL ENTENDIMIENTO (01-09-2022 A 31-12-2022)	600,00 €	600,00 €	300,00 €
40	ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FRATER ALMERÍA)	G04035176	FRATER TE ACOMPAÑAII (01-06-2022 A 31-12-2022)	10.000,00 €	10.000,00 €	300,00 €
41	ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE	G04742458	"CONTAMOS CONTIGO" (PROYECTO DE	3.500,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €

ALMERÍA
CIUDAD

Nº	ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO Y PLAZO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	SOLICITA	PROPUESTA CANTIDAD A SUBVENCIONAR
	FAMILIARES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES POR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD "FAMILIAS POR LA DIVERSIDAD DE ALMERÍA"		INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A FAMILIARES LGBT DE LA CIUDAD DE ALMERÍA) (01-01-2022 A 31-12-2022)			
42	ASOCIACIÓN CLUB DE JUBILADOS VENTA GASPAR	G04281069	"SIENTE LA VIDA":SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DESARROLLO EN LA TERCERA EDAD 2022 (01-01-2022 A 31-12-2022)	2.000,00 €	1.600,00 €	796,74 €
43	ASOCIACIÓN HERMANDAD GITANA DE MÁLAGA	G93310944	OFICINA DE INFORMACIÓN SOCIAL G93310944 (01-01-2022 A 31-12-2022)	4.000,00 €	3.000 €	200,00 €
44	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ALMEDINA CLUB	G0405458	EMPRENDIMIENTO SOCIAL PARA JÓVENES (febrero a diciembre 2022)	4.750,00 €	1.750,00 €	300,00 €
46	ASOCIACIÓN PARKINSON ALMERÍA "APAL"	G04878641	ENVEJECIMIENTO ACTIVO (1-10 A 30-12)	3.750,00 €	3.562,50 €	700,00 €
47	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y EMPRENDEDORES SOCIALES DE ANDALUCÍA	G04893905	ES HORA DE EMPRENDER (01-01-2022 A 31-12-2022)	2.000,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €
48	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE LA AVV JAIRÁN	G04617692	ENVEJECIMIENTO ACTIVO, CON ACTIVIDADES RECREATIVAS, EXCURSIONES, RUTAS POR LA CIUDAD, INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA, GIMNASIA, HIGIENE POSTURAL Y GASTOS CORRIENTES (01-01-2022 A 31-12-2022)	1.500,00 €	1.350,00 €	600,00 €
				TOTAL		**50.000,00 €**

Y haciendo constar que las referidas asociaciones no han recibido otros ingresos que financien su actividad.

El importe a justificar será el del presupuesto del proyecto.

SEGUNDO.- EXCLUIR las solicitudes que a continuación se señalan por las siguientes motivaciones:

Nº	ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO Y PLAZO EJECUCIÓN	*MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN*
2	ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	G04859815	COMPENSACIÓN DEL DESARROLLO PSICOPEDAGÓGICO EN USUARIOS CON TEA (enero a junio y de septiembre a diciembre de 2022)	CONVENIO CON LA DELEGACIÓN DE FAMILIA
13	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	G04014064	PLAN DE INTERVENCIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIO COMUNITARIA PARA PADRES Y MADRES EN EL ÁMBITO DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL-PIODI (01-09-2022 A 31-12-2022)	*DOS CONVENIOS CON LA DELEGACIÓN DE FAMILIA*
20	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	G04180014	AYUDA EN CASA II (01-09-2022 A 31-12-2022)	*DOMICILIO EN OTRO MUNICIPIO Y PROYECTO COINCIDE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO*
29	ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SÍNDROME DE DOWN	G04130217	YO DECIDO Enero a Diciembre 2022	*CONVENIO CON LA DELEGACIÓN DE FAMILIA*
37	ASOCIACIÓN UNIÓN RUGBY ALMERÍA-URA CLAN	G04874368	URA CLAN: RUGBY PARA TOD@S. DEPORTE E INCLUSIÓN (01-01-2022 A 31-01-2021)	*CORRESPONDE A PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES*
45	ASOCIACIÓN A TODA VELA	G4269189	SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (01-01-2022 A 31-12-2022)	*CONVENIO CON LA DELEGACIÓN DE FAMILIA*

- Las asociaciones que han percibido subvención directa incluidas en Capítulo 4 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2022, se excluyen en base a lo dispuesto en el último párrafo de artículo 1 de las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL, contenidas en la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, aprobada por el Pleno y publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 232, de 1 de diciembre de 2020, donde se señala que ***"No serán beneficiarias de subvención aquellas Entidades que obtengan subvención directa de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana. Asimismo, la Entidad solo podrá presentar un proyecto subvencionable para la presente Convocatoria de ayudas públicas".***

- La asociación UNIÓN RUGBY ALMERÍA-URA CLAN queda excluida al corresponder la linea de subvención del proyecto presentado al patronato municipal de deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 3. de las referidas BASES REGULADORAS, al señalar que ***"quedan excluidas aquellas asociaciones que por su contenido pudieran ser subvencionadas por otras Áreas de este Excmo. Ayuntamiento."***

TERCERO.- La financiación de la Convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria A300.23102.48000 "Convocatoria Subvenciones Asociaciones Carácter Social sin Ánimo de Lucro" del Presupuesto Municipal en vigor, constando documento contable RC, de fecha 19 de Mayo de 2022, número de operación 220220017924, e importe 50.000,00 €.

CUARTO.- Conceder un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la comunicación del presente Acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, **presentar alegaciones, reformular los proyectos o desistir de su solicitud.**

QUINTO.-. De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el suministro de información relativa a la concesión y pago de las subvenciones debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados y dar traslado a la Intervención General Municipal así como a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de este Excmo. Ayuntamiento."

43.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

43.1.- Aprobación de la continuación y finalización de las actuaciones del Convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería para el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia,** que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, que dice:

"El Concejal Delegado de Presidencia, Planificación y Función Pública en virtud de lo establecido en el Decreto de la Sra. Alcaldesa número 3474/2022 de fecha 07 de septiembre de 2022, por el que se dispone aprobar la nueva estructura organizativa de las delegaciones de áreas y titularidad de las mismas, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 apartado 1 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, la siguiente:

PROPUESTA

1º.- Estimar las alegaciones formuladas por el Director General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, con fecha 30/08/2022, (RGE 2022050763), frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2022, de Extinción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE), suscrito con fecha 21/09/2021, basadas en que:

- No han dejado de cumplir sus obligaciones y términos de colaboración a lo largo de la vigencia del convenio.

- Se han llevado consigo las siguientes actividades:

. Definición, preparación y diseño de las 5 acciones formativas, a nivel de agenda, temáticas y organización de las acciones formativas.

. Desarrollo y realización del plan de difusión, comunicación y promoción a través de diferentes medios.

. Preparación de las inscripciones a través de la web y de forma presencial.

. Análisis y validación de los participantes inscritos y llamados por teléfono.

. Asesoramiento y orientación laboral de los inscritos que cumplen requisitos.

. Desarrollo de la acción formativa que se ha podido completar con alumnos suficientes.

. Seguimiento y gestión del Proyecto (incluidas reuniones).

- Que de las cinco acciones formativas se realizó una "Curso de adiestramiento canino", finalizado y facturado por la empresa INNOVACIÓN HUMANA, CONSULTORES Y ASOCIADOS S.L., por un importe de 10.850,00 €.

- Que considera que no procede la devolución de la totalidad de la parte subvencionada por parte del Ayuntamiento, esto es 15.380,93 €, más los intereses de demora, al haberse ejecutado una parte del convenio de colaboración, que atiende a las siguientes actividades del proyecto:

. Diseño y desarrollo de las acciones formativas (en cinco cursos).

. Promoción, difusión y comunicación de todos los cursos.

. Asesoramiento y orientación de los participantes en los cursos ofertados.

. Desarrollo de un curso.

. Seguimiento y gestión de las actividades del Proyecto.

Todas estas actividades han generado unos gastos y costes estimados en 28.658,00 €. Por lo que sólo procedería la devolución de la parte no ejecutada en gasto, correspondiente a la impartición y desarrollo de los cuatro cursos restantes y actividades asociadas a estos, es decir, 10.968,42 €.

2º.- Al amparo de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se acuerda la continuación y finalización de las actuaciones en curso que han sido justificadas. Los efectos de esta ADENDA serán desde el día 21 de septiembre de 2022 hasta la finalización de las actuaciones pendientes hasta un máximo improrrogable de 6 meses.

Las actuaciones iniciadas y pendientes de finalización son las que a continuación se dicen de conformidad con lo justificado en el escrito de fecha 01/09/2022 (RGE 2022051149), y que se recogen en la Adenda que se adjunta:

. INICIACIÓN AL MAQUILLAJE PROFESIONAL, que comenzó el día 7 de septiembre de 2022.
. AUXILIAR DE VETERINARIA, que comenzará el día 4 de octubre de 2022.

Transcurrido dicho plazo se realizará la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52 del referido texto legal.

3º.- Datos del proyecto:

- Proyecto aprobado a justificar : 99.896,00 euros.
- Proyecto justificado: 0,00 euros.
- Subvención Ayuntamiento: 15.380,93 euros.
- A reintegrar: 15.380,93 euros, más los intereses de demora que procedan.
- Resto de ingresos que financian el proyecto:
  - Fondo Social Europeo: 84.366,00 euros.
  - Fondos propios Cámara Comercio: 149,07 euros.

4º Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta a dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de éste acuerdo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA y a la Delegación de Área de Economía y Función Pública-Intervención."

43.2.- Proyecto PRTRMU-21-00028: Adjudicación del contrato de obras correspondientes al proyecto de "Acceso al monumento del Sagrado Corazón y acondicionamiento del espacio libre de la UA-34 (Almeria)", a la mercantil Jarquil Construcción S.A. por importe de 3.449.186,54 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

ALMERÍA
CIUDAD

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la contratación de las obras contempladas en el proyecto de **"ACCESO AL MONUMENTO DE SAN CRISTÓBAL Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE LA UA-34**, visto el informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de fecha 22/09/2022 y el informe de fiscalización de fecha 22/09/2022 con las observaciones que se recogen, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras correspondientes al proyecto de **"ACCESO AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE LA UA-34 (ALMERÍA)"**, actuación incluida dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, dentro del expediente PRTRMU-21-00028, con el Código de Actuación P9_L2-20210921-2 a la mercantil **JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.**"con CIF núm A-54496005, al ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación la mejor oferta calidad precio, habiendo ofrecido ejecutar los trabajos por un importe de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.850.567,39€), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (598.619,15€), lo que hace un total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.449.186,54€)**

El plazo de duración del contrato será de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo. Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie en octubre de 2022, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a los ejercicios económicos de 2022, 2023 y 2024. Siendo la distribución del gasto previsto por anualidad el siguiente, tomando como base el contenido del "PROYECTO DE ACCESO AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE LA UA-34 (ALMERÍA)", redactado por D. Jesús María Basterra Pinilla, Arquitecto:

	BASE IMPONIBLE	21% IVA	Importe total
P.B.L	3293471,07	691628,92	3985099,99
PROP. ADJUDIC	2850567,39	598619,15	3.499186,54
Año 2022	165.289,26 €	34.710,74 €	200.000,00 €
Año 2023	2.189.410,36 €	459.776,18 €	2.649.186,54 €
Año 2024	495.867,77 €	104.132,23 €	600.000,00 €

Todo ello de conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 31 de mayo, 9 de junio, 5 y 14 julio y 13 de septiembre del presente y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 4 y 12 de julio de 2022 , relativo a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

2° Aprobar la disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el presente ejercicio 2022 y que asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (165.289,26 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.710,74 €), lo que hace un total de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €)**, cuyo abono se hará con cargo a la partida siguiente: A230 15100 60900 INFRAESTRUCTURAS, INMUEBLES, EXPROP. Y OTRAS INVERSIONES.

Consta en el expediente documento contable RC de fecha 05/09/2022 por importe total de 200.000 euros, con número de operación 220220036737

3°.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez cumplido el contrato deberá presentarse la factura correspondiente en el registro administrativo de este Ayuntamiento. En la misma deberá incluir la identificación del destinatario del contrato (en este caso, ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS), la aplicación presupuestaria y el número de referencia de la RC, sin cuyos requisitos la factura será devuelta al proveedor. Esto es:

- Destinatario: Ayuntamiento de Almería. ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
- Aplicacione Presupuestaria: A230 15100 60900 INFRAESTRUCTURAS, INMUEBLES, EXPROP. Y OTRAS INVERSIONES.
- Documento RC de fecha 05/09/2022 por importe total de 200.000 euros, con número de operación 220220036737.
- Descripción: expte: C-2022-7 "obras de ACCESO AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE LA UA-34 (ALMERÍA)"

Asimismo, según de la Disposición Final Octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, desde el 15 de enero de 2015, entró en vigor en artículo 4 de dicha ley, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, por el cual, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, entre otras, a las Sociedades Limitadas".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014, el Ayuntamiento de Almería ha aprobado su adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General de Estado (FACe).

Por ello, para presentación de las facturas en formato electrónico dirigidas a esta Gerencia se deberán incluir los siguientes códigos:
1.- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería, Código GE0001086
2.- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería- Código L01040139
3.- Unidades Tramitadoras: ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS: Código LA0002583

4°.- Formular el correspondiente contrato administrativo en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo dispuesto en el art.150.3 de la LCSP. Asimismo, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual, por lo cual deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad.

5°- Requerir a la mercantil **JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.**"con CIF núm A-54496005 , para que en un plazo no superior de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que se formalice el contrato, presente en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Gestión de Residuos; así como el Programa de Trabajo en el plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato.

6.- Requerir a la mercantil adjudicataria, esto es **JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.**"con CIF núm A-54496005 para que, con carácter previo al inicio de la

ejecución de las obras de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución de las obras, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

7º.- Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

8º.- Nombrar responsable municipal del contrato a D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

9º.- Nombrar Director Facultativo de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Manuel Blanco González, designado por D. Jesus María Basterra Pinilla con DNI núm. 16259441-M, , adjudicatario del contrato de de **SERVICIOS** de **REDACCION DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESPONSABLE DE CONTRATO** de las obras de **"APARCAMIENTO PROVISIONAL EN LA CALLE ANTONIO VICO (ALMERÍA)**

10º.- Notificar al Servicio de Contratación el presente acuerdo a los efectos previstos en los apartados. 1.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública).

11º- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, al adjudicatario, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Hacienda.

12º-Facultar a la Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para dictar cuantas Resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo."

43.3.- Aprobación del expediente de contratación del "Suministro de 13.000 Kg. de caramelos para las Fiestas de Navidad 2022/2023", con un presupuesto base de licitación de 74.360,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"D. Carlos Sánchez López, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, conforme al Decreto de 7 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), visto expediente de contratación tramitado para la contratación del **"SUMINISTRO DE 13.000 kilogramos de caramelos para las fiestas de navidad 2022/2023"**, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación.

Visto que, con fecha 19 de agosto de 2022, se recibe la solicitud de inicio de expediente de contratación, firmada en fecha por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, correspondiente al expediente administrativo de contratación del suministro de 13.000 kilogramos de caramelos para las Fiestas de Navidad 2022/2023, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación. Se acompaña la siguiente documentación:

-Solicitud de inicio de expediente de contratación firmada por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, de fecha 18 de agosto de 2022.

-Informe técnico de necesidad de contratar, firmado por el Técnico de Gestión adscrito a la Sección Técnica y de Gestión, de la Delegación de Área de Cultura y Educación, en fecha 18 de agosto de 2022, y conformado por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación, y por el Concejal Delegado del Área, en esa misma fecha.

-Informe técnico sobre características que rigen la licitación, firmado por el Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación, de fecha 18 de agosto de 2022.

-Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado igualmente, por el Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación, de fecha 18 de agosto de 2022.

Con fecha 6 de septiembre de 2022, se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica la misma documentación preparatoria, rectificada en lo siguiente:

-Solicitud de inicio de expediente de contratación, firmada por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, de fecha 6 de septiembre de 2022, rectificando la anterior solicitud de inicio, e indicando en el apartado plazo de ejecución, la fecha de 2 de enero de 2023.

Con fecha 12 de septiembre de 2022, por el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, se presta conformidad a la tramitación del contrato de suministro.

Con fecha 16 de septiembre de 2022, por la Técnico de la Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de la Delegación de Área de Economía y Contratación, se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

Con fecha 20 de septiembre de 2022, se ha emitido el preceptivo informe favorable por el Titular de la Asesoría jurídica municipal, con las siguientes salvedades: *"**PRIMERO.-** En el anexo II del PCAP debe indicarse la exigencia de entrega de muestras del objeto del suministro, conforme a lo señalado en el informe técnico de criterios.*
***SEGUNDO.-** En el anexo XIII del PCAP hay que justificar por qué se elige este único criterio de adjudicación, para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 116 y 145 de la LCSP.*
Por otro lado, no es necesaria la fórmula establecida ya que solo se aplica un criterio, el precio, por lo que es directamente aplicable, esto es, el importe de cada oferta es la que determina la más ventajosa económicamente, y su orden decreciente, sin necesidad de fórmula alguna de ponderación con el resto de criterios, puesto que solo hay uno.
Por tanto, deben rectificarse dichos aspectos conforme a las indicaciones mencionadas antes de la remisión del expediente a Intervención, no siendo necesaria nuevamente su remisión a la Asesoría Jurídica. Si bien, deberá remitirse copia del mismo para su constancia en este órgano informante."

Con fecha 22 de septiembre de 2022 por la Técnico de Administración General de la Delegación de Área de Economía y Contratación, se ha redactado un nuevo Pliego de Cláusulas administrativas, con las indicaciones propuestas por el Titular de la Asesoría jurídica municipal.

Visto el Informe de fiscalización emitido por la Interventora General, en fecha 22 de septiembre de 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con las siguientes ***observaciones:***
"• *Propuesta de acuerdo:*
◦ *Apartado 2º: actualizar la fecha de los pliegos de cláusulas administrativas."*, procede elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ratificar la orden de inicio del contrato de **"Suministro de 13.000 Kg. de caramelos para las Fiestas de Navidad 2022/2023"**, dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en el Informe de técnico de necesidad de contratar que se acompaña, de fecha 18 de agosto de 2022, firmado por el Técnico de Gestión y conformado por el Jefe de Sección Técnica y por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, en esa misma fecha, en el que se recoge la necesidad de contratar en los siguientes términos: *"El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Cultura y Educación, ha previsto la celebración de las Fiestas de Navidad de la ciudad de Almería. En este sentido se hace necesario el suministro de 13.000 Kg de caramelos, que serán repartidos a los ciudadanos con motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad y durante el desarrollo de la tradicional cabalgata de SS.MM. Los Reyes Magos de Oriente.*

Cabe señalar que el Excmo. Ayuntamiento de Almería carece de los recursos materiales y humanos necesarios para la prestación del objeto que se describe en el presente documento, haciéndose aconsejable que se externalice su contratación acudiendo al sector privado."

2°.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado en fecha 22 de septiembre de 2022, por la Técnico de Administración General, que suscribe el presente informe, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018; así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado en fecha 18 de agosto de 2022, por el Técnico de de Gestión adscrito a la Sección Técnica, de la Delegación de Área de Cultura y Educación.

3°.- Aprobar el expediente de contratación del **"Suministro de 13.000 Kg. de caramelos para las Fiestas de Navidad 2022/2023".** El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (67.600,00 €), IVA excluido, siendo éste (10%) la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (6.760,00 €), lo que hace un total de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (74.360,00 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se realice el día 2 de enero de 2023, el gasto que se deriva de la presente contratación será con cargo al crédito que a tal efecto se habilite en el Presupuesto municipal del año 2023, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio correspondiente, art. 117.2 LCSP.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	**SUMINISTRO**
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto
Legislación aplicable	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4°.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto según el informe técnico sobre criterios que rigen la licitación, de fecha 18 de agosto de 2022, ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios, considerándose para valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, de un único criterio de adjudicación, el precio.

Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Plazo de ejecución: El suministro objeto del presente contrato, deberá ser entregado el día 2 de enero de 2023, a las 12:00 horas.

Lugar de entrega: En el lugar indicado, previamente, por los servicios técnicos de la Delegación de Área de Cultura y Educación, cuya comunicación se realizará el día 23 de diciembre de 2022, haciéndose constar dicha entrega mediante el acta de recepción, en la que se indicará la fecha y lugar de entrega, sin

perjuicio de que una vez revisada la mercancía se informe sobre el estado de la misma.

5°.- La Mesa de Contratación, que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General del Pleno: D. Fernando Gómez Garrido.
Suplente 1°: Jefe del Servicio de Sostenibilidad Ambiental: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles.

Vocales:

- D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Titular de la Asesoría Jurídica municipal. (Suplente 1°: Dª M.ª Dolores Marín Martínez, Jefa de Servicio de la Asesoría Jurídica municipal. Suplente 2°: Dª M.ª Luisa Carmona Belmonte, Letrada de la Asesoría Jurídica municipal).
-Dª María del Mar Caballero Orihuela, Interventora General Acctal.

-D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

-D. Gabriel Barranco Puertas, Jefe de Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación (Suplente 1°: Dª M.ª del Mar Cortés Romero, Responsable Administración Cultural de la Delegación de Área de Cultura y Educación).

Secretaria sin voto: Dª Beatriz Sánchez González, Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: Dª M.ª José Urda Romacho, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

6°.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte al Servicio de Contratación a los efectos del cumplimiento del deber de información y publicidad, previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública), de la Instrucción de Servicio N.° 2/2016 dictada por el Alcalde-presidente el 5 de agosto de 2016, y a los miembros de la Mesa de Contratación."

43.4.- Estrategia DUSI AL03: Aprobación de no adjudicación del contrato menor de "Obras de ampliación de la red ciclista de Almería: Barriada de Costacabana, tramo Avda. Marinera (Ciclocalle) y Paseo Marítimo (Carril Bici).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"D. CARLOS SANCHEZ LÓPEZ, Concejal Delegada del Área de Economía y Contratación en relación con el contrato menor de contrato menor de las "**OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RED CICLISTA DE ALMERÍA: BARRIADA DE COSTACABANA, TRAMO AVDA. MARINERA (CICLOCALLE) Y PASEO MARÍTIMO (CARRIL BICI)".**

Vista la solicitud del Concejal Delegado del Área de Seguridad y Movilidad de fecha 14/08/2020 relativa a la tramitación del contrato menor de las "**OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RED CICLISTA DE ALMERÍA: BARRIADA DE COSTACABANA, TRAMO AVDA. MARINERA (CICLOCALLE) Y PASEO MARÍTIMO (CARRIL BICI)"**

Vista la Memoria Valorada de las "**OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RED CICLISTA DE ALMERÍA: BARRIADA DE COSTACABANA, TRAMO AVDA. MARINERA (CICLOCALLE) Y PASEO MARÍTIMO (CARRIL BICI)"** y el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fechas3 1/07/2020 y 18/08/2020 en el que se justifica la necesidad de la contratación de las obras mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A700 134 00 619 00 LA03 MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, del Presupuesto Municipal de 2020

En el plazo establecido para ello, han presentado ofertas a través de la plataforma electrónica de contratación de la que dispone este Ayuntamiento las siguientes empresas:

1, - Construcciones Nila SA.
2, - Grupo Indaldeco de Construcción SL.
3- Joaquín Rodríguez Cañadas.
4.- Señalmería SL.
5.- Sevial

Con fecha 5 de octubre de 2020 se solicita informe a los Servicios Técnicos de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, para que emitan informe de valoración de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente indicados con arreglo a los criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 30 de junio de 2022, la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, solicita que por la Dirección de Contratación se proceda a acordar la no celebración del contrato de obras de "AMPLIACIÓN DE LA RED CICLISTA DE ALMERÍA: BARRIADA DE COSTACABANA, TRAMO AVD. MARINERA (CICLOCALLE) Y PASEO MARÍTIMO (CARRIL BICI)" en los términos del artículo 152 LCSP, debido a razones de interés público y seguridad vial, ya que se están estudiando en determinados tramos alternativas a la solución propuesta.

Visto, asimismo el informe jurídico emitido por lal Técnico Medio de Gestión de la Dirección de Contratación de fecha 29/09/2022.

Considerando los antecedentes de hecho expuestos, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente

.

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) No adjudicar el contrato menor de "OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RED CICLISTA DE ALMERÍA: BARRIADA DE COSTACABANA, TRAMO AVDA. MARINERA (CICLOCALLE) Y PASEO MARÍTIMO (CARRIL BICI), por razones de interés público y seguridad vial ya que se están estudiando en determinados tramos alternativas a la solución propuesta.

Por todo ello ha desaparecido la necesidad de interés público que justificaba la celebración de dicho contrato menor en los términos inicialmente establecidos y, en consecuencia, ha desaparecido también la causa del mismo.

Todo ello de conformidad con la comunicación de la Concejal-Delegada del Área de Seguridad y Movilidad de fecha 30 de junio de 2022 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP.

2°) Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y a las empresas licitadoras."

43.5.- Adjudicación del contrato de obras de "Ampliación de acerados y mejora peatonal de la Plaza Borja, Plaza Cepero y calles del Barrio de la Almedina", a la empresa Hormigones Asfalticos Andaluces, S.A. por importe de 583.058,48 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"**D. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ**, Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación en relación con la contratación de las obras de: "AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE PLAZA BORJA, PLAZA CEPERO Y CALLES DEL BARRIO DE LA ALMEDINA, ALMERÍA", Considerando los siguientes antecedentes de hecho:

En su sesión celebrada el día 23 de junio de 2.022 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería adoptó acuerdo por el que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de las obras de: "AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE PLAZA BORJA, PLAZA CEPERO Y CALLES DEL BARRIO DE LA ALMEDINA, ALMERÍA" y el correspondiente expediente de contratación de los servicios antes mencionados, la aprobación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante fórmula,estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo y un Presupuesto Base de Licitación de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (538.578,87) €, siendo el IVA (21%) que le corresponde CIENTO TRECE MIL CIENTO UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (113.101,56) €, y la suma de estas cantidades hace un total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (651.680,43) €.

Con fecha 30 de junio de 2.022 se publicó anuncio de licitación de la presente contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector

Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería, habiéndose establecido un plazo de presentación de proposiciones de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del citado anuncio, que finalizaba el día 20 de julio de 2.022.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas para participar en la licitación de la contratación de referencia,a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Presentador
20/07/2022 13:22:44	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS (CIF B-04264982)
20/07/2022 11:34:52	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (CIF A-18036509)
20/07/2022 11:21:07	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. (CIF A-18546978)
19/07/2022 10:00:21	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L. (CIF B-04025003)

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 25 de julio de 2.022 acordó admitir a la licitación de la contratación de las obras de: "AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA BORJA, CEPERO Y CALLES DEL BARRIO DE LA ALMEDINA" a la totalidad de las ofertas presentadas.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 9 de agosto de 2.022 en la que se valoraron las ofertas admitidas a licitación de acuerdo con los criterios evaluables mediante fórmulas de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación de referencia de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, de conformidad con el apartado 24 del anexo I del PCAP de las obras de referencia, con el siguiente resultado:

AMPLIACIÓN DE MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS (20 PUNTOS)

La puntuación obtenida en este apartado para cada empresa licitadora, es:

	LICITADOR	**CIF**	**AMPLIACIÓN MEDIOS (20 P)**	**PUNTUACIÓN PARCIAL**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
1	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS	B-04264982	3 EQ. MOV. TIERRAS 3 OTROS EQUIP.	12 P 8 P	20 P
2	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	A-18036509	3 EQ. MOV. TIERRAS 3 OTROS EQUIP.	12 P 8 P	20 P
3	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A-18546978	3 EQ. MOV. TIERRAS 3 OTROS EQUIP.	12 P 8 P	20 P
4	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.	B-04025003	3 EQ. MOV. TIERRAS 3 OTROS EQUIP.	12 P 8 P	20 P

AMPLIACIÓN DE PLAZO INICIAL DE GARANTÍA (10 PUNTOS)

La puntuación obtenida en este apartado para cada empresa licitadora, es:

	LICITADOR	**CIF**	**AMP. PLZ. GARANTIA (10 P)**	**PUNTUACIÓN PARCIAL**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
1	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS	B-04264982	12 MESES ADICIONALES	10 P	10 P
2	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	A-18036509	12 MESES ADICIONALES	10 P	10 P
3	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A-18546978	12 MESES ADICIONALES	10 P	10 P
4	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS,	B-04025003	12 MESES ADICIONALES	10 P	10 P

	S.L.				

AUMENTO EN LA FRECUENCIA DE LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS (15 PUNTOS)
La puntuación obtenida en este apartado para cada empresa licitadora, es:

	LICITADOR	**CIF**	**FREC. PGR. TRABAJOS (15 P)**	**PUNTUACIÓN PARCIAL**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
1	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS	B-04264982	4 VECES AL MES	15 P	15 P
2	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	A-18036509	4 VECES AL MES	15 P	15 P
3	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A-18546978	4 VECES AL MES	15 P	15 P
4	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.	B-04025003	4 VECES AL MES	15 P	15 P

OFERTA ECONÓMICA (55 PUNTOS)

Las **ofertas económicas** facilitadas son las siguientes:

	LICITADOR	**CIF**	**OFERTA ECONOMICA (21% IVA INC.) (55 P)**
1	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS	B-04264982	619.029,09 €
2	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	A-18036509	583.058,48 €
3	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A-18546978	603.716,75 €
4	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.	B-04025003	650.000,00 €

En este caso al concurrir **cuatro (4) licitadores** se procederá a comprobar qué proposición, en su caso, presenta algún valor anormal o desproporcionado, conforme a lo establecido en el **APARTADO 9 RELATIVO A "PARÁMETROS OBJETIVOS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMAL DE LAS OFERTAS"**, del mendionado informe técnico:

> " ...
> *4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.*
> … "

De esta manera, se ha procedido a calcular la **media aritmética de las 4 proposiciones económicas** de los licitadores indicadas anteriormente, obteniéndose un valor de **613.951,08 €.**

Posteriormente, se ha comprobado que **todas las ofertas computan a los efectos del cálculo al ser todas inferiores en 10 unidades porcentuales al alza** a la misma, esto es, todas las ofertas tienen un presupuesto base de licitación menor de **675.346,19 €.**

De la misma manera, se ha comprobado que ninguna oferta es inferior en **10 unidades porcentuales a la baja aplicadas a la media de las 4 proposiciones económicas**, esto es, a la cantidad de **552.555,97 €**, comprobándose que **ninguna de las proposiciones es desproporcionada.**

Por lo que, la propuesta final en orden decreciente es, teniendo en cuanta la valoración total del **SOBRE 1**, es:

	LICITADOR	***CIF***	***OFERTA ECONOMICA (55 P)***	***AMPLIACIÓN MEDIOS (20 P)***	***AMP. PLZ. GARANTIA (10 P)***	***FREC. PGR. TRABAJOS (15 P)***	***TOTAL***
2	*HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.*	*A-18036509*	*55,00 P*	*20 P*	*10 P*	*15 P*	*100,00 P*
3	*CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.*	*A-18546978*	*45,98 P*	*20 P*	*10 P*	*15 P*	*90,98 P*
1	*MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS*	*B-04264982*	*37,93 P*	*20 P*	*10 P*	*15 P*	*82,93 P*
4	*EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.*	*B-04025003*	*8,64 P*	*20 P*	*10 P*	*15 P*	*53,64 P*

Finalmente, en la sesión antes referida, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras de: "AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA BORJA, CEPERO Y CALLES DEL BARRIO DE LA ALMEDINA", a favor de la empresa HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.con CIF A-18036509 habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un precio de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS, CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (481.866,51 €) mas el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS, CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (101.191,97€) , lo que hace un total de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS, CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (583.058,48 €) y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo, al ser la oferta presentada por la citada empresa licitadora la que ha obtenido mejor valoración al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación ya que es la que presenta mejor relación calidad-precio.

Todo ello al ser la oferta presentada por la citada empresa licitadora la que ha obtenido la valoración más alta como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación ya que es la que ofrece mejor relación calidad-precio.

Por último, en la misma sesión la Mesa acordó requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES presentara la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4° de la LCSP y constituyera la garantía definitiva.

En el plazo concedido para ello, la empresa adjudicataria ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4° de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de fecha 4 de febrero de 2.021.

Consultada la base de datos de la que se dispone en el Órgano de Gestión Tributaria, se ha comprobado que la empresa HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.con CIF A-18036509 se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

La documentación aportada por a empresa HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.con CIF A-18036509 dando cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de la Mesa de Contratación de 9 de agosto de 2.022 y ha sido calificada

favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 15 de septiembre de 2.022.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora Acctal de fecha 22 de septiembre de 2.022 en el que se ejerce la función fiscalizadora favorable con observaciones:

• Propuesta:

◦ Apartado 2°: ▪ Suprimir el primer párrafo correspondiente a la fase contable de autorización del gasto dado que fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de 23/06/2022.
▪ Suprimir la referencia al documento contable RC.
▪ Subsanar la aplicación presupuestaria del documento contable A, esto es: A, Autorización de gasto, importe: 651.680,43 euros, de 23/06/2022, n° operación 220220039070, aplicación presupuestaria:
A900R.45900.61900 Inversiones en espacios públicos, referencia 22022002914. Importe: 1.203,25 euros.
A900.45900.61900 Inversiones en espacios públicos, referencia 22022002915. Importe: 650.477,18 euros".

Una vez rectificada la propuesta atendiendo lo indicado por la Sra. Interventora Acctal, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1 °) Adjudicar el contrato de obras de: "AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA BORJA, CEPERO Y CALLES DEL BARRIO DE LA ALMEDINA", a favor de la empresa HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.con CIF A-18036509 habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un precio de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS, CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (481.866,51 €) mas el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS, CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (101.191,97€) , lo que hace un total de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS, CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (583.058,48 €) y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

Todo ello al haber presentado la citada empresa licitadora la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, siendo la valoración de las ofertas presentadas las siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 100 puntos)
- Oferta económica (55 puntos)

	EMPRESAS	**% BAJA**	**PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**
1	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS	5,01%	37,93 P
2	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	10,53%	55,00 P
3	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	7,36%	45,98 P
4	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.	0,26%	8,64 P

- Otros criterios cualitativos objetivos (hasta 45 puntos).
AMPLIACIÓN DE MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS (20 PUNTOS)

La puntuación obtenida en este apartado para cada empresa licitadora, es:

	LICITADOR	CIF	AMPLIACIÓN MEDIOS (20 P)	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS	B-04264982	3 EQ. MOV. TIERRAS 3 OTROS EQUIP.	12 P 8 P	20 P
2	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	A-18036509	3 EQ. MOV. TIERRAS 3 OTROS EQUIP.	12 P 8 P	20 P
3	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A-18546978	3 EQ. MOV. TIERRAS 3 OTROS EQUIP.	12 P 8 P	20 P
4	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.	B-04025003	3 EQ. MOV. TIERRAS 3 OTROS EQUIP.	12 P 8 P	20 P

AMPLIACIÓN DE PLAZO INICIAL DE GARANTÍA (10 PUNTOS)

La puntuación obtenida en este apartado para cada empresa licitadora, es:

	LICITADOR	CIF	AMP. PLZ. GARANTIA (10 P)	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS	B-04264982	12 MESES ADICIONALES	10 P	10 P
2	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	A-18036509	12 MESES ADICIONALES	10 P	10 P
3	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A-18546978	12 MESES ADICIONALES	10 P	10 P
4	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.	B-04025003	12 MESES ADICIONALES	10 P	10 P

AUMENTO EN LA FRECUENCIA DE LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS (15 PUNTOS)
La puntuación obtenida en este apartado para cada empresa licitadora, es:

	LICITADOR	CIF	FREC. PGR. TRABAJOS (15 P)	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS	B-04264982	4 VECES AL MES	15 P	15 P
2	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	A-18036509	4 VECES AL MES	15 P	15 P
3	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A-18546978	4 VECES AL MES	15 P	15 P
4	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.	B-04025003	4 VECES AL MES	15 P	15 P

Siendo la PUNTUACIÓN TOTAL alcanzada por las ofertas admitidas y que han continuado hasta el final en el proceso de selección la siguiente:

	LICITADOR	CIF	OFERTA ECONOMICA (55 P)	AMPLIACIÓN MEDIOS (20 P)	AMP. PLZ. GARANTIA (10 P)	FREC. PGR. TRABAJOS (15 P)	TOTAL
1	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS	B-04264982	37,93 P	20 P	10 P	15 P	82,93 P
2	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	A-18036509	55,00 P	20 P	10 P	15 P	100,0 P
3	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A-18546978	45,98 P	20 P	10 P	15 P	90,98 P
4	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.	B-04025003	8,64 P	20 P	10 P	15 P	53,64 P

Por lo que, la propuesta final en orden decreciente es,:

	LICITADOR	CIF	OFERTA ECONOMICA (55 P)	AMPLIACIÓN MEDIOS (20 P)	AMP. PLZ. GARANTIA (10 P)	FREC. PGR. TRABAJOS (15 P)	TOTAL
2	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	A-18036509	55,00 P	20 P	10 P	15 P	100,00 P
3	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A-18546978	45,98 P	20 P	10 P	15 P	90,98 P
1	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS	B-04264982	37,93 P	20 P	10 P	15 P	82,93 P
4	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.	B-04025003	8,64 P	20 P	10 P	15 P	53,64 P

Las características y ventajas de la proposición de la empresa HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.con CIF A-18036509 que han sido determinantes para su oferta haya sido seleccionada como la que ofrece mejor calidad precio con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.con CIF A-18036509 HA OFRECIDO el precio más bajo para realizar las obras objeto de la contratación de referencia.

Todo ello de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 9 de agosto de 2.022 y una vez que la empresa HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.con CIF A-18036509, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4° de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva procedente según acredita mediante carta de pago expedida por la Tesorería Municipal con fecha 1/09/2.022 por importe de 24.093,33 €, IVA excluido y n.° de operación 320220006451, habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 15 de septiembre de 2.022.

2°) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2.022 por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS, CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (481.866,51 €) mas el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS, CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (101.191,97€) , lo que hace un total de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS, CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (583.058,48 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A900. 45900. 61900 "INVERSIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS. 45905. 61900 "INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS" del Presupuesto Municipal de 2.022.
Asimismo, consta en el expediente documento contable A "Autorización del gasto" por importe de 651.680,43 € del Presupuesto Municipal de 2.022, de fecha 23/06/2.022 con núm. de operación 220220039070, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- A900R.45900.61900 Inversiones en espacios públicos, referencia 22022002914. Importe: 1.203,25 euros.
- A900.45900.61900 Inversiones en espacios públicos, referencia 22022002915. Importe: 650.477,18 euros".

Datos generales de la contratación a efectos contables.

Tipo de contrato	OBRAS.
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado.
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	45 2331402: "Obras viales"

El Área de Servicios Municipales y Playas, en su condición de Unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Contratación la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

3º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

4º) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

5º) Nombrar responsable municipal del contrato a D. José Antonio Bernal Jodar, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

6º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria y al resto de licitadoras, al Área de Servicios Municipales y Playas, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación."

43.6.- Aprobación de la revisión de la tarifa de prestación patrimonial pública de carácter no tributario y no coactivo que retribuya el suministro de agua desalada para riego a la Comunidad General de Usuarios de las Aguas Depuradas de la EDAR de Almería (CGUAL).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Dª. Margarita Cobos Sánchez, Concejal-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Resolución de la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el expediente administrativo relativo a la *Revisión de la Prestación Patrimonial Pública de Carácter no Tributario y no Coactivo (Tarifa) que retribuya el suministro de agua desalada a la CGUAL como consecuencia del Convenio Interadministrativo suscrito entre dicha Comunidad General y el Ayuntamiento de Almería,*

VISTO el informe del Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 16/09/2022.

VISTO el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la citada Área de fecha 19/09/2022.

VISTO la conformidad prestada por la concesionaria de la IDAM, Acciona Agua S.A.U. y Abengoa, S.A., Union Temporal De Empresas Ley 18/1982, con C.I.F. U-41938598, mediante escrito presentado en el registro de esta Administración el día 20/09/2022, y asiento 2022054770.

VISTO el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 21/09/2022.

Y VISTO el informe de fiscalización emitido por la Interventora General Municipal-Accidental de fecha 22/09/2022, en el que ejerce función fiscalizadora favorable con la indicación de que en el Antecedente de hecho 9° del informe jurídico de fecha 19/09/2022 existe un *"error material en la fecha indicada de aprobación del convenio"*, respecto de la cual se ha comprobado que efectivamente se trata de un error material, que se deduce del resto de informe, dado que se dice "24/09/2022", en lugar de "24/09/2021".

Por lo que considero conveniente, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la revisión de la tarifa, con naturaleza jurídica de prestación patrimonial pública de carácter no tributario y no coactivo, que retribuya el suministro de agua desalada para riego a la Comunidad General de Usuarios de las Aguas Depuradas de la EDAR de Almería (CGUAL) tras la firma del correspondiente Convenio Interadministrativo.

Dichas tarifa o precio privado, expresadas en coste unitario, en función del volumen de agua desalada producida por la IDAM en cada momento, y a las que

se les deberá añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento, serán las indicadas en la siguiente tabla:

TARIFA 2021 y a aplicar en 2022	**Hasta 2 bastidores**	**Hasta 3 bastidores**	**Hasta 4 bastidores**	**Hasta 5 bastidores**	**Hasta 6 bastidores**	**Hasta 7 bastidores**
M^3 anuales producidos	4.914.000 m^3	7.521.429 m^3	10.028.571 m^3	12.535.714 m^3	15.042.857 m^3	17.550.000 m^3
Tarifa (T_{2021}+Mtto.)	1,0610 €/m^3	0,9386 €/m^3	0,8958 €/m^3	0,8710 €/m^3	0,8527 €/m^3	0,8455 €/m^3

Estos costes, según lo previsto en la modificación contractual de la concesión administrativa de la planta desaladora de agua de mar formalizada el 24 de octubre de 2013, deberán ser revisados anualmente según la variación experimentada por el IPC y teniendo en cuenta que cualquier cambio en la contratación de la energía eléctrica que signifique una variación superior al 5 por 100 de la variación del IPC será repercutida a las Tarifas TFE (2) y TVE. Para facilitar el control y fiscalización de este gasto, la U.T.E. concesionaria entregará a este Excmo. Ayuntamiento de Almería las facturas eléctricas correspondientes, acreditativas y justificativas de dichos gastos.
El importe de los costes de mantenimiento previstos en la tabla anterior será ingresado por la *"UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ACCIONA AGUA, S.A.U. Y ABENGOA, S.A."*, con CIF número U-41938598, al Ayuntamiento de Almería, en un plazo máximo de 15 días contados a partir del momento en que le sean abonados por parte de CGUAL.

Todo ello según el informe técnico de fecha 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Inspector Municipal para la gestión de la IDAM.

SEGUNDO.- Tras la aprobación de la presente revisión de la prestación patrimonial pública de carácter no tributario y no coactivo (Tarifa) y la aprobación y posterior formalización de la segunda prórroga del Convenio Interadministrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y CGUAL, para el suministro de agua desalada para riego, se mantendrá en marcha el tercer bastidor de la Planta Desaladora de Agua de Mar de Almería (IDAM), siendo el objeto y destino del agua producida por la misma el riego de la superficie que forma parte del ámbito de riego de la concesión de aguas regeneradas otorgada a CGUAL actualmente, así como aquellas que forman parte de la modificación del ámbito actualmente en trámite en los municipios de: Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator. Y dado que previsiblemente la CGUAL no consumirá la totalidad del agua desalada producida por este tercer bastidor, el excedente tendrá por destino el abastecimiento de la Ciudad de Almería, reduciéndose así las cantidades a extraer de la otra fuente de extracción de agua potable con que cuenta la Ciudad, esto es, los llamados Pozos de Bernal. Este incremento del consumo de agua desalada para abastecimiento municipal contribuirá, en todo caso, al cumplimiento del Plan Hidrológico vigente.

TERCERO.- Por lo que respecta a la puesta en marcha del resto de bastidores de la Planta Desaladora de Agua de Mar de Almería (IDAM), la misma se llevará a cabo, previos los análisis técnicos oportunos y la consignación presupuestaria adecuada, en los términos y plazos que desde la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental se vayan indicando a la IDAM.

CUARTO.- El pago de toda el agua desalada cuyo destino sea el abastecimiento de la Ciudad de Almería y que sea producida de manera adicional a los dos primeros bastidores, será realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería y abonado a la U.T.E. concesionaria *"ACCIONA AGUA, S.A.U. Y ABENGOA,*

S.A." en virtud de la relación contractual vigente entre ambas, según ha quedado argumentado en los informes que obran en el presente procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del acuerdo municipal que se adopte a la U.T.E. concesionaria *"ACCIONA AGUA, S.A.U. Y ABENGOA, S.A."*; a la Intervención General Municipal, así como a los demás interesados en el presente expediente administrativo."

43.7.- Aprobación de la segunda prórroga del Convenio de Colaboración Interadministrativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Comunidad General de Usuarios de Aguas de la EDAR de Almería (CGUAL) para el suministro temporal de agua desalada para riego de terrenos ubicados en el ámbito de la concesión de aguas regeneradas de la EDAR de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Dª. Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería en el expediente y procedimiento administrativo núm. 2383/2020, correspondiente a la *"Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Comunidad General de Usuarios de Aguas de la EDAR de Almería (CGUAL) para el suministro temporal de agua desalada para riego de terrenos ubicados en el ámbito de la concesión de aguas regeneradas otorgadas a la CGUAL de la EDAR de Almería, Bajo y Medio Andarax, como aquellas que forman parte de la modificación del ámbito actualmente en trámite de acuerdo con las previsiones del Plan Hidrológico"*, la siguiente:

PROPOSICIÓN

VISTOS los antecedentes e informes que obran en el presente expediente administrativo, en concreto, los informes técnicos emitidos por el Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental e Inspector para la

fiscalización de la gestión de la concesión del Servicio Público de Distribución de Agua Potable y Saneamiento, Ciclo Integral del Agua del Municipio y Ciudad de Almería y a su vez Responsable Municipal del contrato de construcción de obra pública y concesión de la I.D.A.M. de Almería, de fechas 03/08/2022 y 30/09/2022, así como el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 22/09/2022.

VISTO asimismo el informe de fiscalización de fecha 22/09/2022 emitido por la Interventora Acctal. en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con las siguientes observaciones:

"• Antecedente 15º: consta error en la fecha que se indica de aprobación de la revisión de las tarifas para la siguiente prórroga.
• Propuesta de acuerdo:
◦ Apartado primero: se indica que es la tercera prórroga y, salvo error u omisión, se trata de la segunda. Subsanar, si procede.
◦ Apartado cuarto: suprimir la palabra "borrador".

Respecto del cual se emite nuevo informe complementario por el Jefe de Servicio con fecha 23/09/2022, cuyas conclusiones son las siguientes:

"*En efecto, en el antecedente 15 del informe jurídico de fecha 22/09/2022 se observa un error material que se deduce del resto del informe, dado que en lugar de indicarse como fecha de aprobación del precio privado (tarifa), no de su revisión, el 24/09/2021, se indica el 24/09/2022.*
Por otro lado, en cuanto a la segunda indicación, se informa que es correcta la alusión a la tercera prórroga, dado que ese primer apartado de la parte dispositiva se refiere a las distintas prórrogas que ha ido concediendo la Delegación Territorial competente en materia de aguas a la CGUAL, y no a las prórrogas del Convenio que ahora nos ocupa, tal y como puede comprobarse en los antecedentes de hecho del mencionado informe.
Finalmente, por lo que respecta a la última de las observaciones, se sustituirá la expresión "borrador de la Adenda" por "texto de la segunda Adenda".

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA

PRIMERO.- Dar cuenta de la Resolución emitida por la Delegada Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 30/06/2022, que tuvo entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Almería en su Registro General Electrónico de Entrada con fecha asimismo 30/06/2022 y con número de asiento de entrada 2022040696, por la que se aprueba una nueva prórroga, que es la tercera y última al comprender el período previsto de DOS (02) AÑOS, para la presente autorización, y por un nuevo período de SEIS (06) MESES, a contar desde la fecha de vencimiento de la segunda prórroga de la autorización (que es el 16/06/2022) y hasta el 16/12/2022, inclusive; de la autorización a la Comunidad General de Usuarios de las Aguas Depuradas de la EDAR de Almería (CGUAL), de la derivación temporal de un volumen máximo de 1,25 Hm^3 de agua desalada procedente de la I.D.A.M. de Almería, para riego de la superficie que forma parte del ámbito de riego de la concesión de aguas regeneradas otorgada a CGUAL actualmente, así como aquellas que forman parte de la modificación del ámbito actualmente en trámite, en los municipios de Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de

Mondújar, Viator, y de acuerdo con el condicionado establecido en la misma, y que podemos concretar en:

- Es una autorización que se concede con carácter temporal, y en precario, de acuerdo con el artículo 77.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

- No supondrá, en ningún caso, precedente o compromiso para futuras campañas, debiendo concernir exclusivamente para el periodo autorizado. El plazo se verá limitado temporalmente al máximo legal (DOS AÑOS) o, en caso de producirse antes, por la fecha más próxima a la actual de estas dos: 1) entrada en vigor del Plan Hidrológico de tercer ciclo o, en su caso, concesión de agua de la I.D.A.M. de Almería en favor del abastecimiento urbano.

- La presente autorización queda supeditada a la efectiva puesta a disposición del recurso por parte del Ayuntamiento de Almería, y a la formalización de un convenio del Ayuntamiento de Almería como titular de la I.D.A.M. de Almería y la CGUAL, donde se establezcan los condicionantes técnico-económicos que procedan. En este supuesto se trata de una Adenda al ya vigente.

- El suministro de agua desalada a los regantes se producirá a través de las instalaciones de que dispone la CGUAL. Siendo el punto de toma la acometida situada en Punto de toma X UTM: 551405 Y UTM: 4075317 Huso 30 ETRS89.

- Se permite durante la vigencia de la presente autorización, la mezcla del flujo de aguas desaladas procedentes de la Desaladora de Almería, con el flujo de aguas depuradas de la EDAR de Almería, en la balsa de la CGUAL sita en Costacabana; debiendo en todo caso llevar a cabo el proceso de regeneración conjunta del agua de mezcla resultante, con sujeción en todo momento a los requisitos técnicos y de calidad del agua establecidos en la resolución de otorgamiento de la concesión 2017SCA000317AL.

- Se deberá extremar por parte de los usuarios autorizados la reducción de los contenidos en nitrógeno por afección a zona vulnerable por nitratos, así como la de la concentración de pesticidas en los retornos de riego a aguas superficiales o subterráneas por causa de la presente solicitud, conforme a código de buenas prácticas agrarias.

- El agua desalada es complementaria al agua regenerada que la E.D.A.R. de Almería ponga a disposición de la CGUAL. En ningún caso se sustituirán volúmenes de agua regenerada por agua desalada, debiendo la CGUAL hacer uso preferente de la totalidad del volumen de aguas depuradas que la EDAR de Almería ponga a disposición en cada momento. El uso de los volúmenes de agua desalada será prioritario frente al uso de aguas subterráneas de las diferentes captaciones de los usuarios englobados en la CGUAL.

- Se deberá disponer de dispositivos homologados de medición de caudales derivados; al que se deberá permitir acceso libre al personal de la administración hidráulica andaluza que realice las tareas de inspección y control refrentes a esta solicitud. Se deberá, por parte de la CGUAL, entregar mensualmente informe de los volúmenes de agua regenerada recibidas de la E.D.A.R. del Bobar y agua desalada recibida de la I.D.A.M. de Almería detallando el reparto realizado de dichos volúmenes entre las distintas comunidades de regantes que componen la Comunidad General.

- La presente autorización es improrrogable al cubrir el máximo legal establecido de DOS (02) AÑOS.

- Esta autorización se concede sin menoscabo del derecho de propiedad, dejando a salvo las servidumbres que pudieran existir y sin que suponga reconocimiento alguno al derecho al uso privativo de las aguas para esta finalidad.

- El aprovechamiento debe producirse de manera que en todo momento se garantice la no afección a los aprovechamientos existentes, debiendo realizar la CGUAL un programa de control que identifique posibles afecciones a títulos preexistentes dentro de su perímetro y en caso de identificarse una afección a terceros se adoptarán las medidas correctoras necesarias tal como se dispone en el artículo 184 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico en lo referente a indemnizaciones.

- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores conllevará el inicio de la tramitación para la revocación de la presente autorización por parte de la Administración Autonómica Andaluza competente.

SEGUNDO.- Desestimar el escrito de alegaciones presentado con fecha 13/09/2022 y número de asiento 2022053372, en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Almería por la Comunidad General de Regantes del Bajo Andarax de no aceptación de la Prórroga del presente Convenio y de salida del mismo, al tratarse de una cuestión interna entre la misma y la CGUAL a dilucidar en los órganos de gobierno de la CGUAL, a la que este entidad se encuentra integrada, no siendo por tanto sujeto activo o parte conveniante, salvo de modo indirecto, con este Ayuntamiento de Almería a efectos de este Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Aprobar la prórroga en el plazo de duración del "Convenio de Colaboración Interadministrativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Comunidad General de Usuarios de Aguas de la E.D.A.R. de Almería (CGUAL) para el suministro temporal de agua desalada para riego de terrenos ubicados en el ámbito de la concesión de aguas regeneradas de la EDAR de Almería, a la vista de la Resolución emitida por la Delegada Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 30/06/2022; Convenio que fue suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Comunidad General de Usuarios de Aguas de la EDAR de Almería (CGUAL), con fecha 24/09/2021, y aprobada una primera prórroga en su plazo de duración (desde el 25/03/2022 y hasta el 25/09/2022) mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/03/2022 suscribiéndose la correspondiente Adenda al mismo con fecha 24/03/2022, y todo ello al mantenerse las condiciones de déficit hídrico para atender al riego de su ámbito de cobertura y agravado por la severa sequía que se está padeciendo y que aún persiste y en virtud con lo establecido en las Estipulaciones Primera sobre el Objeto y Segunda sobre la Vigencia del mismo; **esta segunda y última prórroga comprenderá desde el día 26/09/2022 al 16/12/2022**, ambos inclusive, sin posibilidad de ampliación al comprender el período previsto de DOS (02) AÑOS, de acuerdo con la Resolución emitida por la Delegada Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 16/12/2020, de la autorización señalada, teniendo en cuenta los siguientes condicionantes, además de los señalados en el apartado anterior que se establecen en la Resolución de 30/06/2022 citada, y siendo éste su detalle:

a) Que rigen las condiciones y estipulaciones establecidas en el Convenio de Colaboración signado con fecha 24/09/2021 y de la Adenda al mismo formalizada con fecha 24/03/2022, tanto en sus aspectos técnicos, jurídicos,

administrativos, volumen de caudal y económicos, incluida la tarifa del precio privado, como contraprestación del servicio de producción diaria de agua desalada prevista en el mismo a abonar por la CGUAL.

b) Que en relación a la tarifa del precio privado no coactivo como contraprestación del servicio de producción diaria de agua desalada, mencionada en el subapartado a) del presente, quedará establecida teniendo en cuenta la revisión del coste de agua desalada para el presente año y ejercicio del 2022, con el incremento el coste por el aumento de producción extraordinaria y temporal para riego. Así como por la actualización de la tarifa correspondiente al agua desalada suministrada en el ejercicio 2021 derivada de dicha revisión de precios, previa adopción del acuerdo oportuno por el órgano municipal competente. Este Acuerdo ha sido adoptado con fecha 15/07/2022 por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería. Así como del acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno Local de revisión de la prestación patrimonial pública de carácter no tributario y no coactivo (tarifa) que retribuya el suministro de agua desalada a la CGUAL como consecuencia del Convenio de Colaboración Interadministrativo suscrito entre la CGUAL y el Ayuntamiento de Almería.

Que habrán de tenerse en cuenta a efectos de lo señalado en las Estipulaciones 4ª y 6ª del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 21/09/2021 y que se recoge en las Estipulaciones 4ª y 6ª de la Adenda que se ha de aprobar al presente, de la incidencia ocurrida en el suministro el día 31/08/2022 y subsanada para el día 01/09/2022 por causa fortuita y no tratarse de tareas de mantenimiento, no imputable a la CGUAL.

CUARTO.- Aprobar el texto de la segunda Adenda al Convenio de Colaboración Interadministrativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Comunidad General de Usuarios de Aguas de la E.D.A.R. de Almería, para riego de la superficie que forma parte del ámbito de riego de la concesión de aguas regeneradas otorgada a CGUAL actualmente, así como aquellas que forman parte de la modificación del ámbito actualmente en trámite en los municipios de: Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator, de acuerdo con las previsiones del Plan Hidrológico de acuerdo con la última Prórroga aprobada del mismo. Aceptándose la alegación presentada por la CGUAL en el Registro General Electrónico de Entrada del Ayuntamiento de Almería, 16/09/2022 y con número de asiento de entrada 2022054159 y respecto a lo indicado en el apartado de los costes fijos que figuran en la Estipulación Sexta respecto a la contraprestación por suministro, se debe aceptar, la indicada y que era la original que figuraba en el Convenio, por ser más clara y explícita.

QUINTO.- Facultar tan ampliamente como proceda en Derecho para que el Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería, suscriba y formalice los documentos oportunos, para la plena y perfecta ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Dar cuenta del acuerdo municipal que se adopte a la CGUAL; a la CGR Bajo Andarax; a la U.T.E. concesionaria ACCIONA AGUA, S.A.U. Y ABENGOA, S.A.; a la Intervención General Municipal y demás interesados en el presente expediente administrativo."

44.- Ruegos y Preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe”.-